

unt^o Const^{al} de Priego Prov^a de Cordoba.

Año de 1887.

Libro capitular para escribir los acuerdos to-
mados por la corporacion en expresado año.



102.

5^o 28



Señalada extraordinaria en la Ciudad de Priego a primero de febrero del 1.º de febrero del 887

- Concurren
- Presidente
- D. Felix Perez
- Veniente Alcalde
- D. Juan P. Martinez
- Carlos Tomalvo
- Regidores
- Guillermo Castillo

de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en las Casas Capitu-
 lares bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don
 Felix Perez y Segue los señes del Ayuntamiento que al margen
 se expresan asistidos del infrascripto Secretario y declarada
 abierta la sesion publica, de orden del Sr. Presidente
 se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada

Seguidamente se acordó la distribucion
 de fondos para el mes de la fecha, segun esta prevenido,
 con arreglo al estado pasado por la Contaduria.

Dada lectura de una comunicacion
 del Depontario de fondos municipales de este Ayuntamiento,
 por la que pone en conocimiento de la Corporacion, que
 no estando en su poder fondos correspondientes a los
 pueblos que deben efectuar los Pueblos del partido en
 sus gastos para atender a los gastos carcelarios, no le
 era posible con arreglo a la nueva contabilidad seguir
 honrando los gastos diarios de la carcel en los haberes
 de los empleados en la misma, a menos que el
 Ayuntamiento se autorizase para ello en alguna forma,
 enterada la Corporacion y en vista de lo que previene



Este acta
 libro primer
 todo por don
 Eduardo G
 en cuyo
 encargado del
 secretario p
 la interve
 de este
 nial
 Juan

el parrafo 2.º del artículo 2.º del Real Decreto de 13 de
Abril de 1875 acordó: que interin no se solventen los
descubiertos que por este concepto tiene este Ayun-
tamiento con los Pueblos del partido judicial, se abo-
nen dichos gastos con calidad de reintegro del Capital
de imprentas del presupuesto corriente y que se proce-
da a apruviar en forma legal a los pueblos deudores,
solicitando de la Exma Diputación Provincial la
autorización competente.

Como cual y no habiendo más asuntos
de que tratar, se dió por terminada esta Sesión entendiéndose
flore de ella la presente acta que firman los Sres. concu-
rrentes de que certifico =

Castor Tomalvo

José P. Martín

Don Juan M^a de la Barrera Secretario del Ayuntamiento
Cont^e de esta Ciudad =
Certifico. Que la Sesión ordinaria correspondiente
al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta

de concurrencia de insuficiente numero de Sres Concejales
para constituir mayoria.

Y para que conste de orden del Sr Presidente
accidental D. Felix Peres Laguna, citando el presente vi-
sada por el mismo en Priego a diez de Mayo de mil ochocientos
ochenta y siete

D. B.

Felix Laguna

Juan M^o de la Barrera

Don Juan M^o de la Barrera y Murias Secretario del
Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: Fue la sesion extraordinaria convocada para el dia de la fecha con asistencia de los contribuyentes en la que debia tratarse sobre la declaracion de fallidos y cobrables de los expedientes presentados por el Agente del Banco de Espana en esta Ciudad, pertenecientes al primer trimestre de territorio del corriente ano economico de mil ochocientos ochenta y siete a doce y siete, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sres Concejales y contribuyentes, habiendo concurrido de los primeros, D. Aureo Garcia y Sr Presidente Don Felix Peres, y de los segundos Don Diego Garcia, D. Miguel Aguilera, D. Agustin Cobo Garcia, y Don Federico Alamo.

Y para que conste de orden del Sr Presidente, accidental citando la presente visada por el mismo en Priego a diez de Mayo de



N.º 21 mil ochocientos ochenta y siete =

Corre de Legación

Juan M. de la Barrera

Señor extraordinario de la Ciudad de Puyo a ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Luis Rubio, se reunieron

- Concurrentes
- Preside
- D. José Luis Rubio
- " Felip Perez
- " Juan P. Castellanos
- " Carlos Torralba
- " Estreya Garcia
- Contributo
- D. Federico Zamora
- " Manuel C. Girona
- " Estreya Girona
- " Juan Girona
- " Diego Garcia

en las Casas Capitulares de la misma los tres concejales y mayores contribuyentes que al margen se expresan, al objeto de examinar los expedientes ejecutivos y relaciones de descubrimientos de la Contribucion Territorial de este Distrito correspondientes al primer trimestre del corriente año. recaudados de 1886 a '87. presentados por el respectivo Comisionado en virtud a lo dispuesto en el art. 3º de la Instr. de 20 de Mayo de 1884 y proceden en vista a la clasificacion de los contribuyentes de dicho año con arreglo al articulo 36 de la misma.

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente y puestos de manifiesto los expedientes y relaciones citadas con el reparto de un voto de su referencia y el amillaramiento y apenfiaz de la rigura, se procedió de una manera encriptada a examinar las diligencias que cuentan atendidas en los primeros de dichos documentos para el cobro de las partidas que se hallan sin satisfacer, comprobados con los antecedentes que suministran los demas datos expresados, cuya operacion se practicó respecto a todos y cada uno de los individuos comprendidos en las mencionadas relaciones y remitiendo que no es parte alguna en descuberto de las que tratan los numeros 1º, 2º y 3º del articulo 3º de la Instruccion referida de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro y que se han guardado en el procedimiento los tramites Reglamentarios, la Corporacion por unanimidad acuerda clasificar los contribuyentes de dicho año en la forma que se pasa a relacionar



Partidas cobrables que han de realizarse por ejecucion contra bienes inmuebles de los primeros contribuyentes.

Número	Nombres	Cantidad N.º	Nombres	Cantidad
44	Adriano Sanchez Suques	2 59 152	Auto Rafael Lopez	" 65
45	Adriano Senans Abalos	5 32 154	Auto Arenas Guinuer	45 58
51	Andres Valverde Delgado	1 18 168	Auto Aguilera Gomez	2 47
55	Alejandro Pulido Reina	1 89 176	Auto Jesus Ferrer	1 26
56	Agustinas Lopez Carrancho	8 58 177	Auto Alcala Ruiz	" 42
58	Agustina Garcia Madrid	42 04 178	Auto Anita y Alvarez	1 45
67	Agustin Encina Ortega	1 28 180	Auto Garcia Rosales	3 58
71	Agustin Matas	7 27 182	Auto Garcia Camillo del Cano	2 65
72	Agustin Cano Lopez	1 31 185	Auto Aguilera Senans	5 62
74	Agustin Encina Nadalés	1 41 187	Auto Senans y Senans	2 98
75	Agustina Almenara	1 70 191	Auto Gonzalez Pizarra	1 25
76	Agustina Ruiz Vidalgo	3 61 200	Auto Villena Suquia	" 20
83	Alfonso Morales Odoner	3 27 202	Auto de la Rosa Guinuer	1 02
84	Alfonso Guinuer Barata	6 77 203	Auto Molina Aguilera	6 76
85	Alfonso Aguilera Cobo	28 31 206	Auto Gonzalez de la Caba Alcala	3 17
86	Alfonso Bermejo Comino	47 77 211	Auto Espino Espinosa	5 21
89	Auto Leobas Encina	1 96 212	Auto Roman Camillo Perez	" 84
91	Auto Ortega vinda	3 59 214	Auto Omea Brisuel	5 96
92	Auto Senans vinda	9 36 216	Auto Velasco Anra	" 43
97	Auto Gutierrez Bermejo	" 68 217	Auto Moral Sanchez	" 41
98	Auto Senans Nadalés	6 66 220	Auto Lotito Moral Gonzalez	22 35
99	Auto Rojas Cruz	26 28 224	Auto Latorre Ferrer Ruiz	4 31
102	Auto Leobas Barrientos	1 70 225	Auto Tudora Gonzalez Barca	" 18
103	Auto Mendia Encina	6 27 226	Auto Parja	9 10
109	Auto Gonzalez y Gonzalez	1 62 227	Auto Lopez Guinero	15 10
113	Auto Sanchez Perez	1 02 228	Auto Jose Aguilera Ropero	10 21
116	Auto Maria Ceballos	11 34 230	Auto Espino Espinosa	5 10
117	Auto Rodriguez	2 52 231	Auto Jacinto Cobedano	" 47
124	Auto Aguilera Abalos	" 19 232	Auto Omea Palomar	6 25
125	Auto Pulido Reina	" 27 235	Auto Omea Zamorano	2 11
134	Auto Bermejo Odoner	5 25 244	Auto Anra Perez	" 41
137	Auto Parja Barrientos	12 68 245	Auto Perez Minguilado	" 55
141	Auto Albia Senans	5 11 246	Auto Pelagio Franco	" 63
143	Auto Guinuer Valverde	" 85 262	Auto Martin Perez	2 77
147	Auto Roman Ceballos	3 61 265	Alejandro Anta Galindo	2 10

268	Auto Mayano Chicano	235	362	Auto Munoz Gonzalez	10	81
269	Auto Bernardo Gutierrez	128	364	Auto Vicente Sauter Ouna	3	71
272	Auto Basca Aguilera	599	365	Auto Ramon Molina	1	45
279	Auto Ouna Ouna	82	367	Auto Canjillo	4	81
280	Auto Damian Polanco Gonzalez	1490	370	Auto Odoner Fevenis	6	98
281	Auto Cano Bienda	583	376	Auto Matias Burgos Stroca	4	88
283	Auto Pacer Sautans	170	385	Atanacia Sauter vday	4	25
284	Auto Polanco Polanco Fortado	171	386	Atanacia Maer wa	6	37
285	Auto Baltazar	295	387	Atanacia Emuilla Sauter	3	58
286	Auto Jose Sarrano Torres	1144	388	Atanacia Morano Munera	4	35
287	Auto Luque Marquer	446	390	Acerora Juen	2	78
288	Auto Manu Serrano	286	393	Auto Velcher Celso Rubio	29	84
290	Auto Serrano Camacho	107	396	Alfonsa Ouna Siler	2	82
291	Auto Aguilera Munoz	70	397	Auto Manu Valverde	4	43
292	Auto Sierra Aguilera	3858	398	Auto Ma. Rapero Manu	5	66
293	Auto Gonzalez Ballesteros	211	403	Auto Amanda Flores	1	70
295	Auto Matas Siler	58	405	Auto Benunier Camacho	1	70
297	Auto Conelis Camacho	206	407	Auto Garcia Ouna	1	16
298	Auto Guzman Panja	763	408	Auto Espanto Conaco de Tonales	1	62
303	Auto Guzman in vday	629	409	Auto Viduelgo Fernandez	4	49
304	Auto Prados Matas	1187	413	Auto Ouna Ouna	4	58
307	Auto Comino Huigosa	170	417	Auto Pacer Cobo	1	36
311	Auto Camacho Pacer	306	418	Agustin Merida Sierra	8	14
313	Auto Gonzalez Cefernio	712	420	Auto Ouna Olivancias	4	73
314	Auto Aguilera Montes	382	424	Auto Velcher Machadas	2	70
321	Auto Montes Serrano	522	425	Auto Ouna Ouna	11	88
324	Auto Odoner Pedilla	42	427	Auto Camillo Melgarejo	1	28
325	Auto Manu in vday	124	428	Auto Gonzalez Contreras	1	70
327	Auto Ruiz Pacheco	4622	430	Andres Aguilera y Aguilera	1	58
328	Auto Ouna in vday	128	431	Auto Guzman Reyes	1	98
329	Auto Valverde	187	433	Auto Serrano y Serrano	1	05
332	Auto Juan Serrano del Cano	1169	434	Auto Benunier Lopez	12	53
339	Auto Pio Molina Gonzalez	519	435	Auto Serrano Garcia	1	71
340	Auto Peralvaer Mayor	128	436	Auto Camillo Riveras	1	29
341	Auto Sauter Serrano	215	437	Auto Lopez Calin	16	28
344	Auto Juan Cano Cantillo	516	440	Auto Segundo Ponce Vegas	1	32
345	Auto Rufino Morales	171	441	Auto Aguilera Infante	52	33
346	Auto Ruiz Buncos	7007	442	Auto Vicente Ouna Sauter	1	70
347	Auto Odoner Martos	85	443	Auto Ouna Ortega Kuberoy	5	39
349	Auto Cantillo Molina	1137	448	Auto Madrid Villalobos	12	50
351	Auto Basca Luque	128	455	Auto Pacer y Sauter	3	54
353	Auto Serrano Reyes	255	458	Andres Prado Duano	2	25
354	Auto Abalos Zamoras	129	459	Auto Garcia Zamora	29	71
355	Auto del Rey	94	461	Auto Manu Odoner	4	0
356	Auto Caballo	298	465	Auto Sauter Mala	2	08
357	Auto Serrano Serrano	42	466	Auto Munoz Sauter	13	45

468	Auto Simones Fuentes	3 41	596	Cristobal Gonzalez y Cantos	2 66
470	Auto Ordoñez	1 71	601	Cristobal Piedras Blancas	1 45
473	Auto Jose Espinoza	3 59	602	Carlos Aguilera Barea	4 45
479	Auto Jose Rodriguez Senano	1 19	610	Celestino Piedras Blancas	2 15
482	Auto Canete Alvar	1 28	615	Diego Perez Gonzalez	6 47
483	Auto Benigno Ochoa	2 55	617	Diego Perez Luque	2 64
486	Auto Aguilera Gomez y Cantos	1 70	618	Diego Sanchez	4 02
487	Auto Alcalá Ocampo	1 71	624	Dolores Garcia Cubero	33 65
490	Auto Luque Burgos	" 21	626	Dolores Munoz Alcalá	33 99
491	Auto Luque Burgos	2 71	634	Domingo Mendez Trujillo	4 69
497	Auto Luque Siles	7 55	635	Domingo Ruiz	" 21
503	Auto Sanchez Gutierrez	" 16	637	Domingo Ariza	" 39
505	Auto Alvar Canete	" 38	638	Domingo Gonzalez y Cantos	1 45
506	Auto Rafael Alvar Gonzalez	1 79	640	Domingo Ramirez Mantos	2 19
521	Auto Ruiz Molina	" 86	644	Dolores Alvar Canete	" 85
527	Auto Fernandez Ruiz	28 89	647	Diego Lopez Martin	2 98
529	Bartolome y Magdalena Jimenez	1 71	651	Domingo Campana (Bo. da)	3 47
538	Benabé Ayala	" 96	654	Domingo Ruiz Tejero	13 15
539	Benabé Calvo Gonzalez	11 90	666	Ellogio Canillo Cortes	3 13
546	Camillo Rodriguez Calvo	22 68	668	Ellogio Sanchez	2 78
549	Candido Ortega Lucheros	3 71	670	Eusebio Castillo Barea	59 55
552	Carlos Garcia Madrid	16 32	671	Eusebio Sanchez	1 79
553	Carlota Ruiz Canillo	24 85	672	Esteban Paredano Lopez	3 23
554	Carmen Antonia	1 71	674	Eusebio Valverde Rodriguez	1 19
557	Casimiro Gonzalez	3 85	675	Eduardo Aguayo Rubio	2 44
558	Cataldo Ortiz Sanchez	79 04	678	Eduardo Alcalá Zamora	10 81
560	Cayetano Ortiz Gonzalez	1 70	680	Eusebio Soto Moral	7 63
562	Cayetano Sanchez Perez	" 49	689	Felipe Man. Bonos en oda	41 31
563	Cecilio Alvarez Gonzalez	7 92	690	Felipe Molina Ruiz	8 69
567	Celestino Gonzalez	" 17	693	Felipe Gutierrez	1 09
570	Claudio Rojas Ochoa	4 77	697	Felipe Cano Castillo	1 91
572	Concepcion Ortiz Caballero	5 02	704	Felia Paredano Blancos	3 61
573	Coral Madrid Castillo	1 52	707	Felia Nadal Ayala	1 44
574	Cristobal Cubero Soliz	19 03	712	Feliciano Senano Benigno	1 29
577	Cristobal Paredano Lopez	4 02	719	Fernando Lopez Rodriguez	10 81
578	Cristobal Ruiz Huidalgo	1 19	720	Fernando Morano y Morano	35 05
579	Cristobal Aguilera Lopez	3 71	724	Fernando Ortiz Caballero	9 65
580	Cristobal Jimenez	8 34	726	Fernando Barea	1 42
581	Cristobal Lebar Trujillo	3 77	730	Fernando Ortega Reina	" 29
582	Cristobal Luque y Cantos	4 32	731	Felipe Trujillo	" 72
583	Cristobal Luque y Cantos	1 43	733	Fernando Gutierrez	2 55
584	Cristobal Sanchez Ariza	33 19	735	Fernando Senano Reina	4 97
587	Cristobal Colo Morano	" 15	738	Fernando Rosa Mamontes	" 82
588	Carmen Ariza Jimenez	1 71	739	Fernando Ariza	1 19
591	Cristobal Gonzalez Bonos	6 13	742	Fernando Canete	2 62
593	Candido Ochoa Garcia	1 92	744	Fernando Mendez Trujillo	1 02

745	Franc ^o Robedano Cuencos	" 29	879	Franc ^o Ruiz Ortega	1 81
746	Franc ^o Paula Ballesteros	3 44	881	Franc ^o Ropero	" 43
748	Franc ^o Moyano Ferreras	4 24	883	Franc ^o Joveraler de la Cendra	4 39
750	Franc ^o Montes otros en vida	3 89	884	Franc ^o Joveraler Montes	5 62
751	Franc ^o Morales Armer	16 44	885	Franc ^o Canudas Montes	1 02
754	Franc ^o Paer Montes	1 81	886	Franc ^o Calero Guinera Grande	25 06
756	Franc ^o Hernandez Blanco	" 34	887	Franc ^o Lamora Canudas	18 35
765	Franc ^o Boullay Boullay	1 02	889	Franc ^o Prados Mayor	1 23
766	Franc ^o Carrillo Castro	4 98	895	Franc ^o Gabriel Hernandez	2 86
767	Franc ^o Rosa Muniola	33 05	896	Franc ^o Serrano Munoz sus hijos	5 11
768	Franc ^o Aguilera	1 02	900	Franc ^o Omea Moyano	5 08
769	Franc ^o Fuentes Villena	3 06	904	Franc ^o Caler	4 06
771	Franc ^o Malos Garcia	2 55	907	Franc ^o Cubero	" 40
773	Franc ^o Sicilia Serrano	4 32	908	Franc ^o Montes Piedras	3 41
779	Franc ^o Ariles en vida	" 85	911	Franc ^o Ramin Cuencos	2 56
785	Franc ^o Camilo Paer	3 28	912	Franc ^o Munoz Lucheros	5 54
787	Franc ^o de la Torre Jover	1 57	913	Franc ^o Ramin Sanchez	1 87
788	Franc ^o Paer Garcia	6 17	914	Franc ^o Paer Reyes	4 89 1/2
796	Franc ^o Aranda Serrano	" 22	916	Franc ^o Montes Molina	2 96
800	Franc ^o Lopez Delgado	16 19	917	Franc ^o Joveraler Ortega	2 79
802	Franc ^o Perilla	1 02	919	Franc ^o Puyoso Garcia	" 82
803	Franc ^o Serrano Luque	" 75	920	Franc ^o Molina Ramin	1 71
815	Franc ^o Luque Lipinas	1 71	921	Franc ^o Sanchez Puerto	2 52
817	Franc ^o Gallardo en vida	2 56	924	Franc ^o Joveraler y Joveraler	2 04
831	Franc ^o Alcala Luque	11 63	927	Franc ^o Leiza Muiñan	1 71
833	Franc ^o Munoz Gujillo	" 85	930	Franc ^o Sanchez Serrano	5 09
834	Franc ^o Paer Lopez	1 74	933	Franc ^o Ramin Garcia	1 57
844	Franc ^o Malos Mesa	" 85	934	Franc ^o Paer Molina	1 48
847	Franc ^o Paer Serrano	4 69	935	Franc ^o Aguilera	1 19
852	Franc ^o Roldan Castillo	" 27	938	Franc ^o Jover Nio	1 28
855	Franc ^o Serrano Munoz	1 71	939	Franc ^o Pareja Aranda Toro	5 88
856	Franc ^o Vela Lucena	14 26	945	Pelipe Garcia Ortega	3 79
858	Franc ^o Salomo Sanchez	3 20	952	Franc ^o Prados Gomez	2 30
862	Franc ^o Paer Ariza	1 49	954	Franc ^o Ballesteros Garcia	" 38
864	Franc ^o Novia Joveraler Cuencos	1 45	955	Franc ^o Jover Morales	1 06
865	Franc ^o Hipolito Joveraler Paer	1 71	958	Franc ^o Lopez Lopez y Cont ^o	19 74
866	Franc ^o Ayra Camacho Remache	1 02	961	Franc ^o Joveraler Cuencos	" 63
868	Franc ^o Robedano Joveraler	14 21	962	Franc ^o Joveraler Aguilera	24 38
869	Franc ^o Munoz Carria	3 41	964	Franc ^o Cipriano Garcia Obledo	" 85
872	Franc ^o Munoz Ramin	22 06	967	Franc ^o Munoz Molina	" 21
874	Franc ^o Ortega Roldan	3 26	968	Franc ^o Camilo Paer	6 46
875	Franc ^o Carrillo Robedano	1 29	971	Franc ^o Hernandez Morales	2 13
876	Franc ^o Joverado Jacobo de Armer	5 28	976	Franc ^o Jose Ariles	1 26
877	Franc ^o Caballos por los hijos	" "	977	Franc ^o Morales Ruiz	" 74
"	de Franc ^o Joveraler	4 49	978	Franc ^o Ortega Omea	" 85
878	Franc ^o Morales Joverado	16 23	982	Franc ^o Joveraler Sanchez	6 86



981	Felia Perez Laguna hija	46 61	1088	Gabriel Gonzalez Leyva	1 71
985	Mano Anibal Anon	" 63	1089	Gaspar Garcia	" 41
989	Mano Cillo Palomar	" 43	1095	Gregorio Alcalá Ramon	93 14
996	Mano Onnia Oniva	12 63	1101	Gregorio Hijososa	" 89
990	Mano Burgos Alcalá	1 76	1102	Gregorio Dominguez	1 48
998	Mano Jose Carlos Piniente	1 96	1103	Gregorio Campaña	" 85
999	Mano Guineer Reyes	1 76	1109	Gregorio Jurado Morales	1 14
1001	Mano Sanchez Garcia	2 11	1110	Gabriel Rosal Lopez	1 71
1005	Mano Borrero Dupero	4 94	1111	Gregorio Rivera	" 31
1006	Mano Gallardo Ruiz	1 71	1112	Gregorio Perez Pacheco	5 28
1013	Mano Polidano Huenda	1 09	1118	Gregorio Ruiz Molero	2 42
1014	Mano Sanchez Arroyo	2 16	1121	Gregorio Manu Dominguez	1 67
1018	Mano Sanchez Alcalá	1 49	1126	Donde de Pablo Vallejo	3 41
1020	Mano Padilla Lopez	3 46	1128	Heliano Fulgencio Doman	3 54
1021	Mano Jimio Molina	11 "	1130	Iguania Gonzalez	8 52
1023	Mano Bernal Serrano	1 39	1131	Iguanio Ostin Gomez	2 28
1033	Mano Manuel Fernandez de los rios hijos	" 63	1137	Teodoro Reina Rioy	2 53
1034	Felia Mesa Molina	5 96	1138	Teodoro Ruiz Pedrijas	13 24
1035	Mano Vega Calmaestra	" 36	1139	Teodoro Camilo Aranda	46 12
1036	Mano Ramiro Rojas	1 14	1144	Teodoro Ordóñez	1 83
1043	Mano Morales Ruiz	3 77	1145	Teodoro Fernandez	" 84
1046	Helonua Martina Lomas y cont	20 95	1147	Teodoro Avila Alvarer	7 09
1049	Mano Ceballos Solis	19 29	1154	Iguanio Parajo Merino	" 83
1050	Felia Lopez Fernandez	" 99	1161	Isabel Hijososa Cobo	" 77
1055	Mano Penabaz Sanchez	" 98	1162	Juanito Cobo	" 36
1056	Mano Gelo Ortega	2 89	1167	Joaquin Camilo Ruiz	" 42
1057	Felia Cobo Ruiz	6 81	1169	Joaquin Ostin y Garcia	11 83
1059	Mano Barea Manu	1 36	1172	Joaquin Juarez in sept	" "
1060	Mano Garcia Peralever	1 71	"	Juan 6ta Madrid	1 70
1062	Mano Serrano Calix	" 16	1174	Josefa Sileg	2 20
1064	Felipe Lopez Caballero	1 71	1175	Josefa Garcia Benarez	10 45
1065	Mano Rivera Jurado	1 46	1178	Josefa Navas	2 55
1066	Mano Serrano Oniva	2 82	1179	Josefa Guineer Salvastro	" 21
1079	Mano Aguilera Solis	2 56	1180	Josefa Ramona Canuel	1 87
1073	Mano Gonzalez Granada	" 51	1183	Josefa Morano Hijososa	2 08
1074	Mano Estalaga Peralever	" 43	1186	Josefa Aguayo	1 26
1078	Mano Camilo Ramiro	8 26	1888	Donde de Carlos Rubio	22 11
1079	Mano Polidano Ordóñez	" 45	1190	Mano Lomas Canuel cont.	39 37

1191	Jose Ganido	2 78	1331	Josefa Rojas Gaur p. i. u. t. i. j. a. Teodora	1 71
1197	Jose Baena Paraja	1 51	1339	Jose Sanchez Aguilera	9 75
1199	Jose Garcia Cubero	12 64	1340	Jose Rojas Murie	1 45
1215	Jose Reyes Linares	2 55	1346	Jose Rosalia Linares	" 78
1220	Jose Santibanez Villas	2 55	1348	Jose Anaya Guerrero	1 71
1221	Jose Luque Canete	" 85	1349	Jose Anaya Perez	4 26
1223	Jose Tomas Camillo Aranda	12 13	1350	Jose Lopez Rey	" 78
1225	Jose Campos	1 57	1355	Jose Jimenez Sanchez	5 71
1226	Jose Pedraza Blancos	5 23	1356	Jose Luque Arjona	1 71
1228	Jose Guillermo Rubio	45 69	1358	Jose Paredano Lopez	5 38
1229	Jose Luis Rubio Ballon	78 "	1359	Jose Lopez Rey Lucena	1 68
1234	Jose Abila Amores	3 03	1361	Agustin Ortega	" 90
1236	Jose M ^o Gomez Montes	2 35	1363	Jose Sanchez Oster	" 80
1237	Jose Gomez Serrano	4 54	1367	Jose Ortega y Victorio de la Rosa	1 41
1238	Jose Julian Molina (de Rincon)	" 67	1368	Jose Linares Moreno	7 29
1243	Jose Leon de Luque Aranda	42 53	1370	Jose Paredano Moreno	1 71
1244	Jose Luque Molina	4 29	1372	Jose Paredano Naldan	2 06
1246	Jose Paraja Aranda	5 38	1373	Jose Canete Gonzalez	1 02
1248	Jose Anaya Gaur un hered.	" 41	1374	Jose Leobas Canete	1 02
1249	Jose Molinas	11 51	1375	Jose Ortega Leobas	1 02
1254	Jose Aragon Sanchez	4 57	1376	Jose Anaya Aguayo	1 71
1257	Jose M ^o Alcalá Serrano	2 05	1377	Jose Morales Cuenda	1 42
1262	Jose Sanchez Ordover	6 71	1378	Jose Bermudez Macuco	1 71
1264	Jose Bonifacio Mendonza	4 69	1379	Jose Alejo Ordover	1 71
1265	Jose Morales	1 71	1382	Jose Ortega Gonzalez	2 09
1266	Jose Prado Molinas	7 31	1390	Jose Flores un hered.	7 25
1269	Jose Aranda	1 71	1391	Jose Cano Blanco	" 85
1271	Jose Puer Gomez	2 30	1392	Jose Cano Pastor un hered.	1 36
1274	Jose Moctero Cueva	34 82	1394	Jose Campana Gomez	4 19
1280	Jose A. Manjua Hoy	13 84	1396	Jose Campana	4 39
1287	Jose Tomas Camillo	60 84	1397	Jose Niente Herdado	1 43
1289	Jose M ^o Oriones	1 14	1400	Jose Ramona Sanchez	35 17
1295	Jose Garcia Grande	1 62	1407	Jose Perez Bueno un hered.	1 49
1300	Jose Herrera un represent.	" "	1408	Jose Manuel Serrano	1 05
"	D. Antonio Serrano	5 08	1409	Jose Serrano Aguilera	7 13
1303	Jose y Ja. Borla Calcutaria de Capellanias	10 33	1415	Jose Ordover Morales	" 82
1304	El dicho por la de Aranda	3 30	1416	Jose Ochoa Oster	8 95
1305	Jose M ^o Camillo Gil	2 08	1420	Jose Gonzalez Lopez	1 28
1306	Jose Gomez Valdibias	31 52	1423	Jose Arjona Anaya	7 32
1318	Jose Menjivar	1 02	1424	Jose Cantilla Molinas	1 39
1319	Jose M ^o Perez Aguilera	11 65	1426	Jose Cano Cantillo	3 07
1322	Jose Garcia Calcutria un hered.	1 71	1428	Jose Ramon Molinas	2 49
1324	Jose Serrano Anaya	20 34	1429	Jose Anaya Galvan	3 83
1326	Jose M ^o Serrano y Marina Espinos	" 36	1430	Jose Benito Morales	4 19
1328	Jose M ^o Serrano Alcalá	" 57	1433	Jose Diaz un hered.	" 63
1329	Josefa Rojas Gonzalez	13 03	1435	Jose Paraja Paratof	2 08

1427	Jose Ruffo Serrano	"	86	1565	Juan Pobedans Luciano	"	66
1439	Jose Moral Villar		3	12	1567	Juan Jose Pobedans	279
1440	Jose Melino Luque		1	02	1568	Juan Munoz Morales y hermanos	215
1441	Jose Sanchez Ramirez		"	31	1569	Juan Loy Lopez Rey	255
1443	Jose Onuma Onivas		14	02	1571	Juan Ortega Gondillo	202
1444	Jose Reyes Gonzalez		"	42	1572	Juan Ortega Ramirez	" 32
1446	Jose Porras Galin		1	23	1573	Juan Leobor Canete	171
1447	Jose Hilario Aguilera		6	98	1574	Juan Marin Guerrero	171
1448	Jose Ramirez Gomez		1	14	1574	Juan Luque Marquez	114
1449	Jose Ruiz Serrano		"	43	1578	Juan Cano Gonzalez	102
1451	Jose Ma Caracuel		18	23	1584	Juan Auto Lopez Cerros	143
1457	Jose Leobor Ruiz		4	95	1585	Juan Hidalgo Ruiz	" 58
1460	Jose Piedras Condon		1	36	1594	Juan Cabo Hincjosa menor	402
1466	Jose Ortega Sanchez		12	95	1597	Juan Ruiz Flores Malagon	388
1467	Jose Ariza Gomez		"	23	1599	Juan Aguilera Cabo Rincon	" 29
1468	Jose Ma Espino		2	03	1602	Juan Auto Munoz Gomez	157
1476	Jose Moral Abalos		3	07	1603	Juan Severo Guisner Gomez	237
1477	Jose Serrano Sicilia		2	07	1604	Juan Silvestre Ouma	545
1479	Jose Malagon		3	57	1606	Juan Ruiz de Flores	275
1482	Juana Canete Andonéz		3	24	1607	Juan Auto Abalos Maning	" 98
1484	Juana Camillo vinda		"	85	1610	Juan Moa Alcalá	" 43
1491	Juan Leon Burgos		9	19	1611	Juan Felipe Castillo	975
1496	Juan Ruiz Amores		"	29	1613	Juan de Dios Ruiz Hidalgo	1929
1500	Juan Gonzalez Sobato		11	26	1614	Juan Elias Montes vda	107
1505	Juan Hoayo Avila		7	67	1616	Juan Siles Luque	116
1513	Juan Siles Anas		2	38	1617	Juan Domingo Moral Lopez	" 58
1514	Juan Luque Ronda		39	43	1618	Juan Ramirez Sanchez	424
1515	Juan Luque Andapony Castro		32	17	1619	Juan Valverde Luque	621
1520	Juan Garcia Melalibia		10	58	1620	Juan Wangelita Sorano	2726
1521	Juan Barasa Aguilera		2	57	1622	Juan Araya Aguilera	102
1524	Juan Bota Madrid Caballero		131	46	1624	Juan Gonzalez Serrano	801
1525	El dicho por D. Joaquin Tercer		-	171	1625	Juan Duran Sanchez mayor	698
1532	Juan Serrano Malagon		1	86	1626	Juan Cones Gutierrez	264
1539	Juan Valera Ruiz		5	11	1628	Juan Auto Caracuel y Caracuel	845
1540	Juan Auto Cabo Flores		1	02	1633	Juan Bota Paraja	171
1541	Juan Arjona Murcia		7	56	1637	Julian Garcia	136
1547	Juan Mateo Berunder Perer		7	39	1644	Juan Lopez	102
1550	Juan Palomar Ballasteros		2	21	1646	Julian Ramirez Malagon	199
1551	Juan Gonzalez Lopez		1	02	1647	Julian Gonzalez Camarantias	203
1552	Juan Lopez Rey		"	58	1649	Julian Morales Montes p. Man. Gmral.	596
1555	Juan Lopez Canadas		3	41	1651	Julian Moral Luque	123
1556	Juan Perer Ballasteros		1	18	1653	Julian Perer Romo y Castro	179
1557	Juan Lopez Ruiz		2	18	1656	Justo Diaz	" 73
1558	Juan Sanchez Comino vda		7	05	1659	Jos Leoncio Perer Otero	102
1563	Juan Lopez Malagon		1	71	1662	Juan Barado Pobedans	" 41

1664	Josefa Caso Peralvarez	174	1774	Juan Grande Carrillo	61
1669	José Lamora Saucher un hijo	174 21	1798	José Gabriel Gil Ferrero	2 56
1671	José E. Alcalá Lamora Casacuel	174 02	1799	José Simón Ortega	3 47
1672	Juan Alcalá Lamora Casacuel	72	1806	José Tuberos Bermudez	1 36
1674	José Alba Pobedano	1 33	1808	Julian Carrillo Molina	3 73
1676	Juan Saucher Perer	5 01	1810	José Lystodis Rodríguez	1 14
1680	Juan Quinto Ramiro Garcia	5 38	1811	Juan Lopez Lano	" 44
1684	Juan Collado Fernandez	72 84	1812	José Gomer Muñoz	" 22
1692	José Muñoz Ramirez	5 29	1815	José Maxim Aguirre Ferrero	2 55
1698	José Garcia Miguel	4 55	1825	José de la Torre Placa	3 55
1699	Juan M. Perer Quijosa	2 63	1826	Juan Rojas Ariza	3 68
1701	Juan Ropero Caballero	1 28	1827	José Luque Lanete	1 36
1703	José Morales Gonzalez	1 71	1830	José Noete Lopez	1 58
1704	José Morales Guineer	" 68	1838	José Hoyos Avila	2 54
1705	Juan Ropero Manier	5 38	1841	José Saucher Marin	" 85
1707	José Comino Arcos	3 32	1843	José Ramona Muñoz	" 41
1712	Juan Miranda Manier	1 63	1847	José Bermudez Ruiz	3 99
1713	Juan Felis Rosal Ramirez	5 11	1851	Juan Llanadas Juarez	" 83
1717	Juan Moral Abalos	2 18	1852	Juan de D. Muñoz Moral	1 29
1719	Julian Mendas Calvo	2 55	1857	José Rubio Gallon un hijo	7 67
1723	Juan Pedro Vidal Espinar	3 31	1860	José Gonzalez Bermudez	" 39
1724	Juan Saucher Ariza	4 34	1865	José Ruiz Ramir	1 13
1734	Juan Perer Malagon	8 15	1866	Juan Matas Garcia	4 26
1740	Julian Machado Aguilera	3 43	1870	José Felis Campaña Peralvarez	1 11
1742	José Lorenzo Madrid	28 82	1871	José Domingo Campaña Peralvarez	" 91
1743	José Guineer Reyes	1 48	1872	José Lano Lopez	1 16
1747	José M. Bermudez Camacho	22 59	1877	Juan Ramirez Nida	4 46
1752	José Cobo Comino	" 93	1878	José Valverde Ariza	" 25
1754	José Patricio Lopez Monzo	1 99	1882	Juan José Marin Dominguez	" 67
1760	Juan Ruiz Quijosa	1 55	1890	José M. Linara Valverde	1 38
1761	José Serrano Pacheco	" 82	1894	José Salisteo Molina	6 09
1767	José Calvo Gonzalez	3 07	1895	José Montes Saucher	1 71
1768	José Saucher Canillo	7 69	1907	José Lopez y Lopez	1 71
1769	Juan de la Cámara Merino	26 57	1908	Luis Gonzalez	1 89
1772	Juan Matas Garcia Molinar	7 27	1913	Luis Pulido	1 62
1773	José Caso Perer	" 05	1917	Lorenzo Espinar Ruiz	4 95
1774	Juan Luis Arca Calvo p. sus hijos	" 58	1918	Lorenzo Saucher un hijo	" 21
1776	José Gonzalez Serrano	5 11	1920	Lorenzo Juan Garcia Peral	1 71
1778	Juan Aguirre Campaña	3 54	1922	Lorenzo Villar	" 29
1780	José Matas Enllo	1 53	1923	Luis Carrillo Nuno un hijo	" 36
1783	Juan Gomer Bermejo	2 27	1924	Luis Lorenzo Lot	1 76
1785	Juan Miranda Saucher	2 71	1925	Luis Lanete y Rodon	" 85
1789	Juan Caso Rojas	3 42	1927	Luis Garcia Lijero	1 71
1790	José Buena Ferrero	" 68	1929	Luis Hoyos Gil	1 96
1791	José Aguirre Rodríguez posuio	" "	1932	Luis Alcalá Lamora Franco	77 21
"	un hijo Maria Ordoñez	1 02	1933	Luis Herrera un hijo un hijo de Don Juan	4 57



1935	Luis Garcia Hnava	3 75	2049	Mamuel Ariza Garcia	12 20
1938	Luis Ramirez	1 71	2052	Mamuel Fuentes Garcia	19 17
1939	Luis Reina Lamacho	7 84	2055	Mamuel Sanchez	4 98
1941	Luis Aguilera Montes	11 49	2060	Mamuel Ramirez Miranda y Cont.	1 71
1942	Luis Aguilera Montes por D. Carlota Ruiz	" "	2062	Mamuel Rosalia Rodas por Miranda	1 71
1945	Luis Perez de la Blanca	7 67	2063	Mamuel Popino Regalra	3 95
1947	Luis Maxin	4 71	2065	Mamuel Moyano Chicano	8 67
1949	Luis Gonzalez Liiva	1 36	2066	Mamuel Ferrans Gonzalez	1 51
1950	Luis Gomez Perez	" 82	2067	Mamuel Sanchez Ramirez	24 58
1957	Lorenzo Rodriguez Sanchez	1 46	2068	Mamuel Bertramos Sanchez	1 60
1958	Luis Ramirez Perez	1 01	2070	Mamuel Gonzalez Molina	18 01
1959	Luis Lampana Lovo	" 88	2071	Mamuel Ordenes Diaz	4 73
1964	Lorenzo Ortega Roldan	" 82	2072	Mamuel Gomez	" 46
1965	Luisa Molina Alcalá y cont ^o	" 57	2073	Mamuel Amaro Ferrans	" 51
1971	Luis Sanchez Gimenez	4 75	2075	Mamuel Garcia Aguilera	1 30
1974	Mamuel Vazquez Sanchez	" 38	2077	Mamuel Loran	" 68
1975	Mamuel Moreno Aguilera	1 71	2078	Mamuel Ramirez Carlota	1 16
1979	Mamuel Vazquez Yébenes	1 19	2082	Mamuel Sanchez	4 24
1983	Mamuel Lopez Ruiz Amorin	" 71	2083	Mamuel Malagon Ferrans	1 70
1987	Mamuel Muñoz Reina	2 89	2087	Mamuel Ferrans Gutierrez	14 78
1994	Mamuel Alcalá Amorin Larame	1 14	2089	Mamuel Rodriguez Sanchez	" 32
1995	Mamuel Lopez Larame	84 84	2090	Mamela Reina	3 61
2002	Mamuel Guerrero	47 29	2092	Mamela Juan Molina sus hered.	2 17
2006	Mamuel Ferrans Santalla	1 94	2093	Mamuel Raimundo Diaz Agria	1 82
2011	Mamuel Lovo Ballesteros	37 20	2096	Marcelino Moyano Pulido	19 25
2016	Mamuel Perez	2 56	2099	Mamos Aguilera su vda	1 71
2018	Mamuel Loran Infante	1 72	2101	Mamos Sanchez Jimeno	1 77
2020	Mamuel Mexida Borrás	1 54	2102	Mamuel Ruiz Covedano	6 34
2023	Mamuel Sanchez Maxin	7 80	2106	Mamuel Gutierrez Ortiz	15 52
2028	Mamuel Gil Martina	8 27	2108	Mamuel Ortiz Perez	3 11
2034	Mamuel Alcalá Luque	2 07	2111	Maria Felia Jimenez	1 28
2037	Mamuel Rojas Machado	2 42	2114	Maria Alba vda	" 36
2041	Mamuel Ferrans Covedano	2 56	2119	Maria Desposorios Pino	88 63
2042	Mamuel Covedano Gonzalez	1 84	2124	Maria Josefa Vizarro	3 07
2044	Mamuel Ruiz Lanadas	1 57	2125	Maria Melgarejo vda	" 67
2045	Mamuel Diaz Barilan	8 52	2126	Maria Lapuerta Jimenez	" 31
2046	Mamuel Gonzalez Camarasa	2 28	2128	Maria Carmen Exposito	2 56
		2 04	2129	Maria de la Gracia Molina	22 14

2130	M ^a de los Dolores Alvarado	3 23	2237	Mateo Gonzalez Zamarratán	"	85
2133	M ^a Encarnacion Leballos	9 46	2238	Manuel Aguilera Adamuz	1	89
2138	M ^a del Carmen Luque Ariza	13 89	2242	Manuel Pizar Guesada	1	53
2143	M ^a Labolaba	2 69	2248	Manuela Ruiz Grande	"	44
2144	M ^a Guia Lopez	1 02	2249	Manuel Alcalá Zamora por los		
2145	M ^a Ana Fernandez v ^a	" 71		hered. de D. Antonio Arnujo	1	71
2146	José Malagon Peralvarez	1 62	2250	Manuel Linera Valverde	"	63
2147	M ^a Ana Luisa Hidalgo	3 30	2259	Manuel Valverde Rodriguez	1	91
2148	M ^a Ana Eugenia Ollido	1 62	2262	Manuel Larrillo Labo	3	46
2149	M ^a Ana Leocadia Exposito	1 71	2263	Manuel Estrella Martinez	11	58
2150	M ^a Ana Fuentes	" 58	2267	Manuel Mejia Ballesteros	2	56
2151	M ^a Ana Juana Serrano	12 39	2268	M ^a Josefa Serrano Flores	2	05
2152	M ^a Ana Isabel Aguilera	10 50	2269	Mateo Montes Ruiz	"	77
2153	M ^a Ana Josefa Laitillo Molina	" 49	2270	M ^a Ana Espinosa Campo	1	71
2154	M ^a Ana Ruiz Hidalgo	2 81	2271	Manuel Pareja Ordo	1	71
2156	M ^a Ana Dolores Valverde Luque	8 71	2272	M ^a Ana Serrano y Serrano	3	07
2157	M ^a Ana Jesus Ortega Povedano	1 02	2273	Manuel Rojas Rojas	"	44
2160	Mariano Perez	3 61	2275	Manuel Puma Alvarado	4	79
2164	Martin Arenas Moral	1 28	2277	Manuel Santesteban Bermejo	1	37
2168	Micaela Aguilera v ^a	4 05	2279	Mariano Roldan Garcia	9	78
2171	Miguel Labrie por Emilio Labrie	6 47	2281	Manuel Aguirre Rodriguez	1	74
2180	Miguel Paez Jurado	1 02	2282	M ^a Ana Trinidad Gonzalez Molina	"	96
2181	Miguel Ariza Perez	" 66	2283	M ^a Ana Rosario Gonzalez Molina	"	96
2182	Miguel Campana	" 58	2284	Manuel Gonzalez Molina	"	96
2185	Miguel Serrano Santalla	31 88	2286	Manuel Ariza Merida p. su mujer	21	68
2186	Miguel Moral Avalos	" 78	2287	Manuel Garcia Rojas	2	05
2187	Miguel Larola	1 49	2293	M ^a Ana del Carmen Pioner Clara	2	12
2188	Miguel Sanchez Lopez	1 76	2294	Mariano Toro	1	71
2189	Miguel Torres Luque	3 27	2297	Nicolas Moreno Nitcher sus hered.	21	28
2192	Manuel Sanchez Arroyo Montes	8 28	2298	Nicolas Baena Campo	5	43
2193	Manuel Alba Povedano	1 91	2299	Nicasio Leon y Burgos	5	11
2194	Manuel Valverde Moyano	4 05	2301	Niceto Rubio Labo	17	89
2196	Manuel Guerrero Castro	" 42	2302	Nicolas Lorano Madrid	50	56
2199	Marcelino Pareja Luna	10 34	2304	Nicolas Jose Larrillo Nuno	89	79
2201	M ^a Ana Perez Gomez	" 84	2310	Nicolas Engjora Juror	"	58
2203	M ^a Ana Loreto Corralvo	1 16	2311	Nicolas Peralvarez Larrillo	1	60
2208	Mateo Gonzalez Lalmautria	" 61	2314	Natalia Lorano Madrid	20	42
2210	Miguel Lamadio	1 71	2318	Clacida Blanco	2	30
2212	Manuel Aguilera Molina	" 73	2319	Pablo Pareja del Aguila	1	47
2216	M ^a Ana Arroyo Ortega	1 26	2321	Pablo Pareja Ruiz	1	70
2220	M ^a Ana Povedano Jurado	1 70	2323	Pablo Perez Murillo	6	37
2221	Manuel Millena Simmer	20 54	2326	Pablo Molina Moral y Cont ^a	3	75
2227	Manuel Avalos Ruano	4 73	2332	Basualdo Bermudez	8	86
2228	Manuel Rodriguez Bermudez	1 63	2335	Patricio Hernandez	3	83
2230	Matias Diaz Sanchez	" 57	2337	Pedro Laitillo Solera	1	71
2235	Mateo Lalmautria Ortega	2 60	2340	Pedro Montoro y Valdivia	2	56

2341	Pedro Pulido Peinaf	4	26
2343	Pedro de la Torre Jaen	2	55
2347	Pedro Lopez Ganir	4	70
2349	Pedro Garrillo Diaz	10	21
2352	Pedro Mantas	"	43
2358	Pedro Perez Luque	1	70
2360	Pedro Mallorga	7	49
2361	Pedro Gonzalez Lamarou	4	60
2364	Pedro Barca Hidalgo	6	05
2368	Pedro Hinojosa	1	74
2369	Pedro Martin Pacheco	2	18
2372	Pedro Ordonez Puira	5	82
2376	Propios de la Villa de Origo	15	07
2380	Pedro Perez Luque	1	02
2382	Escuela Juan Jimenez	"	71
2383	Pedro del Arco y Arco	4	34
2384	Pedro Puira Altas	1	31
2389	Pedro Puira y Puira	"	13
2390	Pedro Ortega Murga	1	29
2391	Pedro Abra Lopez	"	87
2394	Pedro Ortega Luheros	"	75
2399	Pedro Jimenez Gomez	"	78
2400	Pedro Hinojosa hi	1	88
2406	Pedro Lambicho Lavas	1	64
2410	Pedro Luis Lambicho	3	58
2411	Pedro Montes Sanchez	"	85
2412	Pablo Duizor Gonzalez	4	72
2414	Pedro Hidalgo Diaz	"	71
2416	Pedro Valverde Ariza	"	21
2417	Pedro Bermudez	1	71
2425	Rafael Serrano Luque	15	65
2428	Rafael Lucena Luque	77	20
2429	Rafael Arriero Naujon	100	14
2431	Rafael Puira Gavilan Su testamentaria	32	72
2432	Rafael Briones Bermudez	4	24
2436	Rafael Ortiz Serrano	86	31
2437	Rafael Sanchez Olusa	8	74
2438	Rafael Puira Gavilan Nunt	3	39
2442	Rafael Aguilera Canes	1	16
2444	Rafael Moyano Jimenez	4	56
2449	Rafael Novales Jimenez	4	58
2452	Rafael Vilcher Malagon	1	71
2456	Rafael Amador Sanchez	2	55
2459	Raimundo Ortiz	2	04
2464	Ramon de Montes Sanchez	8	71
2468	Rafael Ortiz Ballenters	4	52

2469	Ramon Lino Lopez	4	05
2470	Ramon Guerrero Aguz	3	54
2472	Ramon Alba Eibener	8	18
2473	Ramon Gonzalez	4	06
2474	Ramon Rodriguez Perez	5	12
2475	Ramon Sanchez Matas	2	04
2477	Benigno Perez Gonzalez	11	85
2479	Ricardo Palma Mivencia	3	84
2481	Ramon Ordonez Amores	3	15
2484	Rosalia Munoz Serrano	6	54
2495	Rafael Lalvo Gonzalez	"	75
2496	Benigno Morales Ortega	"	36
2501	Ramon Sanchez Espinar	7	84
2504	Rafael Serrano Campana	"	82
2508	Rafael Palma Nieto	6	22
2509	Rafael Abril Leon	48	21
2514	Rosalia Munoz Garcia	"	22
2515	Rafael Garcia Gonzalez	1	74
2523	Rafael Lubero Lora	18	87
2524	Rafael Torres Larrillo	"	26
2528	Rafael Ovalos Gonzalez	"	32
2530	Rafael Lino Sanchez	"	65
2531	Rafael Naya Exposito	"	81
2536	Santiago Rubio Gallon	1	02
2538	Santiago Serrano Fuentes y Gonzalez	"	58
2539	Santiago Gonzalez Serrera	1	11
2540	Sebastian Barba Lopez	2	52
2541	Sebastian Sanchez Serrano	"	85
2544	Sebastian el panero	1	98
2545	Secundino Larrillo	1	70
2547	Simon Amores Arjona	26	20
2548	Simon Sicilia	1	28
2549	Santiago Serrano Fuentes	"	63
2554	Soledad Sanchez Aidos	3	16
2557	Simon Montoro Adanur	2	86
2561	Viborcio Jaen Valdivia	3	52
2568	Tomás Larrillo Maiz	3	41
2576	Tomás Ariza Perez	"	66
2583	Viborcio Jurado Ortega	2	38
2585	Trinidad Linarez Montes	102	49
2588	Trinidad Ruiz Gavilan	2	26
2590	Venancio Gonzalez Aranda	9	26
2595	Nalviriano Luque sus hered.	5	01
2597	Nalvia Ruiz Perez	1	70
2599	Nalvio Garcia	3	75
2602	Nicente Luque Garcia	12	76



N. 0.868.662

2610	Vicente Arnau Ortega su vda	8	02
2612	Vicente Gonzalez de la Cerda	12	02
2613	Vicente Montes Ordóñez	3	82
2616	Vicente Sanchez	1	70
2625	Urbano Lourenço	6	41
2627	Vicente Perez Lopez	9	46
2631	Braulio Valverde Mojano	1	36
2633	Vicente Berca Perez	33	39
2634	Nalorio Ruiz Sanchez	1	36
2635	Vicente Lopez Burgos	.	22
2639	Leocarias Romero Sarmiento	1	43
2640	Leocarias Gonzalez Diaz	6	55

Partidas incobrables que se declararon fallidas con arreglo al art.º 34 de la Instruccion.

152	D. D.ª Artur Galisteo	1	10
218	" Antonio Jose Aguilera Rodriguez	24	46
255	" Antonio Bonilla Castillo	1	46
274	" Antonio Domingo Moral	2	41
294	" Antonio Sanchez Arlas	9	33
302	" Antonio Fuentes Latorre	5	75
306	" Antonio Perez Lampana	12	07
310	" Antonio Bernués Aguayo	11	26
316	" Antonio Ruiz Lanadas	10	51
382	" Atanacio Perez	10	"
383	" Atanacio Perez y Guanter	19	16
404	" Antonio Montes	5	67
493	" Antonio Castillo Rivera	"	45

495	P. Antonio Sanchez (a) Benaco hijo	2	83
513	" Antonio Ayala y Consortes	6	31
514	" Antonio Aquilera y Montoro	19	60
527	" Antonio Hernandez Ruiz	32	94
585	" Cristobal Popero	6	25
657	" Diego Poriones Mansillas	7	17
706	" Felix Gamir Miranda	"	40
755	" Francisco Rodriguez Buenrostro	1	93
774	" Francisco Pedro Rojas	7	73
789	" Francisco River Garcia y Consortes	27	13
832	" Francisco Maria Molina	2	13
901	" Francisco Azuma Serrano	7	55
923	" Francisco Dervalvares Molina	3	76
970	" Francisco Hinojosa Gamir	3	51
972	" Francisco Garcia Obledo	2	92
973	" Francisco Ruiz River	6	06
975	" Fernando Gutierrez y Consortes	8	84
987	" Fran ^{co} Azuma Moyano y Fran ^{co} Azuma Serrano	47	41
1973	" Manuel Gonzalez Valdivia	1	89
1004	" Francisco Castro Carrillo	1	90
1038	" Francisco Lopez Labor	7	32
1051	" Francisco River Reyes y Juana Orivea Serrano	7	83
1067	" Francisco Bermudez Garcia	40	"
1117	" Gregorio Rivera Jurado	4	47
1296	" Jose Villena Serrano	2	58
1398	" Jose Garcia Carrillo	2	59
1342	" Jose Jurado en vda	4	86
1461	" Jose Barca Quintero	"	64
1592	" Juan Morgler Hinojosa	4	31
1598	" Juan Serrano Gamir	"	98
1695	" Juan Bautista Carrillo Serrano	6	30
1737	" Jose Domingo Molero	7	86
1738	" Jose Carrillo Gomez	2	57
1759	" Juan Luis Ruiz Orma	20	30
1864	" Jose Luque Munez	9	74

1891	R. Junta Compañia Montalvan vda	10	68
1903	Juan de la Torre Lizon	3	90
1955	Lorenzo Gonzalez y consortes	11	37
2035	Mamuel Lino Aguilera y Consortes	"	67
2083	Mamuel Emmer Torres	6	93
2084	Mamuel Gutierrez Gomez	10	02
2218	Mamuel Perez Aguilera	5	34
2219	Mamuel Aguilera Ferrando	10	63
2222	Mamuel Ruiz Siles	6	34
2224	Miguel Panja y Ferrando	5	34
2239	Maria Gonzalez Perez y Consortes	16	55
2241	Mamuel Montoro Zubero (a) Mojoso	2	69
2313	Nemesio Lopez Sierras	3	89
2432	Rafael Briones Bermudez	4	84
2470	Remigio Garcia Olivo	7	34
2552	Santiago Munoz y Consortes	27	"
2166	Matias Perez Carrillo	2	41
2183	Miguel Garcia Reina	5	86
2638	Vicente Carrillo Galvo	1	98

En su consecuencia y con arreglo a lo prevenido en los números tercero y cuarto del citado artículo treinta y seis la corporacion acordó que se libere y expóngase al publico por termino de cinco dias la lista de las partidas fallidas anteriormente expresadas cuya declaracion sera extensiva si las costas devengadas por apremio de las mismas; y que trascurrido dicho plazo y confirmada o modificada la clasificacion hecha por medio de este acuerdo, se libere y entregue al comisionado ejecutor una lista

circunstancias de los créditos cobrables con
la correspondiente certificación de finas, a los
efectos del artº 44 de la Instrucción.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto esta sesion mandandose extender la
presente acta que firman los tres concurrentes
de que certifico =



12
Sesion extraordinaria de la Ciudad de Prego a ocho de buero de mil ochocientos de 9 de buero de 1887

- Concurrentes
Presidente
 D. Jose Luis Rubio
Secretario
 D. Felix Perez
 D. Juan C. Martinez
 D. Carlos Fornalvo
Regidores
 D. Andres Garcia
 " Antonio Ortiz
 "

ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Luis Rubio, Sr. Mayor del Ayuntamiento. que al margen se expresan asistidos del infrascripto Secretario y declarada abierta la sesion publica por orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Leido por mi el Sr. el informe presentado por la Comision que en sesion del dia veinte y siete de Mayo del pasado año se nombro para que diera su parecer sobre la construccion de una Cam. Consistorial que se proyecta, el Sr. Alcalde Presidente invito a los reunidos a que manifestaran su opinion sobre el documento de que se habia dado cuenta, y no habiendo ninguno Sr. Concejal que hiciera uso de la palabra en contra fue aprobado, dicho informe por unanimidad. Ato seguido se procedio a la designacion del perito facultativo que ha de formar el proyecto, redactar la memoria, levantar los planos, suscribir los pliegos de condiciones facultativas y presupuestos de las obras, cuyos documentos habran de ser por duplicado, y recargo el nombramiento en el Ayuntamiento de obras publicas Don Mateo Pedraja



1728710
Sanamigo acordandose comunicarle de de luego para
los efectos convenientes.

Seguidamente se dio cuenta de trescientos
autorizados por D. Saturnino Contreras, Don Eduardo
Chavarri y D.ª Balbina Perer por los que piden en con-
cimiento del Ayuntamiento, les piden en su virtud de este
termino municipal, y en su virtud la Corporacion acordó,
quedaba enterada a los efectos de la ley.

Dada cuenta de la liquidacion de gastos
que presenta D. Jose Castilla Molina Comisionado nom-
brado por el Ayuntamiento para conducir los muros
del Recinto de mil ochocientos ochenta y seis a la
Zona de Lucena, la Corporacion quedo enterada, acordou
lo proutarle su aprobacion y que le sean reintegrados
al Sr. Castilla los fondos que ha anticipado con cargo
al articulo y capitulos respectivos del presupuesto comente

Dada cuenta de un cuento de Don Juan
Antonio Calvo y Serrano por el que intereca de la Corporacion
le conceda cierta parte de terreno de la via publica cont-
guo al Excmo de San Pedro Apóstol de esta Ciudad,
situado en la Cuesta de la calle de San Luis frente al Ho-
no del mismo nombre con objeto de dar entrada por re-
ferido paraje a una finca de su propiedad, el Ayuntamiento
acordó que una Comision de su seno compuesta de los
Sres. Don Felix Perer, Don Juan Garcia y Don
Antonio Ortiz estudie la cuestion sobre el terreno e
informe a la Corporacion para resolver. *Asimis*

no se acordó abonar al Maestro de obras D. Diego Garcia
en cargo al capitulo de imprentas, la cantidad de
cinuenta y cuatro pesos setenta y cinco centimos
importe de la obra hecha en la Capilla de la Virgen de
la Soledad del Oratorio de San Pedro de esta Ciudad de
propiedad del Ayuntamiento, por consecuencia del tunc
evento que tubo lugar el veinte y uno del pasado.

Segundamente por el Sr. Presidente se
manifestó; que transcurrido ya con exceso el tiempo en que
por prescripción de la Ley debió renovarse la junta de la
Junta inspectora del censo electoral de Diputados a Cor-
tes de este Distrito, se estaba en el caso de subsanar dicha
omisión llevando a efecto en este día la renovación supradicha.
Abierta discusión sobre este punto y comprobada la exacti-
tud de la manifestación del Sr. Alcalde y en vista además
de ser la época oportuna para ello según la Real Orden
de 21 de Noviembre de 1821, por unanime acuerdo se
procedió a declarar correspondientes cesar en el cargo de
vocales de la junta inspectora de censado censo para las
elecciones de Diputados a Cortes a los contribuyentes
D. Juan B. Alcalá Tamora y D. Antonio Arila Torrealba
que vienen ejerciendo el cargo desde diez de Agosto de mil
ochocientos ochenta y uno, determinándose que para
efectuar el nombramiento de los que han de reem-
plazarlos, se efectue la oportuna elección que llevada a
acabo su forma que la ley previene hic' por resul-
tado se eligidos los Sres. Don Agustín M^o de



D. Barjon y D. Juan Pora y Turriel a loz cuales se acordó
comunicar inmediatamente expreso nombramientoz.

Igualmente se acordó otorgar el oportuno
poder al apoderado de este Ayuntamiento en Cordoba Don Juan
Luján y Orma para el cobro de las inscripciones de
Propio y Beneficencia que posee este Ayuntamiento.

Con lo cual quedo habiendo más de un voto de
que tratar se levanto la Sesion entendiendose la presente
acta que firman los Sres concurrentes de que certifico =

José Luis Rubio

José Pérez

Don Juan Garcia
Secretario

Ante mí
D. P. Mellatorre

Don Carlos Formas

Mano de la Barrera



Don Juan M^o de la Barrera Muniá Secretario de
Ayunt. Constitucional de esta Ciudad

Certifico: que la Sesion ordinaria convocada
diante a dia de la fecha no ha podido tener efecto por
falta de concurrencia de suficiente numero de Sres
Concejales para Constituir mayoría.

Y para que conste de orden de



Se Prudente expido la presente viada por dicho Sr, ca
 Diego á trece de buer de mil ochocientos ochenta y siete =

Pobis

Juan M. de la Barrera

Don Juan M. de la Barrera Secretario del Ayuntamiento
 de esta Ciudad =

Certifico: que la Sesion extraordinaria convocada para el dia de la fecha con asistencia de los contribuyentes para confirmar ó modificar el acuerdo tomado en sesion de ocho del actual relativo á partidas fallidas y cobrables declaradas correspondientes al primer Trimestre territorial del año economico actual, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Sres Concejales y contribuyentes para constituir mayoria, habiendo concuando de los primeros los Sres Don Felix Perer, Don Francisco P. Martinez, Don Carlos Torralvo, Don Juan Garcia, y Sr Prudente, y de los segundos Don Federico Zamora, Don Miguel Aguilera, Don Martin Covo, Don Juan Garcia y Don Diego Garcia. Y para que conste de orden del



0728710

Señor Presidente utiendo la presente virado por el acuerdo
en Snego a catorce de buero de mil ochocientos y ochenta

no. 13: tar siete

Rubio

Juan M. de la Barrera

Señor Presidente utiendo la presente virado por el acuerdo
 de 15 de buero de 1857 en la Ciudad de Snego a quince de buero de mil ochocientos
ochenta y siete, previa convocatoria hecha en for-
 ma legal se reunieron en las Casas Capitulares bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rubio hoy
 del Ayuntamiento que al margen se expresan unidades del in-
 teres de presente Secretario y declarada abierta la sesion publica
 del orden del Sr. Presidente se dio lectura de la acta de la
 anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó
 a la Corporacion, que habiendose omitido consignar
 en la sesion de fecha diez de julio del pasado año,
 en que tubo lugar el nombramiento del apoderado de
 este Ayuntamiento en favor de D. Juan Guimora y
 Olvera, las facultades que la Corporacion le concedia
 respecto al cobro de las cantidades que a la misma
 correspondian, se estaba en el caso de renunciarla
 para otorgarle el oportuno poder, enterado el
 Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Alcalde acordó:
 Conceder al dicho apoderado en todas y facultades
 sean contingentes en derecho para que en nombre

del Ayuntamiento efectue todas las operaciones
que la Corporacion le encomienda, y ademas para
que sobre los intereses de las inscripciones que posee
este Municipio, tanto de propios, como de beneficencia,
teniendo los pertenecientes a el ultimo concepto a disposi-
cion de D. Francisco de P. Martinez Administrador del
Hospital Civil de esta Ciudad.

Asi mismo se acordo abonar al Notario
Don Antonio M.^a Ruiz Suarez con cargo al Capitulo
de imprentas catorce pesetas veinte y cinco centimos
despues del poder para el apoderado en Cordoba Don
Luis Espinosa para el cobro de los intereses de inscrip-
ciones de propios y beneficencia.

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta a
la Corporacion de la venta del Camionado. Don Valdo
Lalava y Navas para el cobro de los descubiertos que
hace este Pueblo con la Hacienda, y como viene contra la
entidad de Ayunt.^o la Corporacion acordo se le abonen
sus dietas con cargo a imprentas y con calidad de venir
seguro en un dia.

Como cual y no habiendo mas asuntos
de que tratar se dio por terminada esta Sesion que fue
suavemente concubierta de que se certifico =

Jose Luis Pueblo

Antonio Barrera

Antonio Ortega

Jose Pascual

Juan M.^a de la Barrera



Senalada en la Ciudad de Puyo a diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los tres Concejales y contribuyentes que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Luis Rubio asistido del infrascripto Secretario se declaro abierta la Senal y se manifesto por el Sr. Presidente que cumplido el acuerdo de la de ocho de Enero de este corriente año habia estado de manifiesto hasta el dia catore del actual la lita de las partidas declaradas factibles en aquel acto, sin que con respecto a las mismas se hubiere presentado reclamacion alguna. En consecuencia se acordó cumpliendo con lo que la Instruccion determina se acordó confirmar y ratificar las clasificaciones ya hechas en la referida Senal de ocho de Enero y que se libre la relacion circunstanciada de los Contribuyentes que han de sufrir el apremio de tercer grado, con la certificacion de fincas en la forma prevenida en el articulo treinta y seis de referida Instruccion para los efectos mandados en el articulo cuarenta y cuatro y siguientes de la misma, acordandose igualmente se expidiese certificado de este acuerdo para que se entregase al Recaudador sobre lo oportuno para los efectos en el expediente de fallidos a que se refiere, con lo cual y quedando cumplido el

- Concurientes
Presidente
D. Jose Luis Rubio
" Felix Perez
" Fran^{co} P. Martin
" Carlos Torralvo
" Aureo Garcia
Contribuyentes
D. Valeriano Zamora
" Miguel Itiquilera
" Agustín Covo
" Juan Garzon
" Diego Garcia



objeto para que esta Sesion fue convocada, se levanto por
del Sr. Presidente, mandandose citados la presente acta
de que yo el Sr. certifico =

Juan Luis Rubio

[Signature]

Miguel Aguilera

[Signature]

Carlos Gonzalez

Juan de Dios Gonzalez

Diego Garcia



Don Juan Maria de la Barrera Secretario del
Ayunt. Cont. de esta Ciudad =

Certifico: Que la Sesion ordinaria correspon
diente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por
falta de concurrencia de suficiente numero de
Concejales para constituir mayoria.

Y para que conste de orden del Sr

N.º 18.º
 Presidente citando la presente viada por el mismo en
 Priego a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.
 Boubes
 Juan de la Barrera

Sesión extraordinaria de 22 de Mayo de 1887
 Concurrentes
 Presidente
 D. José Ruiz Rubio
 1.º de Alcaldes
 D. Felis Reser
 2.º de Alcaldes
 D. Francisco Martínez
 Regidores
 D. Francisco García
 D. Francisco Mofina
 D. Aureo García
 D. Antonio Ortiz

En la Ciudad de Priego a veinte y dos de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha
 en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ruiz Rubio
 los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan ambos
 del infrascripto Secretario y declarada abierta la Sesión
 pública de orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta
 de la anterior que fué aprobada.

Segundamente se acordó abonar a Don
 Francisco de P. Martínez la suma de doscientas cincuenta
 pesetas para que las remese en letra al apoderado de
 este Ayuntamiento. Como gratificación que se le hace por
 los gastos y gestión en las liquidaciones practicadas
 por orden del Ayuntamiento cuya suma será con cargo al
 capítulo de imprentos.

Igualmente se acordó el abono de sesenta y
 importantes hasta el día y nueve del actual mes de
 veinte pesetas al Comisionado contra este Ayuntamiento Don
 Valdo Blavay Navas cuyo abono será con cargo
 al capítulo de imprentos según está acordado.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta
 que siendo un foco de inmundicia, la acigua

que para por la calle Cavallero y perjudicial a la salud publica, o sea muy convenientemente se cubriese con baldosa, lo cual propina a la Corporacion para que resolviese lo que estimase conveniente; enterado el Ayuntamiento y convencido de lo expuesto por el Sr. Alcalde acordó por unanimidad: que se cubra la dicha acera a medida que lo vayan permitiendo los fondos del Municipio con losas y adoquines, formando acera cuidando de que de trecho en trecho, se dejen las correspondientes losas movedizas para que con frecuencia se pueda proceder a su limpieza, costeandose dichas obras con cargo al arbitrio y capitulo respectivo del corriente presupuesto.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion entendiendose la presente acta que firman los Sres. concurrentes

Reque Certifico =
 Jose Luis Rubio Juan Garcia
 Juan Paltan Juan Garcia
 Juan Molina

Juan de la Barrera

Don Juan Maria de la Barrera Secretario



del Ayuntamiento (cont. de esta Ciudad) =

Certifico: En la Sesion ordinaria correspondiente
al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concu-
rrencia de suficiente numero de Sres Concejales para constituir
mayoria.

Y para que conforme de orden del Sr Presidente
citando la presente citada por el mismo en Pregio a veinte
y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete =

Rubio

Juan M. de la Barrera

Sesion extraordinaria de 29 de Enero de 1887 =
En la Ciudad de Piego a veinte y nueve de Enero de

Concurrentes mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha

Presidente en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares bajo

D. Jose Luis Rubio la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Luis Rubio los Sres

Alf. de Alcaide del Ayuntamiento que al margen se expresan asistidos del infrascrito

Secretario y declarada abierta la Sesion publica se ordeno

Regidores del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior

que fue aprobada.

Seguidamente se acordó que desde el uno al diez del inmediato mes de febrero la

cobranza del tercer trimestre del repartimiento de Consumos del actual ejercicio economico, en cuyo plazo han de

efectivas sus cuotas los contribuyentes.

Igualmente se acordó en vista de una comunicacion que dirige a esta Alcaldia el Sr. Delegado de Bañida de esta Provincia en fecha diez de Diciembre del pasado año devolverse a D. Jose Montoro



Público el depósito que tiene constituido en la Dependencia de la
 municipal de este Ayuntamiento del Comiso que le hizo la Admon de
 Consumos en el año económico de 1885, según fallo de la
 Junta Administrativa.

Al mismo se acordó poner en caso inmediato
 del Sr. Director General de obras públicas que este
 Ayuntamiento tiene consignada en su presupuesto la suma de
 cinco mil pesetas para el estudio de la Carretera de esta
 Ciudad a la de Loja.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo presente
 que teniendo necesidad de ausentarse para conferenciar con
 las Autoridades de la Capital y gestionar varios negocios
 de la Corporación lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento,
 el que enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente acordó
 se facilite al mismo con cargo al capítulo de imprevistos,
 la suma de treinta y cinco pesetas para los gastos
 de viaje y deudas que sean necesarios y espectuas, en la
 Comisión que tiene que representar.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la
 llegada a esta Ciudad por segunda vez del Comiso
 onado contra la entidad de este Ayuntamiento Don Baldo
 delava y Navas, la Corporación quedó enterada



8828510
acordándose abonar sus dietas con calidad de reintegro
en su día con cargo al capítulo de imprentas.

Seguidamente se dio cuenta de una circular
del Gobierno Civil de la Provincia en fecha veinte y dos del
corriente, relativa a rotulación de calles y plazas y numeración
de edificios, y enterada la Corporación acordó su exacto
cumplimiento, abonándose los gastos que se puedan origi-
nar con cargo al capítulo de imprentas.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que
cueldad de años el Sr. Alcalde de la Ciudad de esta Ciudad
le ha pasado una comunicación por la que pone en su
conocimiento renuncia el cargo que ha venido desem-
peñando y que en su vida y con el fin de que no se
autorizara la admisión del establecimiento había nomi-
brado con el carácter de interino, Alcalde de la misma
a D. Eduardo Lozano y Ayerza que en distintas oca-
siones ha desempeñado dicho cargo, lo cual había puesto en
conocimiento del Sr. Jefe de este partido y del Sr. Gobernador
Civil de la Provincia, enterada la Corporación quedó con-
forme aceptando lo dispuesto por el Sr. Alcalde.

Dada cuenta de una instancia de Don
Pedro Alcalá Tamora por la que interina de la Corpora-
ción, que en atención a sus vecinos de esta Población
se le elimine de los repartimientos de consumos de esta
Ciudad en los que viene figurando y de que ha tenido
conocimiento por la circunstancia de encontrarse

esta accidentalmente, enterada la Corporacion acordó,
que respecto al actual año economico se tenga un cuenta
para la declaracion de padidos.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos
de que tratar se dio por terminada esta Sesion entendiendose
la presente acta que firman los Sres. Concurridos y de
que certifico =

José Luis Rubio

José Pérez

Francisco Garcia

Francisco P. Martin

Francisco

Francisco Matias

Francisco Garcia

Antonio

Antonio

Antonio

Juan de la Barrera



Don Juan M^a de la Barrera y Murcia Secretario
del Ayuntamiento Cont^l de esta Ciudad =

Certifico: Que la Sesion Ordinaria
correspondiente al dia de la fecha, no ha podido tener
efecto por falta de concurrencia de suficiente numero

de Sres. Concejales para constituir mayoría.

Y para que conste de orden del Sr. Presidente citando la presente visada por el mismo en Puego a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y siete =

1770 180

Rebros

Juan Mella Barrera

- Señal extraordinaria de 8 de febrero del 1887
- Concurren
- Presidente
- D. José Luis Rubio
- Alcalde
- D. Julián Pérez
- " Juan P. Martínez
- " Carlos Torralvo
- Regidor Sindico
- D. Manuel de la Rosa
- Regidores
- D. Andrés García
- " Antonio Cortes
- " Juan García

En la Ciudad de Puego a cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal a la reunión en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Luis Rubio los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan anitidos del infrascripto Secretario y de la junta abierta la sesión pública de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha, según está prevenido, con arreglo al estado parado por la Contaduría.

Igualmente se acordó abonar con cargo a el capítulo de imprentas al Sr. Jefe de la Intendencia de este partido, la suma de noventa y cinco reales y dos sellos que por su conducto se han adquirido, uno para el Juzgado de su cargo, y el otro para el Juzgado Municipal.

Dada cuenta de un escrito de Don Esteban Hidalgo por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento que retirará su veeduría de este término municipal, la Corporación quedó enterada a los efectos de ley.

Dada cuenta de otro escrito de Don



Antonio Laguna Leyva por el que reclama del Ayuntamiento el abono del trabajo que presto en la estension de las Hojas del ultimo padrón de vecinos, la Corporacion acuerdo; se tomen antecedentes sobre el particular para resolver en otra Sesion.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta Sesion que firmaron
 Concurrentes de que Certifico =
 Jose Luis Muelas



José Pallarín
Man. de la Barrera
Antonio

José Garcia
Francisco Garcia de
Carlos Tomado

Man. de la Barrera

Don Juan Maria de la Barrera Secretario del

Ayuntamiento Cant. de esta Ciudad =

Certifico: que la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Senores Concejales para constituir mayoria.

Y para que conste de orden del Sr. Presidente atiendo la presente visado por el mismo en Breve dia de febrero de mil ochocientos ochenta y siete =

No Bº

Rubio

Juan de la Barrera

Sesion extraordinaria en la Ciudad de Briego a doce de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Luis Rubio los Senores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan asistidos del infrascripto Secretario y declarada abierta la Sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

- Presidente D. Jose Luis Rubio
- Concejales: D. Felix Perez
- " Juan C. P. Martner
- " Carlos Gonzalez
- Regidores: D. Juan P. Madina
- " Juan Garcia
- " Juan Garcia
- " Antonio Ortiz

Seguidamente y para dar cumplimiento a lo que previene el articulo setenta y seis de la Ley vigente del Ayuntamiento y reemplaro, se procedio al nombramiento de los talladores que han de actuar en el Reemplaro actual en el acto de la declaracion de Soldados y en la revision de los anteriores, remetiendo agraciados para el desempeño de dicho cargo los licuados del Ejercito D. Miguel Gonzalez Aguilera y D. Juan P. Sanchez Alcala a los cuales se les gratificara a cada uno con la suma de cuarenta pesetas. Igual

mente se acordó abonar á Don Antonio Luquero del
Pino con cargo al Capitulo de imprenta, la suma
de cuatro pesetas cincuenta centimos importe de efectos
que ha facilitado para este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta,
que existiendo en el Archivo de este Ayuntamiento las cuentas
municipales correspondientes á los años desde el de 1878
á '79 en su periodo de ampliacion, 1879 á '80 = 80 á '81 = 81 á
82 = 82 á '83 = y 83 á '84, tambien con el de los sujos respectivos,
las cuales estan reclamadas por la Exma. Diputacion Provin-
cial, crea procedente su remision, por lo que sometia
este punto á la deliberacion de la Corporacion, enterado
el Ayuntamiento y abierta discusion sobre el particular se acordó
por unanimidad, remitir dichas cuentas lo antes posible cum-
pliendo en su tramitacion los requisitos prevenidos.

Y inmediatamente se dio cuenta de un escrito
de D. Enciso (Castillo) Bueno al cual acompaña las cuentas
del tiempo en que ha desempeñado el cargo de Depositario
de este Ayuntamiento, y que son las pertenecientes al ejercicio
economico de 1884 á '85 y su periodo de ampliacion, y la del
periodo ordinario del de 1885 á '86, por el que interesa de la
Corporacion se figen y tramiten las mismas con arreglo á
la Ley, y en su vista la Corporacion acordó; se entreguen
á la Junta Municipal para su revision y cuenta, cum-
pliendo en los demas requisitos que la Ley establece
remitiendose inmediatamente á la Superioridad segun pre-
vee el articulo 165 de la Ley Municipal vigente.

Hecho presente por el Sr. Alcalde



la necesidad en que se está de remitir fondos a la Capital para ingreso en la Hacienda y la Diputación Provincial, la Corporación acordó que se remese la mayor suma posible a uno y otro Centro, pero que respecto a lo que haya de ingresarse por cuenta del Contingente Provincial se ruegue al Sr. Gobernador con el fin de que los fondos obtengan que moverse de esta Población, remita libranza en favor de la Hija de Diputado de esta Ciudad la cual será satisfecha por la Diputación de este Ayuntamiento, sirviendo a la cantidad librada de ahora por cuenta del contingente a que se aplique.

Con lo cual y no habiendo más asunto de que tratar se dió por terminada esta Sesión que firmaron los Sres. Concurrentes de que Certifico

José Luis Rubio

José P. Martínez

Juan M. de la Barrera

Carlos González

Antonio

Juan M. de la Barrera

José María

Franco

Juan M. de la Barrera

Don Juan M. de la Barrera y Luna, Secretario



Del Ayuntamiento Cont^l. de esta Ciudad =

Certifico: que la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Senores Concejales para constituir mayoria.



Para que conste de orden del Sr. Presidente accidental D. Franco P. Martinez citando la presente visada por el mismo en Priego a diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y siete =

V. B.º

Nombre

[Handwritten signature]

Juan de la Barrera

Don Juan M^o de la Barrera y Muniz Secretario del Ayuntamiento Cont^l. de esta Ciudad =

Certifico: que la Sesion extraordinaria convocada para el dia de la fecha con asistencia de los contribuyentes en la que debia tratarse sobre la clasificacion en fallidos y cobrables de los expedientes presentados por el Recaudador del repartimiento de Consumo del comente año economico de 1886 a '87 y que han perteneciente al primer semestre del mismo no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Senores Concejales y contribuyentes.

para constituir mayoría, habiendo concurrido a los primeros los Sr. D. Francisco P. Martínez, Don Antonio Ortíz, D. Manuel Rora, D. Alfredo Calvo y Francisco Molina y de los segundos D. Diego Jarcia, D. Eduardo Jurado, D. Agustín Loos Jauriz y Don Narciso Arjona.

Y para que conste de orden del Sr. Presidente accidental D. Francisco P. Martínez, estando el presente visado por el mismo en Biego a diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete =

No. 8º

Por el Sr. Secretario

Juan Meléndez Barrera

Sesión extraordinaria en la Ciudad de Biego a diez y nueve de febrero de mil y ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunió en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Francisco P. Martínez, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan asistidos del infrascrito Secretario y declarada abierta la sesión pública de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

- Presidente D. Francisco P. Martínez
- Regidores D. Antonio Ortíz
- " Alfredo Calvo
- " Francisco Molina

Seguidamente se dio lectura por mi el Sr. de Madrid y accidentalmente en esta, ha presentado, de modelacion para elecciones de Diputados a Cortes y Provinciales y un sello para la Comision inspectora del Curso electoral su importe ciento setenta y siete.

puestas, la cual ha facilitado a este Ayuntamiento y en su
virtud la Corporacion acordó en abono con cargo al
artículo y capítulo correspondiente del presupuesto actual.

Y
Igualmente se acordó abonar con cargo
al capítulo de supevitores al Pelagiero D. Manuel Pe
Rora la suma de treinta y tres pesetas y importe de su
trabajo en la composicion del reloj regulador de la de
cristeria de este Ayuntamiento.

Con la cual no habiendo mas asunto
de que tratar se dió por terminada esta Sesion entendiendose
de ella la presente acta que firman los tres concurrentes
de que el estifico

José P. Martiner
Francisco Molinas
Carlos Torrealba
Alcalde

Manuel de la Barrera



Sesion extraordinaria de la Ciudad de Puego a diez y nueve de febrero de mil
con asistencia de los concurrentes ocurrentes y rate, previa convocatoria hecha por el
tribunales del 18 de febrero de 1884 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental
breve de 1884. D. Manuel P. Martiner, se rememora en las Cruz Capitulares
Presidente de la misma los tres Concejales y mayores contribuyentes,
D. Jose Luis Rubio que al margen se expresan al objeto de examinar las
Tenientes Alcaldes expedientes ejecutivos y relaciones de descubiertos
D. Felix Perez
" Manuel Martiner
" Carlos Torrealba
Regidores
D. Julio Ortiz



Partidas incobrables que se declaran fallidas en este año, con arreglo al artículo 34 de la Instrucción.

Las correspondientes a los contribuyentes comprendidos en el antedicho repartimiento, y cuyo número, con los que a continuación se expresan = 1=11=12=16=22=34=38=42=56=69=74=77=81=90=93=103=104=107=113=114=116=117=119=120=122=128=129=132=133=140=142=143=144=145=146=148=149=152=154=155=156=167=169=172=177=182=193=195=196=197=198=199=200=203=204=216=219=223=227=228=230=232=235=240=244=246=247=255=257=260=263=264=273=280=288=299=303=306=310=315=333=345=349=357=358=359=368=377=381=382=385=386=388=394=397=398=399=400=401=402=407=409=410=411=412=414=415=425=426=427=428=430=431=435=437=444=445=462=463=469=471=474=477=483=488=492=493=494=495=509=510=514=515=518=522=525=533=536=537=538=540=541=546=554=556=564=568=571=577=588=596=599=604=609=610=616=617=618=635=639=642=650=653=654=656=661=662=667=672=676=688=693=694=695=697=700=702=707=708=710=714=715=716=717=721=725=730=732=737=739=741=746=756=757=762=765=767=768=781=787=794=804=812=815=817=822=830=834=835=840=841=846=847=849=850=855=856=857=859=862=865=867=870=871=874=878=881=882=883=885=886=890=891=895=899=900=917=922=924=926=927=929=930=933=934=940=945=946=952=955=958=962=972=980=983=987=988=989=991=992=993=995=1000=1001=1006=1007=1011=1012=1015=1017=1018=1019=1020=1028=1036=1037=1038=1039=1040=1043=1048=1049=1053=1056=1057=1059=1061=1062=1063=1064=1065=1066=1067=1072=1073=1074=1077=1084=1085=1087=1088=1093=1094=1103=1105=1106=1108=1110=1112=1113=1115=1116=1122=1123=1124=1125=1129=1135=1134=1137=1138=1141=1142=1143=1148=1152=1157=1158=1159=1160=1161=1164=1165=1166=1170=1172=1175=1180=1181=1185=1187=1189=1190=1191=1193=1194=1196=1197=1199=1200=1201=1202=1205=1209=1212=1213=1215=1217=1218=1220=1223=1227=1228=1229=1230=1232=1237=1238=1239=1241=1242=1243=1244=1245=1246=1247=1249=1250=1251=1252=1254=1256=1260=1264=1265=1266=1267=1268=1270=1271=1273=1274=1275=1277=1279=1280=1284=1286=1288=1289=1291=1292=1293=1295=1296=1297=1298=1299=1300=1301=1302=1303=1304=1305=1306=1307=1308=1309=1311=1312=1314=1316=1317=1318=1319=1320=1321=1323=1324=1325=1331=1335=1336=1338=1339=1342=1343=1345=1347=1348=1349=1350=1351=1352=1358=1359=1361=1363=1364=1365=1366=1370=1371=1372=1373=1374=1381=1383=1384=1385=1386=1391=1392=1393=1394=1395=1399=1401=1403=1408=1409=1410=1411=1412=1415=1417=1418=1419=1421=1424=1425=1426=1427=1428=1429=1430=1431=1435=1437=1438=1440=1446=1447=1448=1451=1453=1455=1458=1460=1464=1465=1466=1468=1470=1471=1473=1474=1475=1476=1478=1480=1481=1484=1485=1487=1488=1489=1493=1494=1496=1497=1498=1499=1500=1502=1503=1504=1505=1507=1514=1517=1519=1521=1522=1523=1524=1525=1526=1527=1528=1530=1531=1532=1533=1535=1536=1539=1540=1544=1545=1546=1549=1550=1552=1553=1554=1556=1557=1558=1559=1561=1564=1566=1568=1574=1576=1578=1588=1594=1600=1601=1603=1604=1605=1606=1607=1609=1611=1612=1613=1614=1616=1618=1620=1622=1625=1627=1633=1635=1639=1641=1644=1646=1647=1657=1655=1657=1661=1668=1670=1671=1672=1673=1674=1676=1677=1679=1680=1681=1682=1683=1684=1686=1691=1692=1693=1694=1700=1701=1705=1707=1708=1712=1713=1717=1718=1722=1725=1727=1730=1732=1733=1734=1735=1736=1737=1739=1743=1745=1746=1747=1749=1751=1759=1763=1768=1769=1770=1771=1772=1774=1775=1776=1779=1780=1782=1783=1784=1787=1788=1791=1792=1793=1795=1799=1801=1803=1804=1807=1815=1818=1820=1821=1825=1826=1827=1829=1833=1835=1840=1842=1845=1852=1853=1854=1855=1856=1860=1861=1863=1864=1865=1867=1868=1871=1873=1874=1877=1878=1879=1880=1881=1883=1884=1892=1893=1894=1898=1899=1900=1903=

1906=1907=1908=1909=1910=1911=1912=1913=1914=1915=1916=1917=1918=1919=1921=1923=
 1925=1928=1929=1933=1935=1937=1938=1939=1942=1943=1945=1947=1949=1950=1951=1954=
 1963=1965=1967=1972=1973=1976=1979=1980=1983=1986=1988=1989=1992=1993=1994=1995=
 1996=1997=1999=2000=2001=2005=2013=2014=2015=2018=2020=2021=2022=2025=2026=2027=
 2030=2032=2035=2036=2039=2040=2042=2045=2048=2054=2055=2056=2057=2058=2063=
 2066=2067=2072=2078=2084=2086=2090=2095=2098=2099=2101=2102=2108=2111=2112=
 2113=2114=2121=2122=2123=2127=2128=2129=2130=2131=2132=2133=2134=2135=2136=
 2137=2139=2140=2141=2142=2143=2144=2145=2146=2147=2148=2149=2150=2151=
 2152=2154=2155=2156=2159=2160=2162=2163=2164=2167=2169=2171=2172=2180=
 2181=2182=2183=2189=2191=2193=2199=2201=2202=2203=2204=2210=2212=2222=
 2224=2225=2229=2231=2232=2234=2236=2237=2238=2239=2241=2242=2244=2246=
 2249=2250=2252=2253=2255=2256=2257=2258=2262=2266=2267=2268=2271=2277=
 2278=2280=2281=2285=2290=2291=2292=2295=2296=2300=2305=2306=2310=2311=2315=
 2316=2320=2323=2324=2325=2326=2329=2330=2333=2336=2337=2338=2339=2340=
 2341=2061=1738=990=33=786=678=1086=816=1586=2216=302=

Partidas cobrables que han de realizarse por ejecucion con-
tra bienes inmuebles.

Las correspondientes a los contribuyentes comprendidos bajo
los numeros siguientes: 2=4=7=8=10=13=14=15=19=24=31=35=37=39=43=

52=59=61=72=75=78=79=80=99=100=105=112=115=118=121=130=131=134=135=137=141=153=170=
 173=189=212=220=222=238=239=254=269=279=289=290=292=297=304=313=317=319=
 327=331=335=336=344=348=353=356=363=373=416=424=428=436=439=441=450=453=455=
 468=480=482=486=496=499=501=503=512=519=527=535=544=545=551=552=567=574=579=586=
 587=590=597=603=611=612=613=620=624=640=645=646=647=658=659=660=663=665=675=
 689=692=699=711=728=736=740=745=748=751=755=758=773=777=780=786=790=797=801=802=
 818=820=825=827=831=832=838=842=843=852=866=873=879=888=894=896=906=912=
 914=919=920=921=928=942=959=961=966=973=975=977=986=994=1008=1027=1030=1041=
 1042=1044=1046=1047=1050=1051=1052=1055=1060=1068=1070=1071=1075=1076=1078=1079=
 1080=1081=1083=1090=1091=1092=1096=1097=1099=1100=1102=1104=1107=1109=1111=1114=1117=
 1118=1119=1120=1121=1126=1127=1131=1132=1135=1136=1139=1144=1145=1146=1147=1149=
 1151=1153=1154=1155=1167=1171=1173=1174=1176=1177=1182=1183=1184=1186=1188=1192=1198=
 1204=1207=1208=1210=1216=1219=1221=1222=1224=1225=1226=1231=1233=1234=1235=1240=
 1248=1257=1258=1259=1261=1262=1263=1269=1272=1276=1278=1281=1282=1285=1287=1290=
 1294=1310=1313=1315=1326=1327=1328=1329=1332=1333=1334=1337=1340=1344=1353=
 1355=1357=1360=1362=1367=1375=1376=1377=1378=1389=1390=1396=1397=1402=1404=1405=
 1407=1416=1420=1422=1432=1433=1439=1443=1449=1452=1454=1456=1457=1459=1461=1463=
 1469=1477=1482=1483=1486=1491=1492=1495=1501=1506=1508=1509=1510=1511=1515=1516=1520=
 1524=1527=1541=1542=1544=1547=1548=1551=1555=1560=1565=1569=1570=1572=1579=1581=
 1582=1583=1584=1589=1590=1592=1593=1595=1597=1598=1619=1626=1631=1632=1638=1640=
 1653=1654=1662=1664=1675=1678=1690=1695=1698=1706=1709=1710=1711=1714=1715=1719=
 1720=1726=1728=1731=1740=1741=1742=1753=1758=1760=1764=1773=1778=1790=1794=1796=
 1798=1800=1806=1809=1813=1816=1822=1823=1830=1831=1832=1837=1838=1841=1844=1870=1875=
 1882=1885=1886=1887=1889=1895=1896=1897=1901=1902=1905=1920=1924=1931=1959=1961=

1968=1969=1970=1975=1985=1991=1998=2003=2004=2006=2007=2008=2011=2016=2017=2019=
2024=2029=2031=2034=2037=2038=2043=2046=2059=2062=2065=2070=2071=2075=
2077=2079=2082=2088=2093=2096=2107=2110=2115=2119=2125=2126=2138=2153=2157=
2158=2161=2168=2173=2187=2215=2219=2226=2227=2228=2243=2247=2254=2270=
2272=2276=2279=2282=2283=2286=2294=2301=2304=2312=2313=2314=2317=2319=
2321=2322=2331=2334=2335=28=91=157=185=186=275=324=332=420=466=966=1014=
366=252=1420=1379=

En su consecuencia y con arreglo à lo
prevenido en los numeros 3º y 4º del
citado artículo 36 de la Instrucción, la
Corporación acordó que se libre y
exponga al público por termino de
cinco dias la lista de las partidas
declaradas fallidas, anteriormente
expresadas, cuya declaracion sera
extensiva à las costas devengadas por
apremio de las mismas, y que tras en-
vado dicho plano y confirmada ó mo-
dificada la clasificacion hecha por
medio de este acuerdo, se libre y
entregue al comisionado y entor una lis-
ta circunstanciada de los créditos cobra-
bles con la correspondiente certificacion de
finca à los efectos del artº 44 de la Instr.
Y no habiendo mas asuntos de

que tratar se le banto esta seion mandandose
entender la presente acta que firman los con-
currentes de que certifico.

La Comisión que suscribe, en presencia de los datos que ha consultado y cumpliendo la misión que le confió el Ayuntamiento en la sesión del día quince del corriente mes, Dice: Que encuentra muy razonable y justa la pretensión de Don Melitón Rabal y Mendosa, relativa á la entrega de expedientes, cuyas partidas se hayan clasificado de incobrables; pero como del examen que ha practicado y de las investigaciones hechas resulta que existen trámites que aun no se han cumplido, la Comisión propone =

1.^o Que se reúna el Ayuntamiento asociado de un numero igual de mayores contribuyentes, designados por el Alcalde para clasificar los expedientes que llevan los números 134 - 205 - 246 - 250 - 371 - 415 - 508 - 646 - 1039 - y 1458, que apesar de figurar en la factura presentada por la Comisión de apremios, quedaron omitidos por olvido u otra causa que no importa averiguar, en la sesión verificada en 16 de Diciembre de 1835.

2.^o Que por la Alcaldía se mande buscar el escrito presentado por D. José Eustasio Alcalá Zamora por que no teniendo otro dato que el que suministra el Registro de entrada de documentos, cambiene conocean los extremos que comprende para resolver con acierto; y una vez que sea hallada esta reclamación, el Alcalde se encante á la Corporación con tal fin.

3.^o Que se forme y entregue inmediatamente á la Recaudación de que está encargado, D. Melitón Rabal y

y su consorcio D. Demetrio Sobera, una lista circunstanciada de los creditos declarados cobrables en la sesion citada en el primer inciso, con certificacian y prueva de cuantos antecedentes consten en los amillaramientos, con lo cual no se hace otra cosa que recordar la ejecucion de un acuerdo tomado en aquella fecha.

4º Que despues que se causca la peticion de D. Jose' Estanislao Alcalá-Lamora, se devuelvan los expedientes de fallidos, si aquella no tiene por objeto reclamar contra esta declaracion, y que se suspenda si la impugna hasta que sea resuelta con arreglo a instrucion.

La Comision opina de diverso modo con respecto a la peticion de D. Eusebio Canales. En esta solicitud con vivos colores el cuadro que presenta la recaudacion del tributo de Consumo; el Calvario que sufre quien acepta un cargo de esta clase; las dificultades con que lucha el que consagra su actividad a la realizacion del reparto, y mezclando esto con ciertos arañamientos muy aparentes que reales, deduce la siguiente falsa conclusion: la rescision del contrato se impone por el incumplimiento en que ha caido la Corporacion.

No es exacto que el Ayuntamiento haya dejado de llenar sus deberes administrativos. No es exacto que la declaracion de fallidos y prosecucion de expedientes haya dejado de hacerse en el plazo fatal e inprorrogable de dos meses. Ahí está el cabildo de 16 de Diciembre de 1898: ahí está el Registro de entradas de documentos: ahí está con su clasificacian de partidas cobrables e incobrables

el uno: ahí está con sus anexo n.º 1077 denunciando la fecha de 24 de octubre de 1885 en que se presentó la factura, el otro. Conviene todo esto y se comprenderá la su razón con que se pretende la revisión del contrato y la ligereza de esas imputaciones que el escrito contiene, de esos severos juicios laudados sobre una Corporación que para quedar desagraviada necesita una reparación tan pública como ha sido la injuria.

Coincide sin embargo la Comisión en un punto vitalísimo con el peticionario. Reconoce que han quedado en el olvido los números 2.º y 9.º del artículo 36 de la Instrucción. Pero de esta falta, de esta negligencia o de este olvido es responsable el Ayuntamiento. De ninguna manera. En esto estriba precisamente el error del solicitante.

El Ayuntamiento y asociados llevaron las peticiones que les encomendaba el artículo 38; esto es hicieron la clasificación legal dentro del término que impone el inciso 9.º del 36. Si desde 16 de Diciembre del año anterior ha quedado sin ejecución el acuerdo, y los expedientes no se han devuelto a la Comisión de aprecio, culpa es suya que no afectan a la Corporación, a no ser que se suponga que la falta del Alcalde es como la de Adán que alcanzó a todo su progenio.

Y puesto que D. Basilio Camacho a laardea de un celo cobrador, que la Comisión se complace en reconocer y revela un conocimiento profundo de la Instrucción, ¿cómo ha olvidado en artículo 32 donde se consigna el derecho

que puede ejecutar y se señala el camino que tiene
que recorrer el Recaudador que lo sea por contrato, cuando
note retraso en el procedimiento? Como imputa omisiones
al Ayuntamiento, de que él y colamente él y el Alcalde
sea verdaderamente responsable?

Resumiendo cuanto ha expuesto en una
conclusion concreta, la Comisión entiende que debe deser-
timarse la reclamación del Recaudador D. Anselmo José
Camacho y que la Alcaldía está en el caso de ejecutar
el acuerdo cuya inexecución la ha motivado.

Por palabras, tienen que dedicar los
que suscriben a la instancia de los señ. Cubero y Senau.
Resuelta negativamente la demanda de D. Anselmo Camacho,
de la que aquella instancia es corolario, la dictaminan
en idéntico sentido. La fianza es acción de otro contrato.
Declarado en vigencia este, subsistente ha de considerarse
aquella, si la limitación de un término o plazo fijo o
cualquiera otra estipulación convenida no la colocan
en condiciones de insubsistencia. Pero como los fiadores
apetecen que se les expida certificación de la fecha en
que se presentó al Ayuntamiento la relación de deudores, cuyos
expedientes se habían terminado en segundo grado, con
expresión del día en que se devolvieran al Recaudador,
en este extremo procede que se cumpla lo que se pide, y en aten-
ción a que la devolución se ha realizado, la certifi-
cación contendrá en su defecto un extracto del acuerdo
que tomó la Corporación con los asociados en repetido día
16 de Diciembre, para hacer constar que cumplió

causa Instrucción.

Creo la Comisión habiéndose ocupado de todos los particulares, objeto de su cometido y no ha de abandonar su tarea sin hacer constar que al cumplir su misión solo ha tenido por guía su convencimiento y por norma el precepto estricto de la Ley. Si esta ha sido mal aplicada, o aquel producto del error, prouta está a aceptar cualquiera modificación que introduzca la Corporación con su superior saber.

Diego diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis =



Señalada en la Ciudad de Píego a veinte y tres de febrero de 1887

Concurientes

Presidente

- Don José Ruiz Rubio
- Don Félix Pérez
- Don Juan P. Martínez
- Don Carlos Fornelos
- Don Rafael Torero
- Don Manuel Pora
- Regidores
- Don Francisco Molina
- Don Antonio García
- Don Benigno Castillo
- Don Alfredo Calvo
- Don Juan García
- Don Esteban Ortíz
- Don Luis A. Tamora
- Don José Cuatrecasas
- Don Felipe Herrero
- Don Juan Dorado
- Don Juan Pérez Jara

En la Ciudad de Píego a veinte y tres de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ruiz Rubio los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan auditados del infrascripto oficial primero Secretario accidental y declarada abierta la Sesión de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que como habrían pedido ver los señores Concejales por la cédula de citación el objeto de la Sesión se reduce a dar cuenta de las instancias presentadas para optar en propiedad al desempeño de la Secretaría de este Ayuntamiento vacante por acuerdo del mismo desde el veinte y siete de Mayo del pasado año, y en su consecuencia se procedió a dar lectura de la misma con tal objeto presentada y que inscribió el actual Secretario interino de la Corporación Don Juan María de la Barrera y Murias. Leída la Corporación de su contenido y penetrada de las buenas condiciones del pretendiente en cuanto a su conducta moral y política, se pidió al Caballero Regidor Sindico que manifestase su parecer y usando de la palabra Dijo: fue merecedor de



entera confianza el solicitante Don Juan M^o. de la Barrera
y remitiendo además los conocimientos necesarios y prác-
tica en los asuntos administrativos le consideraba com-
petente para el desempeño del cargo que solicita, por
lo que propone al Ayuntamiento, que si a bien lo tienen,
responda en unánime por el nombramiento de Secreta-
rio en propiedad que trataba de proveer.

Abierta discusión sobre el particular la
Corporación aceptó por unanimidad la propuesta propo-
sición y en su virtud quedó acordado de igual modo el
nombramiento de Secretario en propiedad de este que
hoy en día en favor del referido Don Juan M^o. de la Barrera
y Murias acordando que se comunique al Excmo. S^o Gober-
nador Civil de la Provincia en cumplimiento de las disposiciones
siguientes; que se provea al agraciado de un conveniente título
que acredite su nombramiento, y que se le ponga en proce-
dencia de su destino.

Fue alcañando á más el objeto de esta Sesión
cedió por terminada entendiéndose de ella la presente acta
que firman los señores concurrentes con un
accidental que certifica =

José Luis Rubio	José
Paul Pallatium	Enrique Castillo
Hon. Sr. de Rora	Juan de M. Abria
	Vicé Lorano
Francisco Garcia	
José	
Juan Garcia	Felipe Herrera

Don Juan de Rivas

Don Francisco de Pantoja

Don Alcaide

A. Calvo

Rafael Torero

Carlos Garcia

Don Juan Maria de la Barrera y Murias Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: que la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Sres. Concejales para constituir mayoria, ni tampoco la de los contribuyentes.

Y para que conste de orden del Sr. Presidente entiendo la presente sesion por el mismo en Piego a veinteycuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Juan M de la Barrera



Sesion extraordinaria de la Ciudad de Piego a veinte y diez de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha el 20 de febrero de 1887

Concurridos en forma legal, se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan Suez Rubio los Sres. del Ayuntamiento que el margen expresan entendiéndose del infrascripto Secretario, y declarado abierta la Sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura de la acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente por el Sr. Alcaide se

- Presidente
- D. Juan Suez Rubio
- D. Sres. Alcaide
- D. Juan Perez
- D. Juan P. Martinez
- D. Reginoso
- D. Juan Garcia
- D. Juan Garcia
- D. Juan P. Molina
- D. Auto. Ortin

presentaron los proyectos de presupuestos formados por la Comisión respectiva, ordinario para el venidero ejercicio de 1887 a '88 y adicional del corriente, de los que se dio lectura y examinados detenidamente por el Ayuntamiento fueron estimados conforme y arreglados a las necesidades de esta Población, recursos con que cuenta y a las disposiciones siguientes; por todo lo que por unanimidad se acordó: que los dichos presupuestos se fijen al público por quince días según ordena la Ley Municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se sometan a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Y inmediatamente el dicho Sr. Alcalde manifestó que con el fin de efectuar los ingresos en la Caja de la Coma Diputación Provincial que anteriormente citaban acordados, había interesado del Recaudador de repartimiento de Consumos del año 1888 a '86, como único medio de efectuarlos, que si no tenía fondos de la cobranza anticipa la suma de tres mil pesetas, lo cual le había prometido, todo lo que ponía en conocimiento de la Corporación por lo estimado precedente; enterado el Ayuntamiento de lo manifestado por el Sr. Alcalde quedó conforme con las disposiciones que había adoptado, acordando que caso de no haberse el anticipo se reintegre oportunamente al Recaudador de la



cantidad que facilite.

Igualmente se acordó el reintegro al Secretario Capitular de la suma de ciento cincuenta pesetas que tiene abonadas á Don Guillermo Bermudez oficial primero de la Admon. de Propiedades e Impuestos de esta Provincia importe de sus dictos como Delegado de la Hacienda de esta dicha Provincia, en la visita de inspeccion que por orden del mismo oficio en este Ayuntamiento, cuya cantidad sera en cargo el capitulo de imprentas.

De idéntica manera se acordó el abono de D. Francisco de P. Martiner con cargo al capitulo de imprentas del doz por ciento por cambio de calderilla de las dos mil pesetas remesas últimamente á la Hacienda.

Por un el Secretario se ordenó del Sr. Alcalde se dió cuenta del expediente de apremio seguido contra los individuos de ambos sexos cuyos nombres constan en el mismo por descubiertos de cedulas personales del pasado año economico de 1885 á 86; y resultando del mismo que se han agido todos los trámites de ejecución con diligencia de embargo sin efecto



el Ayunt.^o acordó: venir contra ellos los procedimientos
ejecutivos remitiendo copia de este acuerdo al Sr.
Admos de Propiedades e Impuestos de la Provincia
acompañando las cédulas personales no realizadas
para que aprobada en patente pueda ser data el
importe de ellas en la cuenta respectiva.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesión firmando los Concejales
de que certifico =

Jose Luis Rubio

Felix Perez

José Pallarín

Carlos Formoso

Francisco Molina

Antonio

José García

Antonio García

Manuel de la Barrera

Senou extraordinaria de 26 de
Febrero de 1887 con asisten-
cia de los contribuyentes

En la Ciudad de Piego a veinte y seis de Febrero

Presid^{te}

D. José Luis Rubio

Teniente alcaide

D. Felix Perez

" Manuel Martin

" Carlos Tomalva

Regidores

Ant^o Ortiz

Contribuyentes

D. Esteban Estepulcan

" Esteban Corrao

ro de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores Concejales y contribuyentes que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Luis Rubio asistido del infrascripto Secretario se declaró abierta la Sesion y se manifestó por el Sr. Presidente que cumplido el acuerdo de la de diez y nueve de febrero actual habia estado de manifiesto hasta el día veinte y cuatro del actual la lista de las partidas declaradas fallidas en aquel acto, sin que con respecto a las mismas se hubiese presentado reclamacion alguna. Fué en consecuencia cumpliendo con lo que la Instruccion determina y acordó confirmarse y ratificarse las clasificaciones ya hechas en la referida Sesion de diez y nueve de febrero y que se libre la relacion prementada de los contribuyentes que han de sufrir el apremio de tercer grado, con la certificacion de fincas en la forma prevenida en el articulo treinta y seis de la referida Instruccion de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro para los efectos marcados en el articulo cuarenta y cuatro y siguientes de la misma, acordandose igualmente se apida certificado de este acuerdo para que entregado al Recaudador obre



Handwritten scribbles and lines, possibly a signature or initials, extending vertically down the left margin.

los oportunos efectos en el expediente de fallido
al que se hace referencia.

Con lo cual y quedando cumplido el
objeto para que esta Sesión fué convocada, se levanto
por el Sr. Presidente, mandandose extender la presente
acta de que yo el Sr. certifico =

José Luis Rubio

José P. Altamirano

Antonio

Carlos Torralba

Don Juan M^{al} de la Barrera y Navarra Secretario del
Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico: que la Sesión ordinaria correspondiente
al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de
concurrencia de suficiente número de Señores Concejales
para constituir mayoría.

Y para que conste de orden del



N. 0.180.727

El Presidente extendiendo la presente visada por el mismo
en Priego a tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete =

Pueblo

Man. del Sr. D. de la Barrera

Señalada extraordi
naria de 3 de Marzo
de 1887 =

Presidencia

Presidente

D. José Luis Rubio
Fuentes de Alcalde

D. Francisco Martínez
Regidores

Regidores

D. Antonio Ortíz

" Francisco Molina

" Francisco García

" Arturo García

En la Ciudad de Priego a cinco de Marzo de mil
ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha
en forma legal, se reunieron en los Casas Capitulares
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio
los Señores del Ayuntamiento que al margen se
expresan asistidos del infrascripto Secretario y declarada
abierta la Sesión pública de orden del Sr. Presidente
se dió lectura del acta de la anterior que fue apro
bada.

Seguidamente y en cumplimiento a lo
que esta precedido se acordó la distribución de fondos
para el mes de la fecha con arreglo al estado pasado
por la Contaduría.

Dada cuenta por mi el Secretario
del dictamen emitido por la Comisión especial nombra
da al efecto en cabildo de ocho de Enero pasado, para
informar a la Corporación sobre la concesión



72508107
solicitada por D. Antonio Calvo Ferreras, de cierta
parte de terreno de la vía pública contiguo al Encanua-
to de San Pedro a sotol desta Ciudad y situado en
la huerta de la calle de San Luis, frente al terreno lla-
mado de la Huerta Palacio, con objeto de dar entrada
a una huerta de su propiedad; por el que manifiesta
la dicha Comisión, que en nada se perjudican los intere-
ses generales ni particulares del vecindario con acceso
a lo solicitado, antes por el contrario gana el comanto
publico, el Ayuntamiento en vista de lo dicho en refe-
rido dictamen, por unanimidad acordó: Conceder al
Sr. D. Antonio Calvo como sobrante de la vía pública
el terreno que tiene solicitado, señalándosele para que efec-
tue las obras necesarias una extensión superficial de
diez metros de longitud paralelos a las tapas del Encanua-
to por tres de latitud.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta
que estando ya colocadas en la Calle de Canamero las
tapas de baldosa que para cubrir la Mezquita que
atravesaba parte de la misma, según se dispuso en Caril-
do de veinte y dos del pasado mes, y que hoy por ser
de aceras, le parecia convenientemente el que se continuase
la colocación de estas en toda la Calle, puesto que
causaba o muy poco se gravan los fondos municipales
por que según la Real Orden de 7 de Setiembre

de 1867, los tres pies de latitud que miden las aceras y
aceras, corresponde su abono y colocación por una sola
vez, a los dueños propietarios de cada predio en toda
la extensión de sus fachadas; en estado de Ayuntamiento de
lo que por el Sr. Presidente, después de la correspondiente
deliberación por unanimidad fue aceptado el pensamiento
acordándose en su consecuencia con arreglo a las facultades
que concede a los Ayuntamientos el no. 1.º del artículo 72
de la Ley Municipal vigente y como medida en favor del
arreglo y ornato de la vía pública y como medida del
vecindario lo siguiente =

- 1.º La colocación de aceras en toda la extensión de la Calle
de Canamero, a uno y otro lado de ella, o sea en el lado de
norte entrando por la Calle Ancha desde la esquina de la
Calle de Loja hasta la de la Calle Nueva, y en la izquierda
desde el final del baldosado colocado para cubrir la
Academia hasta la esquina de la Calle del Torreon =
- 2.º Que desaparezcan todas las rejas salientes y colocadas
en la planta baja de los edificios de dicha Calle de Canamero
en razón a que se invade con ellas la vía pública y di-
ficultan la libre circulación de los transeúntes por las
aceras =
- 3.º Que dichas disposiciones se hagan saber a los dueños
de los predios urbanos situados en la dicha Calle para que
en el término de tres meses a contar desde el día en
que se les notifique efectúen los obras necesarias



para la melioracion del pensamiento
4.º Que caso de negarse los dueños a efectuar las obras
para refenda y mejora se efectuen por cuenta del Ayun-
tamiento exigiendo a los dueños la indemnizacion correspon-
diente, con arreglo a la Real Orden citada del 7 de Se-
tiembre de 1867.

De igual manera se acordó se dirija
uego al Sr. Diputado a Cortes por este Distrito a
nombre de la Corporacion y por medio de la oportuna
Comunicacion, para que informe del Sr. Ministro
de Fomento la pronta venida de un Juguero pagado
con fondos del Municipio si preciso fuere, y con cua-
lidad de reintegro, para que efectue el estudio de
la cantera de esta Ciudad a la de Soja pasando
por Alcanicejo.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta
que llegada la época de sacas a la Subasta el anuo
de aumento de los arbitrios establecido sobre la Almondiga
y Canicena y pescaderia de esta Ciudad, para el
ordenado ejercicio economico de 1887 a '88, se estaba
en el caso de señalar los fechas y tipos para aquellas,
lo cual remedia a la deliberacion del Ayuntamiento
para que dispusiera lo que creyere oportuno; abierta dis-
cusion sobre el particular se acordó por unanimidad
que tengan efecto estas el dia quince del proximo



mes de Mayo en un solo acto por puja a la yana que se harán, para la Alhondiga de once a once y media de la mañana, y para la farinera y pascaderia de once y media a doce, debiendo regir las mismas condiciones y siendo iguales los tipos por que se tenga la subasta de uno y otro arbitrios, que los que resultan para el acto economico comente.



Y inmediatamente se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que el apoderado del Ayuntamiento en Cordoba D. Luis Espinosa y Osuna le habia remitido dos cartas de pago del ingreso efectuado en la Tesoreria de Hacienda por cuenta del primer trimestre del cupo de Consumo del corriente ejercicio segun acuerdo de doce del mes anterior importante, una once mil setecientos cincuenta y seis reales setenta y dos centavos, y la otra de doscientos cuarenta y tres cuarenta y ocho por intereses de demora, enterada la Corporacion acordó se entreguen al Depositario para que obtenga sus efectos en la Contabilidad Municipal.

Seguidamente se acordó por unanimidad solicitar del Sr. Ministro de la Gobernacion

257.0810

nacion por conducto del Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, conceda del fondo de calamidades alguna
cantidad a esta Ciudad, para atender con ella al estado
aflictivo en que se encuentra la clase jornalera.

De idéntica manera se acordó confir-
mar la suspension del escribante temporero D. Diego
Arjona Hinojosa, decretada por el Sr. Alcalde por
las faltas de asistencia cometidas por el mismo al
desempeño de su cometido.

Igualmente se acordó que en todas las
Casas de las Calles del Rio, por donde atraviesa la ace-
quia que desvoca en la Calle Ancha y continua
por la Calle de Canavero, se coloquen regillas en la
parte superior de aquella, segun el curso del agua,
con el fin de impedir que ningun vecino pueda
arrojar a la misma inmundicias que puedan
ocasionar atascos, y hacer responsable a aquellos
en que dentro de su pertenencia se encuentran las
causas que puedan haber producido cualquiera ave-
ria que en la dicha acequia se originase, cuya obra
se costeara de fondos Municipales pagandose con car-
go al Capital de imprentas.

Y por ultimo se acordó en vista del
mal estado en que se encuentra la maquina del reloj
publico de esta Ciudad, encargarse la composicion de
la misma al maestro Armero Juanco Alvarez

y Alvarez.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminada esta Sesion mandando se es-
tender la presente acta que firman los Sres. Canejales
de que Certifico =

José Luis Rubio

Sturiso Garcia

José Plattarum

José Jara

Juan Antonio

Fran. Garcia

Alvarez

Carlos Tomaloe

Juan M. de la Barrera



Don Juan Maria de la Barrera Muriay Secretario
del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad. =

Certifico: Que la Sesion ordinaria corres-
pondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto
por falta de concurrencia de suficiente numero de
Señores Canejales para constituir mayoria.

Y para que conste de orden del Señor
Presidente extendo la presente visada por el mis-
mo

mo en Prego a diez de Marzo de mil ochocientos

Nº 180

ochenta y siete =

El Alcalde

Rubio

Juan Melchor Bamer

Sesión extraordinaria en la Ciudad de Prego a doce de Marzo de mil
 noventa y siete =
 en forma legal y remision en las Casas Capitulares y
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio
 los Sres. del Ayuntamiento que el margen se expresan
 amitados del infrascripto Secretario y declarada abierta
 la Sesión publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura
 ra del acta de la anterior que fué aprobada

- Concurrentes
- Presidente
- D. José Luis Rubio
- Benito de Alcaide
- D. Juan P. Martínez
- Regidores
- D. Juan Molina
- D. Aureo García
- D. Antonio Ortíz
- D. Francisco García

Seguidamente se dio cuenta de un escrito
 de D. Antonio González Molina y Serrano por el
 que interesaba de la Corporación se conceda cierta parte
 de terreno sobrante de la vía publica en la Aldea de
 Castil de Campos; enterado el Ayuntamiento acordó: que
 una Comisión compuesta de los Señores Concejales
 D. Antonio Ortíz y D. Aureo García asociada del
 Alcaide de Obras Municipales, D. Diego García Sigero
 se constituya en el terreno, informando a la Corpora
 ción lo que estime procedente sobre lo solicitado, para
 resolver en esta sesión.

Se retiró momentos entra



en el Salón el Concejal Sr. Molina.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que interesa del Sr. Alcalde, se presente ante su Autoridad lo antes que le sea posible para conferencias sobre asuntos gubernativos, el siguiente acuerdo: que el Sr. Presidente efectúe el viaje en el momento que su salud se lo permita, facultándose con cargo al capítulo de imprevistos, para los gastos que con expresado viaje puedan ocasionarse, la suma de trescientas pesetas.

Y inmediatamente el Sr. Presidente manifestó; que elegido Diputado a Cortes por este Distrito el Sr. D. Eduardo Ruiz Garcia de Peña el cual tanto en su visita, que ha efectuado últimamente a esta Ciudad, cuanto en el interés que se toma en todos los asuntos que se le recomiendan, ha demostrado las simpatías y deferencias con que distingue a sus electores y en general a los hijos de esta población, le consideraba muy a propósito a que el Pueblo que le había confiado su representación en el concepto más delicado que podía ofrecerse, le nombra hijo adoptivo suyo, lo cual sanciona



11
a la consideracion del Ayuntamiento para que
resolviera aquello que estimara a bien. Acerta de
nuevo sobre el particular, y considerando que las pro-
piedades personales del Sr. Diputado son muy metecedoras,
de la pequeña muestra de distincion que el Sr. Alcalde
propone, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: declarar
hijos adoptivos de Briego al Sr. D. Eduardo Ruiz
Garcia de Hita y a su Señora D.ª Ramona Osorio,
lo cual se hará saber a dicho Sr. por medio de atento
oficio que le dirigirá el Sr. Alcalde.

Dada cuenta de una comunicacion
del Sr. Presidente de la Exma. Diputacion Provincial
relativa al pago de los salarios de las animas de la
Hijuela de Expostos de esta Ciudad, el Ayuntamiento acordó
se le trasladó de ella al Sr. Almor.

Con lo cual y no habiendo mas asunto
de que tratar se dio por terminada esta Sesion man-
dando atender a la presente acta que firman los
Sres. concurrentes de que este es el
Jose Luis Rubio

Francisco de Alcantara
Juan de Matina

Juan Garcia
José

Carlos Heredia

Juan Garcia
José

Juan de la Barrera

Don Juan N^o de la Barrera Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

Certifico que la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Sres Concejales para constituir mayoria.

Y para que conste de orden del Sr Presidente se ha ordenado a la presente visada por el mismo en Priego a diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete =

El Alcalde
Rubio

Juan N^o de la Barrera



V^o P^o

Sesion extraordinaria de 19 de Marzo de 1897 =
Concurren:
Presidente D. José Luis Rubio
Teniente de Alcalde D. Francisco Martínez Regidor
D. Manuel de la Haza

En la Ciudad de Priego a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Luis Rubio los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan asistidos del infrascrito Secretario y declarada abierta la Sesion publica de orden del Sr Presidente se dio lectura del acta

D. Juan^{co} Melina
(Aureo Garcia) de la anterior que fue aprobada.

Segundamente se dio lectura de una comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal de Santilla por la que interesa se consiguiera en el presupuesto de este Ayuntamiento la partida necesaria para el decente decorado de la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de este partido, y en su virtud el Ayuntamiento acordó que estando terminado el presupuesto del presente ejercicio y en poder del Sr. Gobernador para su aprobacion, se tenga en cuenta lo que interesa para la formacion del inmediato, lo cual se participara al expresado Sr. Presidente.

Igualmente se acordó por unanimidad que se dirija por el Sr. Presidente la oportuna comunicacion al Sr. Ingeniero Jefe de la Provincia participandole que este Ayuntamiento tiene consignada en sus presupuestos y disponible la suma de cinco mil pesetas con destino al estudio definitivo de la Carretera de esta Ciudad a la de Loja pasando por Algarinejo, con objeto de que si el inconveniente que existe para efectuar el referido estudio es la falta de recursos, pueda desde luego verificarse reintegrando el Municipio cuando lo abone el Estado.

De idéntica manera se acordó que se ruman todos los antecedentes y justificantes



uicarios para reproducir la redamacion de la caja del
 cupo de Consumos de esta Ciudad, ante el Sr. Ministro de
 Hacienda o de quien correspondiere, y el estudio de la Carretera
 de Biego a Logos, y que para apoyarla y cuestionar cuan-
 to sea posible para la rehabilitacion de dichos puntos, se
 vaya a Madrid el Sr. Alcalde Presidente D. Joa' Luis Rubio,
 facilitandosele con cargo al Capitulo de imprentas la
 suma de mil quinientas pesetas para atender a todos
 los gastos que puedan ocasionarse.

De la misma manera se acordó nombrar
 una Comision Compuerta de los Sres. D. Felix Perez y Segue
 y D. Aureo Garcia Najero, para que parando a la fuen-
 tad de Alcalá la Real practiquen la correspondiente li-
 quidacion de los caidos que tenga este Ayunt. de la obra
 pia del Abad Sr. Palomino.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se dio por terminada la Sesion mandan-
 dose entender la presente acta que firman los Sres.
 Concurrentes de que certifico

Joa' Luis Rubio
 Francisco Martinez
 Francisco Martin

Aureo Garcia
 Najero
 Mariana Rosa



Carlos Ferralvo

Juan M. de la Barrera

Señor Extraordinario de la ciudad de Puyo a veinte y tres de Marzo de 1837

- Concurren
- Presidente
- D. José Luis Rubio
- Teniente Alcalde
- D. Felis Perer
- Juan P. Martinez
- Carlos Ferralvo
- Sindico
- D. Manuel de la Rosa

en forma legal, se reunió en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio los Dns del Ayuntamiento que al margen se expresan a virtud del infrascripto Secretario y de la orden pública de orden del Sr. Presidente se dió lectura de la de la anterior que fue aprobada.

- Regidores
- D. Antonio Garcia
- Juan M. Molina
- Juan P. Perer
- D. Luis Gutierrez
- Juan P. Garcia
- Felipe Herrera

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Sociedad de amigos del País de la Provincia de Jaen por la que se pedia de la Corporacion nombre una Comision que la represente en la reunion que para tratar de asuntos relativos a la construccion de la via ferrea de Puyo Guail a Sinaes, tendra lugar en aquella Capital el dia veinte y cinco del corriente, y en virtud del Ayuntamiento acorda por unanimidad, nombrar para que represente a este Municipio en la dicha reunion al Sr. Presidente de la Audiencia de aquella Capital, D. Antonio Carracul y Camara al que se le hara saber en un breve mandamiento por medio de la correspondiente comun-

meacion.

Eno alcavando a uny el objeto para que
esta sesion fue convocada se dio por terminada man-
dandose extender la presente acta que firman los tres
Concurrentes de que Certifico =

José Luis Rubio

[Signature]

Man. de la Borja

[Signature]

Felipe Correo

[Signature]

[Signature]

José Corzo

Francisco Garcia

[Signature]

Francisco Garcia

Carlos Fornales

Luis de Guzman

[Signature]

Juan M. de la Barrera

[Signature]



Don Juan Maria de la Barrera y Muria, Secre-
tario del Ayuntamiento Cont. de esta Ciudad =

Certifico: que la sesion ordinaria correspon-
diente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por
falta de concurrencia de suficiente numero de Seno-
res Concejales para constituir mayoria.

Y para que conste de orden del Sr.
Presidente extendo la presente virada por el mismo

en Puego a veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos

N.º 100000 cincuenta y siete =

M. Alcalde

Juan de la Barrera

Rubio

Don Juan María de la Barrera Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

Certifico: Que la Sesión extraordinaria con asistencia de los contribuyentes para proceder a la clasificación en partidas fallidas y cobrables de los contribuyentes por territorial por el segundo trimestre del año económico corriente de 1886 a '87, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de Sr. Concejales y contribuyentes para constituir mayoría.

Y para que conste de orden del Sr. Presidente entiendo la presente visada por el mismo en Puego a veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos

N.º 100000 cincuenta y siete =

M. Alcalde

Juan de la Barrera

Rubio

Señalada en la Ciudad de Puego a veinte y siete de Marzo de 1887



de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria he-
 cha en forma legal se reunieron en las Casas Capitula-
 rez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Luis
 Publico los Señores del Ayuntamiento que al mar-
 gen se expresan asistidos del infrascripto Secretario y
 declarada abierta la Sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que
 fue aprobada.

- Concurren
Presidente
 D. Jose Luis Publico
Secretario
 D. Manuel de la Rosa
 " Aureo Garcia
 " Juan Garcia
 " Juan Co. Malina
 " Fernando de Alcaide
 Felix River

Seguidamente por mi el Secretario se dio
 lectura de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe
 de esta provincia cuyo contenido literal es el siguiente:
 "Recibida en esta dependencia su atenta comunicacion del
 diez y nueve del corriente en la que V. S. de acuerdo
 " con el Municipio que tan dignamente preside ofrece
 " a esta Jefatura la cantidad de cinco mil pesetas en
 " calidad de anticipo reintegrable para llevar a cabo el
 " estudio definitivo de la Carretera de Prego a Soja por
 " Algaruejo. Esta Jefatura apreciando en lo que vale tal
 " oferta hija del buen deseo que anima al Municipio
 " y a su presidencia, no puede aceptarla por tener en el
 " presupuesto del ano economico actual una partida



137.0810
" destinada exclusivamente a esta afuacion de que pueda
" disponer desde luego y que pronto invertir en breve
" tiempo en los trabajos de estudio de mencionada Cametera
" Para satisfaccion de V. y de su Municipio le ma-
" nifestaré que con esta fecha doy orden para que sin
" perdida de tiempo se proceda al estudio de la Cametera
" de Prego a Loja y a la formacion del correspondiente
" proyecto a fin de que por parte de esta Jefatura no
" haya el menor obstaculo en la inmediata ejecucion de la
" obras. Dando a V. y al dignisimo y patriótico Municipi-
" pio que preside las más expresivas gracias por su galan-
" te oferta, aseguro esta dependencia cumplirá en breve
" lo que dependa de la misma a la pronta realizacion de sus
" deseos. Dios que a V. su D. D. Cordoba 14 de febrero
" de 1887 = Damian Quero = Subcalde Constitucio-
" nal de Prego. Enterrado en su contenido) El Ayuntamiento
" acuerdo: que se den a dicho funcionario la más
" expresivas gracias por sus finos ofrecimientos
" y cooperacion para el estudio de la Cametera ante-
" mencionada, reiterandole que si preciso fuere este
" Ayuntamiento está dispuesto a cumplir lo que tiene ofrecido.
" Con lo cual y no habiendo otros asuntos
" de que tratar se dio por terminada esta sesion

mandandose extender la presente acta que firman
los Señores Concejales de que certifico =

José Luis Rubio

Félix Pérez

Man. de la Barrera

Francisco Garcia
Sejorano

Francisco Malina

Fran. ¹⁰⁹ Garcia de

Carlos Ferralvo

[Signature]

Man. de la Barrera



Sesion extraordinaria en la Ciudad de Priego a veinte y seis de Mayo de
mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria he-
cha al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
José Luis Rubio se reunieron en las Casas Capitulares y de
la misma los Sres. Concejales y contribuyentes que
al margen se expresan al objeto de examinar los es-
pedientes ejecutivos y relaciones de descubiertos
del segundo trimestre de territorial del año economico
de 1886 a 87 presentados por los respectivos Comisionados
en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la

- Concejales
- Presidente
- D. José Luis Rubio
- Alcalde
- D. Félix Pérez
- Judice
- D. Manuel Posa
- Regidores
- D. Francisco Garcia
- Francisco Garcia
- Francisco Malina
- Contribuyentes
- D. Miguel Aguirre

D. Agustín Covo
" Juan Garrón
" Diego García

Instrucción de veinte de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cuatro y procedo en su vista a la clasificac
cion de los contribuyentes deudores con arreglo al art
36 de la misma.

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente y
puesto de manifiesto los expedientes y relaciones
citadas con el repartimiento de mi referencia y el aus
taramiento y apendices de la misma, se procedio de
una manera escrupulosa a examinar las diligencias
que constan extendidas en los primeros de dichos
documentos, para el cobro de las partidas que presen
ten su satisfaccion, comprobados con los antecedente
tes que suministran los demas datos expresados, cuya ope
racion se practicó a todos y cada uno de los individuos
comprendidos en las mencionadas relaciones y re
sultando que no existe partida alguna en descubierto
de las que trata el numero primero, segundo y
tercero del articulo treinta y cinco de la Justine
cia referida de veinte de Mayo de mil ochocien
tos ochenta y cuatro y que se han guardado
en el procedimiento los tramites reglamenta
rios, la Corporacion por unanimidad acuerda
clasificar los contribuyentes deudores en la
forma que se para a relacionar



Las cuotas cobrables que han de realizarse por ejecución contra bienes inmuebles de los primeros contribuyentes

Númº	Nombres	Cantidad	Númº	Nombres	Cantidad
44	D. Mariano Sanchez Luque	2 59	141	D. Antº Moa Senauo	5 11
45	" Mariano Senauo Abalos	5 32	143	" Antº Guineuz Valverde	" 85
48	" Juan Baraudo	1 14	147	" Antº Tomas Feballes	3 61
49	" Juan Cruz y Cruz	13 25	150	" Antº Rafael Lopez	" 65
51	" Juan Valverde Moyano	1 18	157	" Antº Manuel Guineuz	15 53
55	" Mariano Pulido Reynal	1 89	165	" Antº Juandedo Ruiz	2 11
56	" Augustina Lopez Baraudo	8 58	168	" Antº Aguilera Roman	2 97
67	" Augustina Juandedo Ortega	1 28	169	" Antº Eugenio Aguilera Baraudo	3 59
71	" Augustina Montes Mantas	7 27	176	" Antº Jesus Guineuz	1 36
72	" Augustina Cano Lopez	1 31	177	" Antº Meala Ruiz	" 121
73	" Augustina Morales	" 32	178	" Antº Anita Moaudo	1 15
74	" Augustina Juandedo Sadales	1 41	180	" Antº Garcia Morales	3 58
75	" Augustina Atenuara	1 70	182	" Antº Gavino Gavillo del Lago	2 65
76	" Augustina Ruiz Hidalgo	3 61	185	" Antº Aguilera Senauo	5 62
83	" Alfonso Morales Ordóñez	3 27	187	" Antº Senauo Senauo su hered.	2 98
84	" Alfonso Guineuz Barata	6 79	191	" Antº Gonzalo Baraudo	1 25
85	" Alfonso Aguilera Covo	25 31	197	" Antº Reynal Guineuz	2 35
86	" Alfonso Bermudez Comino Santano	47 77	200	" Antº Melina Luque	" 36
89	" Antonio Juandedo Juandedo su hered.	1 96	202	" Antº de la Cruz Guineuz	1 02
92	" Ana Senauo Doa	9 36	203	" Antº Melina Aguilera	6 76
95	" Ana Contreras Morales	1 52	204	" Antº Baraudo Baraudo	62 37
97	" Ana Gutierrez Bermudez	" 68	209	" Antº Morales Montes	4 38
98	" Ana Senauo Sadales	6 66	206	" Antº Gonzalo de la Cruz Meala	3 17
102	" Ana Berber Baraudo	1 70	211	" Ana Cuyajo Cuyajo	5 21
103	" Ana Juandedo Juandedo	6 27	212	" Antº Roman Gavillo	" 84
105	" Ana Gonzalez y Gonzalez	1 62	214	" Antº Ana Roman	5 96
113	" Ana Bermudez	" 15	216	" Antº Melano Ana	" 43
115	" Antº Sanchez Ruiz	1 02	217	" Antº Manuel Sanchez	" 44
116	" Antº Feballes	11 34	220	" Antº Luis Moral Gonzalez	22 38
117	" Antº Rodriguez	2 52	222	" Antº Gonzalez Diaz	1 55
123	" Antº José Gamas	10 61	225	" Antº Pedro Gonzalez Baraudo	" 58
124	" Antº Aguilera Abalos	" 19	226	" Antº Parjal	9 82
125	" Antº Pulido Reynal	" 27	227	" Antº Lopez Guineuz	15 13
134	" Antº Bermudez Ordóñez	5 25	228	" Antº José Aguilera Lopez	10 39
137	" Antº Parjal Baraudo	13 48	230	" Antº Cuyajo Cuyajo	5 21

231	D. Auto Juaso Corrao	43	332	D. Auto Juan Senano del Caño	11	69	
232	" Auto Paula Palomar	6	95	337	" Auto Ma Navas	23	17
234	" Auto Garcia Ollido	2	13	339	" Auto Pio Molina Garcia	5	19
235	" Auto Quina Naumanos	21	41	340	" Auto Cualcau el Mayor su ^{da}	1	28
244	" Auto Arenal Puert	"	41	341	" Auto Sanchez Senano	25	15
245	" Auto Puert Muquillado	"	85	344	" Auto Juan Caño Castillo	5	16
246	" Auto Plagio Franco	"	63	345	" Auto Rufino Morales	1	71
259	" Auto Ma su ^{da}	"	85	346	" Auto Ruiz Brumecos	70	09
262	" Auto Martin Cruz	2	98	347	" Auto Oronoz Martin	"	85
265	" Atencio Ortiz por el bitable	"	"	349	" Auto Castillo Molina	16	37
"	umento de Beneficencia	2	55	351	" Auto Paula Yague	1	28
268	" Auto Moyano Quiroga	2	35	353	" Auto Senano Reyes	20	55
269	" Auto Bernardo Gutierrez	1	28	354	" Auto Matos Naumora	1	29
272	" Auto Paula Aguilera	5	99	355	" Auto del Rey	"	94
279	" Auto Quina Onieva	"	82	356	" Auto Castillo	20	98
280	" Auto Damian Corrao Gonzalez	14	90	357	" Auto Senano Yonano	"	42
281	" Auto Caño Huinca	5	83	361	" Auto Garcia Naldivia	26	47
282	" Auto Quina Yopel	2	02	362	" Auto Muñoz Gonzalez	10	81
283	" Auto Puert Santano	1	70	364	" Auto Monte Sanchez Onieva	3	71
284	" Auto Corrao Pedro Antado	1	71	365	" Auto Ramirez Molina	1	45
285	" Auto Baltasar por los hijos de	"	"	367	" Auto Huayllo	4	89
"	" Franco P. Gonzalez	2	95	370	" Auto Oronoz Yonano	6	98
286	" Auto San Navona Anus	11	44	374	" Auto Marquez Coules	20	55
288	" Auto Martin Senano	2	82	376	" Auto Mateo Diego Torca	"	58
287	" Auto Yague Marquez	4	46	378	" Auto Ruiz Senano por su	"	"
290	" Auto Sanchez Camacho	1	07	"	" hijo Auto Ruiz Reyes	6	76
292	" Auto Yyva Aguilera	38	53	385	" Atanacia Sanchez ^{da}	"	21
293	" Auto Gonzalez Ballustros	20	11	386	" Atanacia May ^{da}	6	37
295	" Auto Mata Silis	"	58	387	" Atanacia Vicarillo Sanchez	3	88
297	" Auto Cornelio Camacho	20	06	388	" Atanacia Morua Atanacia	"	36
298	" Auto Ramirez Parjal	7	63	390	" Atanacia Morua	20	78
301	" Auto Senano Anua	1	11	393	" Atanacia Jacu	29	81
303	" Auto Ramirez su ^{da}	6	29	395	" Atanacia Meluz Calvo Rubio	"	"
304	" Auto Prado Mata	11	87	"	" Auto Tola Senano su ^{da}	1	70
307	" Auto Comino Higuera	1	70	396	" Rosa Sanchez Silis	20	63
309	" Auto Aguilera Parican	"	85	397	" Alfonso Ruiz Silis	"	43
311	" Auto Canadas Puert	3	06	398	" Auto Martin Malocid	5	66
313	" Auto Gonzalez Cepino	7	12	403	" Auto Ma Popero Martin	1	70
314	" Auto Aguilera Monte	3	82	405	" Auto Mariana Flores	1	70
321	" Auto Montes Senano	5	23	407	" Auto Bernado Camacho	1	16
323	" Auto Ruiz Abad	6	49	408	" Auto Garcia Ortiz	1	62
324	" Auto Oronoz Padua	"	42	409	" Auto Ypuito convido ^{da} Gonzalez	4	49
325	" Auto Martin su ^{da}	1	24	411	" Atanacia Hidalgo Gonzalez	"	99
327	" Auto Ruiz Padua	46	22	415	" Auto Ma Onieva Garcia	"	58
328	" Auto Quina su ^{da}	1	28	417	" Auto Cruz Coro	1	36
329	" Auto Navaride	1	87	418	" Agustina Merida Yyva	8	14

419	D. Augu. Antambanagua	10 36 538	D. Bernabé Ayala	96
420	" Esteban Oliva	" 73 539	" Bernabé Calvo González	41 90
421	" Auto González Benavides	1 63 540	" Blas Gómez Suazo	1 76
424	" Auto de Mileruz Macías	1 70 546	" Claudio Rodríguez Calvo	320 68
425	" Auto Oliva Oliva	11 88 547	" Claudio Rojas	1 71
427	" Auto Cayulo Melgarejo	1 28 549	" Claudio Ortega Meleros	5 71
428	" Auto González Contreras	1 70 550	" Carlos García Morales	1 39
430	" Auto María y Aquilino	1 58 552	" Carlos García Madrid	16 30
431	" Auto Jiménez Reyes	1 98 553	" Carlota Ruiz Cayulo	245 85
434	" Auto Benavides López	12 53 554	" Camilo Ambrosio	1 71
435	" Auto Suazo García	1 71 557	" Camilo González	3 85 9
436	" Auto Cayulo Oliva	1 29 558	" Catalino Ortiz Sánchez	79 04 7
437	" Auto Gómez Caliz	16 28 560	" Cayetano Ortiz González	1 70 8
441	" Auto Aquilino Poyante	52 33 562	" Cayetano Sánchez Ruiz	" 719 9
442	" Auto Monte Ortiz Oliva	1 70 565	" Cecilio Suazo González	7 94 8
443	" Auto Ortega Meleros	5 89 566	" Cecilio Calvo Jiménez	3 64 8
450	" Auto Alva Ramona	21 53 567	" Celidonio González	" 17 9
455	" Auto Ruiz Sánchez	3 54 570	" Claudio Rojas Ochoa	4 74 0
458	" Auto Prado Ramos	21 25 572	" Concepción Ortiz Caballero	5 02 5
459	" Auto García Ramona	29 71 573	" Conde Madrid Castillo	1 52 6
461	" Auto Maime Ochoa	" 10 574	" Cristóbal Cubero Solís	19 03 4
466	" Auto Muñoz Samueto	13 45 577	" Cristóbal Pordano López	4 02 3
468	" Auto Jiménez Monte	2 41 578	" Cristóbal Ruiz Hidalgo	1 19 15
470	" Auto Ochoa	1 71 580	" Cristóbal Suazo	8 34 1
473	" Auto Hiri Hoyos	2 59 581	" Cristóbal Bustar Huenda	3 27 6
478	" Auto Sánchez Suazo	21 63 582	" Cristóbal Yugueta Ruiz	4 32 6
479	" Auto San Rodríguez Suazo	1 19 583	" Cristóbal Yugueta Ruiz y cont ^o	1 93 13
482	" Auto Cañete Alva	1 28 584	" Cristóbal Sánchez Ochoa	33 19 7
483	" Auto Obispo Ochoa	21 55 587	" Cristóbal Cero Moreno	" 15 5
486	" Auto Alva Gómez y cont ^o	1 70 588	" Camilo Suazo Gines	1 71 1
487	" Auto Alva Ochoa	1 71 591	" Cristóbal González Benavides	6 13 1
490	" Auto Yugueta Ruiz	" 21 592	" Cristóbal López García	4 42 3
491	" Auto Yugueta Ruiz	21 71 593	" Cuidad Villana Ruiz	1 92 1
494	" Auto Yugueta Ruiz	7 57 595	" Catalino Oliva	1 71 1
501	" Auto Prado Cano Cruz	" " 596	" Cristóbal González y su cont ^o	21 66 6
"	" Prado sus hijos	1 31 601	" Cristóbal Cudras Beato	1 45 6
503	" Auto Alva Ochoa	" 16 602	" Carlos Aquilino Ochoa	4 45 2
505	" Auto Sánchez Gutiérrez	" 38 640	" Cristóbal Cudras Beato	21 13 1
506	" Auto Caff. Auto González	1 79 612	" Cándida Suazo Pardo	" " 24 9
510	" Agustina López González	" 92 " "	" no por su hijo Bautista	3 23 1
521	" Auto Ruiz Molina	" 86 615	" Diego Ruiz González	6 47 7
523	" Auto Campaña Canadas odo	" " 617	" Diego Ruiz Yugueta	21 64 9
"	" de Manuel Cubero	" 39 618	" Diego Sánchez	4 02 6
527	" Auto Semanzas Ruiz	28 89 624	" Dolores García Cubero	33 68 1
529	" Bartolomé y Magdalena Jiménez	1 71 626	" Dolores Muñoz Alva	33 39 1
532	" Bernardo Ochoa Suazo	2 83 627	" Domingo Alva Cero	21 55 1

628	D. Domingo Calucastria	" 58 748	Don Fr ^{co} Moyano Puro	4 24
630	" Domingo Ruiz Torres	" 29 749	" Fr ^{co} Balustros Puro	2 56
631	" Domingo Meida Fúndas	4 69 750	" Fr ^{co} Montes Meos	3 89
635	" Domingo Ruiz	" 21 751	" Fr ^{co} Morales Puro	16 46
637	" Domingo Aíra	" 39 754	" Fr ^{co} Puz Montes	1 84
638	" Domingo Gonzalez su vda	" " 756	" Fr ^{co} Hernandez Blanco Puro	" 34
"	" Ana Resaloes	1 48 765	" Fr ^{co} Bonilla y Bonilla	1 02
640	" Domingo Ramirez Martos	2 19 766	" Fr ^{co} Canillo Castro	4 98
644	" Dolores Matos Cortinas	" 85 767	" Fr ^{co} Rosa Muiel	33 05
647	" Diego Lopez Main	2 98 768	" Fr ^{co} Aguilera	1 02
651	" Domingo Campaña con vda	3 47 769	" Fr ^{co} Santa Victoria	3 06
654	" Domingo Ruiz Fijero	13 18 771	" Fr ^{co} Matos Garcia	2 55
662	" Eduardo Suarez	" 85 773	" Fr ^{co} Silvia Suarez	7 32
666	" Eulogio Canillo Cortes	3 13 775	" Fr ^{co} Puz Fargas	21 19
668	" Eulogio Sanchez	2 78 778	" Fr ^{co} Toro	" 26
670	" Eulogio Castillo Puro	59 55 779	" Fr ^{co} Torres su vda	" 85
672	" Esteban Pordano Lopez	3 23 781	" Fr ^{co} Cano Puz	15 30
674	" Esteban Valverde Rodriguez	1 09 785	" Fr ^{co} Canillo Puz	3 78
675	" Eduardo Aguayo Puz su vda	2 04 787	" Fr ^{co} de la Cruz Puz	1 57
678	" Eduardo A. Ramora	10 81 788	" Fr ^{co} Puz Garcia	6 14
680	" Eusebio Nieto Moral	7 63 796	" Fr ^{co} Puz Garcia	" 22
689	" Felipe Maud Herman su vda	41 31 800	" Fr ^{co} Olanda Suarez	16 19
690	" Felipe Molina Ruiz	8 69 802	" Fr ^{co} Lopez Delgado	1 02
693	" Felipe Gutierrez	1 09 803	" Fr ^{co} Puatta	" 75
697	" Felipe Cano Castillo	1 91 808	" Fr ^{co} Suarez Yugu	3 75
701	" Felix Molina Ramboa	1 71 810	" Fr ^{co} Gutierrez Bonilla	162 28
704	" Felix Puzano Puzano	3 61 815	" Fr ^{co} Lopez Aguilera	1 71
707	" Felix Padalu Ayala	1 94 817	" Fr ^{co} Yugu Aguilera	21 56
709	" Felix Martin Puz	" 97 818	" Fr ^{co} Calvado su vda	75 61
712	" Feliciano Suarez Fonginal	1 29 826	" Fr ^{co} Nario Puz	26 69
717	" Fernando Puz	1 71 831	" Fr ^{co} Nario Puz	11 63
719	" Fernando Lopez Rodriguez	10 81 833	" Fr ^{co} Mada Yugu	" 85
720	" Fernando Moreno Mellano	35 05 834	" Fr ^{co} Muiel Yugu	1 74
724	" Fernando Ortiz Caballero	9 48 838	" Fr ^{co} Puz Yugu	" 68
726	" Fernando Puz	1 42 844	" Fr ^{co} Puz Puz	" 85
730	" Florencio Astiga Puz	" 29 847	" Fr ^{co} Matos Muiel	4 69
731	" Felipe Fúndas	" 72 852	" Fr ^{co} Puz Yugu	" 27
733	" Fernando Gutierrez	2 55 855	" Fr ^{co} Barran Castillo Puz	1 71
735	" Fr ^{co} Suarez Orua	4 99 856	" Fr ^{co} Yugu Moreno	14 26
736	" Fr ^{co} Marina Lopez Sanchez	11 34 857	" Fr ^{co} Muiel Yugu	3 24
738	" Fr ^{co} de la Cruz Bonifacio	" 89 858	" Fr ^{co} Javier Puz Bonifacio	3 20
739	" Fr ^{co} Aíra	1 19 860	" Fr ^{co} Puz Sanchez	" 85
743	" Fr ^{co} Guana Canillo Castillo	2 62 862	" Fr ^{co} Muiel Canillo	1 49
744	" Fr ^{co} Meida Fúndas	1 02 864	" Fr ^{co} Puz Aíra	" "
745	" Fr ^{co} Pordano su vda	" 29 "	" Cortinas	1 45
746	" Fr ^{co} Paula Bonifacio	3 47 865	" Fr ^{co} Muiel Puz	1 71



866	D. Franco Moral Camacho Aguado	1 02 927	D. Franco Yuyo Muñoz	1 71
868	" Franco Pordano Gonzalez	14 21 929	" Franco Moral Jimenez	1 71
869	" Franco Muñoz Molina	3 41 930	" Franco Sanchez Serrano	5 09
872	" Franco Muñoz Ramirez	22 06 933	" Franco Ramirez Garcia	1 57
874	" Franco Ortega Colbran	5 26 934	" Franco Pardo Molina	1 48
875	" Franco Canales Pordano	1 29 935	" Franco Aguilera	1 19
876	" Franco Cuado Bustaraz el Suro	5 28 938	" Franco Jimeno	1 28
877	" Franco Esteban por los hijos de Franco Prii Gonzalez	" " 939 4 49 945	" Franco Pavia Serrano Pto " Felipe Garcia Ortega	5 88 3 79
878	" Franco Morales Cuado	16 23 952	" Franco Pardo Pardo	2 30
879	" Franco Ruiz Ortega	1 81 954	" Franco Vallejos Garcia	" 38
881	" Franco Popero	" 43 955	" Franco Juarez Morales	1 06
882	" Franco Auto Canadas Serrano	29 21 958	" Franco Lopez Lopez p'io y cont ^o	19 94
883	" Franco Gonzalez de la Cruz	4 39 961	" Franco Sanchez Pardo	" 63
885	" Franco Canadas Maroto	1 02 962	" Franco Gonzalez Aguilera	24 38
886	" Franco Calvo Jimenez Grande	25 06 967	" Franco Muñoz Molina	" 21
887	" Franco Lamora Canadas	18 35 968	" Felix Camello Cruz	6 46
888	" Franco Canales Jimenez	2 04 969	" Franco Yuyo Morante	2 56
889	" Franco Pardo Mayor	1 23 971	" Franco Ramirez Morales	2 13
895	" Franco Javier Serrano	2 56 977	" Franco Moral Ruiz	" 97
896	" Franco Juarez Muñoz y familia	5 11 978	" Franco Ortega Canales	" 85
900	" Franco Canales ellogano	5 08 982	" Franco Gonzalez Sanchez	6 81
902	" Franco Canales y Canales	" 68 984	" Felix Cruz Yuyo p'io y familia	46 61
903	" Franco Canales Monte sus hijos	4 65 989	" Franco Felix Palomar	" 43
907	" Franco Canales	" 80 990	" Feliciano Burgos Alcala	1 71
908	" Franco Monte Piedras	3 41 996	" Franco Canales Orivea	12 63
910	" Franco Higinio Molina	1 84 998	" Franco Prii Cano Pimentel	1 96
911	" Franco Ramirez Canales	2 56 999	" Franco Jimenez Yuyo	1 46
912	" Franco Muñoz Duleros	5 54 1000	" Franco Marin Molina	2 32
913	" Franco Ramirez Sanchez	1 87 1001	" Franco Sanchez Garcia	2 41
914	" Franco Cruz Yuyo	4 8 94 1005	" Franco Canales Popero	4 94
915	" Franco de la Rosa Alcala	1 71 1006	" Franco Canales Ruiz	1 71
916	" Franco Monte Molina	2 96 1011	" Franco Pordano Pardo	2 67
917	" Franco Gonzalez Ortega	2 99 1013	" Franco Pordano Pardo	1 09
919	" Franco Pordano Garcia	" 82 1014	" Franco Sanchez Orivea	2 16
920	" Franco Molina Ramirez	1 71 1018	" Franco Sanchez Morales	1 18
921	" Franco Sanchez Puerto	2 52 1020	" Franco Canales Lopez	3 41
924	" Franco Gonzalez Gonzalez	2 04 1021	" Franco Higinio Molina Molinas	" "

1022	D. Francisco Oniva Garcia	3 30	1121	D. Eugenio Manin Dominguez	1 68
1023	" Francisco Bana Suarez	1 39	1122	" Eugenio Fuentes Serrano	" 67
1024	" Francisco Calvo Coca	9 18	1123	" Gabriel Garcia Navarro	21 25
1027	" Francisco Aguilera Serrano	1 80	1126	" Francisco de Pablo Vallejo	3 41
1033	" Francisco Manjil Hernandez por	" "	1128	" Galan Pulgarin Ochoa	3 34
"	" sus menores hijos	4 63	1130	" Ygnacio Gonzalez	8 52
1034	" Felix Mesa Molina	5 96	1131	" Genacio Ortiz Garcia	21 38
1036	" Francisco Ramirez Aguil	1 14	1135	" Aldonzo Suarez	13 63
1043	" Francisco Morales Ruiz	3 77	1137	" Rufina Reyna Pios	21 55
1045	" Francisco del Real Ferrado	1 70	1138	" Pedro Ruiz Carreras	13 22
1046	" Estimada Martinez y hermanos	" "	1139	" Pedro Canello Manda	46 12
"	" por si y consorte	20 95	1144	" Pedro Ochoa	1 53
1048	" Felix Ramirez y Ramirez	" 68	1145	" Rufina Hernandez	" 84
1049	" Francisco Cubero Solis	19 29	1147	" Pedro Maria Alvarez	1 39
1050	" Felix Yopua Hernandez	" 99	1154	" Ygnacio Pariza Moreno	" 85
1055	" Francisco Bernaldez Sanchez	" 98	1161	" Isabel Huigona Coca	" 77
1056	" Francisco Gale Ortega y Ortega	21 89	1162	" Jacinto Coca	" 36
1057	" Felix Coca Ruiz	6 81	1167	" Joaquin Canello Soto	" 43
1059	" Francisco Bana Manin	1 36	1169	" Joaquin Ortiz Garcia	11 85
1060	" Francisco Garcia Bernaldez	1 71	1173	" Joaquin Suarez su rta. D.	" "
1061	" Francisco Valera Ruiz y consorte	6 61	"	" Juan Ota Manin	1 70
1062	" Francisco Suarez Caliz	" 16	1174	" Juana Lelis	21 30
1064	" Felipe Lopez Caballero	1 71	1175	" Juana Garcia Hernandez	10 48
1065	" Francisco Rivera Ferrado	1 44	1175	" Juana Lavas	21 55
1066	" Francisco Suarez Oniva	21 82	1179	" Juana Jimenez Suarez	" 21
1073	" Francisco Gonzalez Hernandez	" 51	1180	" Juana Tomasa Carrascal	1 87
1074	" Francisco Malagon Bernaldez	" 43	1181	" Juana de la Cruz Carrascal	15 39
1075	" Francisco Ramirez Canello	8 26	1183	" Juana Maria Huigona	3 08
1079	" Francisco Pordano Ochoa	" 45	1186	" Juana Tanya Rubio	1 76
1082	" Francisco Campano Carreras	" 39	1188	" Don Melchor Calvo Rubio	21 11
1087	" Francisco Aguilera Ferrado	" 38	1189	" Don Montoro Carreras	3 76
1088	" Gabriel Gonzalez Yopua	1 71	1190	" Don Juan Carrascal su rta. D.	39 39
1089	" Rafael Garcia	" 41	1191	" Don Garcia	21 78
1095	" Eugenio Hernandez Carrascal	93 14	1194	" Don Bana Pariza	1 51
1097	" Eugenio Mendosa	" 38	1199	" Don Garcia Calvo	12 64
1102	" Eugenio Dominguez	1 48	1213	" Don Garcia Castro	" 56
1103	" Eugenio Campano	" 85	1215	" Don Gonzalez Castro	21 55
1107	" Eugenio Nida Rojas	" 28	1220	" Don Reyes Yopua	21 55
1109	" Eugenio Ferrado Morales	1 14	1221	" Don Santitaban Nolas	" 85
1110	" Gabriel Real Yopua	1 71	1222	" Don Lopez Castro	" 14
1111	" Eugenio Rivera	" 31	1223	" Don Dominguez	12 33
1112	" Eugenio Ruiz Carreras	5 25	1225	" Don Tomas Canello Manda	1 57
1114	" Eugenio Huigona Coca	21 55	1226	" Don Campos	5 23
1116	" Eugenio Maria Canello	1 24	1228	" Don Guillermo Rubio	45 69
1118	" Eugenio Ruiz Molina	21 42	1229	" Don Luis Rubio Galvan	48 "
1119	" Eugenio Melchor Manda	3 44	1233	" Don Ferrado Bana	1 40

1234	D. Fri total Amos	3 03	1330	D. Fraya Rojas Goumaluz por	"	"
1236	" Fri M ^o Gomez Montes	2 35	"	" " su hija Fraya	"	2 56
1237	" Fri Gomez Serrano	4 54	1331	" La d ^{na} S ^{ra} hija Rodora	"	1 71
1238	" Fri Juliana Molina con Rincon	" 67	1339	" Fri Sanchez Aguilera	"	9 75
1243	" Fri Leon Luque Ponda	42 53	1340	" Fri Rojas Muel	"	1 45
1244	" Fri Luque Molina	4 29	1346	" Fri Rosalia Guana	"	" 78
1246	" Fri Pujos etuando	5 38	1348	" Fri Aina Guano	"	1 71
1248	" Fri Maria Cruz sus hered ^o	" 41	1349	" Fri Aina Cruz	"	4 26
1249	" Fri Molina	11 51	1350	" Fri Lopez Cruz	"	" 78
1253	" Fri M ^o Lorenzo A Lamora	61 67	1351	" Fri Aina Cruz	"	" 51
1254	" Fri Aragon Sanchez	4 57	1352	" Fri Cruz Aguilera	"	" 39
1257	" Fri M ^o Alcalá Serrano	2 08	1355	" Fri Guano Sanchez	"	5 71
1259	" Fri Vinuela p ^o su sobrina	" "	1356	" Fri Luque Aijona	"	1 71
"	" " Ana Maria	1 02	1358	" Fri Povedano Lopez	"	5 88
1261	" Fri Sicilia Serrano	" 92	1359	" Fri Lopez Cruz Guano	"	1 68
1262	" Fri Sanchez Orosco	6 71	1360	" Fri Sotelo Goumaluz	"	1 68
1264	" Fri Bonifacio Mendora	4 69	1361	" Fri Agta Ortega	"	" 90
1266	" Fri Juana Molina	7 31	1363	" Fri Sanchez Ortiz	"	" 80
1269	" Fri etuando	1 71	1365	" Fri Luis Villar Ramirez	"	1 06
1271	" Fri Cruz Home	2 30	1366	" Fri Leiva	"	1 29
1272	" Fri Guano Sicilia	11 09	1367	" Fri Ortega, Victor de la Rosa	"	1 41
1276	" Fri Enrique Gomez	16 09	1368	" Fri Guano Momo	"	4 28
1280	" Fri etuando Mayon Hoyo	13 84	1370	" Fri Povedano Momo	"	1 71
1284	" Fri Camero Ramirez	2 91	1371	" Fri Povedano Romero	"	1 71
1285	" Fri Camero Blanco	5 04	1372	" Fri Povedano Belcan Hostado	"	2 06
1287	" Fri Tomas Carrillo	60 84	1373	" Fri Cantu Goumaluz a) Tocato	"	1 02
1289	" Fri M ^o Rincon	1 14	1374	" Fri Cantu Cantu a) Maguluz	"	1 02
1290	" Fri Agta Bermudez	14 73	1375	" Fri Ortega Bustar el Faro	"	1 02
1295	" Fri Garcia Grande	1 62	1376	" Fri Cruz Aguayo	"	1 71
1300	" Fri Guano su rept ^o D.	" "	1377	" Fri Morales Ponda	"	1 12
"	" " etuando Serrano	5 08	1378	" Fri Bermudez Momo	"	1 71
1303	" Fri Agta Ana por la colu	" "	1379	" Fri Agta Orosco	"	1 71
"	" " Juana de Orosco	13 33	1382	" Fri Ortega	"	2 09
1304	" M ^o d ^o de la de Capellanias	3 30	1386	" Fri Salazar Agta Maria	"	4 07
1305	" Fri M ^o Carrero Gil	3 08	1389	" Fri Guano Romaguero	"	1 60
1306	" Fri Gomez Valdora	4 52	1390	" Fri Home sus hered ^o	"	4 25
1317	" Fri Munoz Reina	40 69	1391	" Fri Cano Blanco	"	" 85
1318	" Fri Guano	1 02	1392	" Fri Cano Pastor su r ^o	"	1 36
1319	" Fri Cruz Aguilera	11 65	1393	" Fri Maria Hidalgo	"	1 12
1320	" Fri Guano Calabus su r ^o	1 71	1394	" Fri Campaña Gomez	"	4 19
1324	" Fri Serrano Cruz	20 34	1396	" Fri Campaña	"	4 39
1326	" Fri Maria Serrano por	" "	1397	" Fri M ^o Hidalgo	"	1 42
"	" " los niños hipocitos	" 36	1398	" Fri Lamora Cruz	"	4 59
1328	" Fray Guano Alcalá	" 57	1400	" Fri Lamora Sanchez	"	3 51
1329	" Fraya Rojas Goumaluz	13 03	1407	" Fri Cruz Cano su r ^o	"	1 49

1408	D. Fr. Julian Suano	1 09 1496	D. Juan Ruiz Almones	" 29
1409	" Fr. Suano Aguilar	7 13 1501	" Juan Quintana Marin	5 42
1411	" Fr. Ortega	2 54 1502	" Juan Calmaestra	1 71
1415	" Fr. Domingo Morales	" 82 1505	" Juan Hoyo Avila	7 63
1416	" Fr. Anna Ortiz	8 95 1509	" Juan Suazo	1 28
1420	" Fr. Gonzalez Lopez	1 28 1513	" Juan Luis Suano	2 38
1423	" Fr. Ayona Ruiz	7 82 1514	" Juan Yugu Ronda	39 35
1424	" Fr. Castillo Molina	1 39 1515	" Juan Yugu Ronda por	" "
1426	" Fr. Cano Castillo	3 07	" Fr. y conuertes	32 17
1427	" Fr. Yunque Cano	2 56 1518	" Juan de Toro	" 95
1428	" Fr. Ramon Moral	2 49 1520	" Juan Garcia Valdivia	10 58
1429	" Fr. Ruiz Garcia Poncehid	3 83 1521	" Juan Baria Aguilar	2 57
1430	" Fr. Finesteo del Moral	4 19 1524	" Juan Bta. Madrid Caballero	131 41
1433	" Fr. Diaz u. rda	" 63 1525	" Juan Bta. Madrid Caballero	" "
1434	" Fr. Gonzalez y Gonzalez	1 28	" por Fraquin Suano	4 71
1435	" Fr. Cayo Brato	2 08 1532	" Juan Suano Malagon u. rda	1 86
1437	" Fr. Rifo Suano	" 86 1534	" Juan M. Morales	1 06
1439	" Fr. Moral Villar	3 12 1535	" Juan Lopez Yugo	" 21
1440	" Fr. Molina Yugu	1 02 1539	" Juan Valera Ruiz	5 11
1441	" Fr. Sanchez Ramirez	" 31 1540	" Juan Anto Covo Flores	1 02
1443	" Fr. Anna Oniva	14 02 1541	" Juan Ayona Muelil	4 56
1444	" Fr. Reyes Gonzalez	" 42 1547	" Juan Mateo Benavides Ruiz	7 39
1446	" Fr. Pomas Folino	1 23 1550	" Juan Palomar Ballesteros	2 21
1447	" Fr. Hilario Aguilar	6 98 1551	" Juan Gonzalez Lopez	1 02
1448	" Fr. Ramirez Gomez	1 14 1552	" Juan Lopez Ruiz	" 58
1449	" Fr. Ruiz Suano	" 43 1555	" Juan M. Paredas	3 41
1451	" Fr. M. Caracul	18 23 1556	" Juan Ruiz Ballesteros	1 18
1452	" Fr. Suano Yugu	152 82 1557	" Juan Lopez Ruiz	2 18
1454	" Fr. Luis Villar Ramirez	" 95 1558	" Juan M. conu. u. rda	7 05
1455	" Fr. Ruiz Ballesteros	" 77 1563	" Juan Yona Malagon	1 71
1456	" Fr. Muiro Ruiz	1 28 1565	" Juan Pordano Quiras	" 58
1457	" Fr. Suobor Ruiz	4 95 1567	" Juan Fr. Pordano	2 79
1460	" Fr. Pomas Gordon	1 36 1568	" Juan Muiro Morales humanos	2 15
1466	" Fr. Ortega Sanchez	12 95 1569	" Juan bloy Lopez Ruiz	2 55
1467	" Fr. Muiro Poma	" 20 1571	" Juan Ortega Gordillo P. rda	2 02
1468	" Fr. M. Boyrito	2 03 1572	" Juan Ortega Ballesteros	" 32
1472	" Fr. Garcia Gonzalez	4 38 1573	" Juan Suobor Conete	1 71
1475	" Fr. M. Medina Lopez	" 86 1574	" Juan Muiro Guerrero	1 71
1476	" Fr. Moral Alcalá	3 07 1577	" Juan Yugu Margues	1 14
1477	" Fr. Suano Sicilia	2 08 1578	" Juan Mariano Gonzalez	1 02
1479	" Fr. Malagon	3 57 1581	" Juan Ricardo Montes	4 94
1480	" Fr. Valdez Moyano	" 73 1582	" Juan Suobor Flores	3 01
1482	" Suana cano u. rda	3 24 1583	" Juan Muiro Cano	4 16
1484	" Suana canillo u. rda	" 85 1584	" Juan Anto Lopez u. rda	1 43
1490	" Juan Sanchez Ballesteros	4 87 1585	" Juan Hidalgo Ruiz	" 58
1491	" Juan Leon Burgos	9 19 1586	" Juan Luis Ruiz Conu. rda	3 07



1591 D. Juan Sandoval Aguilera	2 79 1659	D. Juan Yorio Cruz Ortiz	1 28
1593 " Juan Anillo Marin Coto	12 22 1663	" Juan Cuervo Pardo	" 41
1594 " Juan Coto Binguira Muñoz	4 02 1664	" Anaya Cano Peralvarez	1 24
1597 " Juan Ruiz Alon Malagon	3 88 1669	" Juan Antonio Pardo no mud.	174 21
1599 " Juan Aguirre Coto Anon	" 29 1671	" An. B. Pardo Caravel	174 02
1602 " Juan Coto Muñoz Gauriz	1 57 1672	" Juan Mendo Pardo	74 23
1603 " Juan Sandoval Gauriz	2 37 1674	" An. Alva Pardo	1 53
1604 " Juan Simón Oñeda	5 45 1676	" Juan Sandoval Cruz	5 01
1605 " Juan An. Fillo	" 94 1680	" Juan Quinto Pardo Gauriz	5 38
1606 " Juan Ruiz de Flores	2 45 1684	" Juan Collado Fernandez	73 84
1607 " Juan Cruz Gauriz	" 85 1687	" Juan Molina Gauriz o Pardo	" 22
1609 " Juan An. Anon Marin	" 98 1690	" Anaya Gariteo	5 28
1610 " Juan Alva Alcala	" 43 1691	" Juan Esteban Oñeda Pardo	2 34
1611 " Juan Felipe Castillo	9 45 1692	" Anaya Muñoz Pardo	5 29
1613 " Juan de los Rios Hidalgo	19 29 1694	" Juan An. Alva y Alva	2 55
1614 " Juan Elias Monte Sordo	1 07 1698	" An. Gauriz Alguil	4 55
1615 " Juan An. Cruz Gauriz	35 25 1699	" Juan An. Cruz Binguira	2 63
1616 " Juan An. Yegua	1 86 1700	" Juan Gariteo Carola	1 49
1617 " Juan Domingo Moral Lopez	" 58 1701	" Juan Lopez Caballero	1 25
1618 " Juan Anaya Sandoval	4 24 1703	" An. Moral Gauriz	1 71
1619 " Juan Valera Yegua	6 20 1704	" An. Moral Gauriz	" 68
1620 " Juan Evangelista Gorano	27 26 1705	" Juan Lopez Marin	5 38
1622 " Juan Anaya Aguilera	1 02 1707	" An. Camino Anon	3 32
1624 " Juan Anaya Sandoval	8 01 1713	" Juan Felix del Moral Pardo	5 11
1625 " Juan Anaya Sandoval Mayor	6 98 1719	" Julian Mendizabal	2 55
1626 " Juan Anaya Gauriz	2 64 1721	" An. An. Lopez Sandoval	4 93
1628 " Juan An. Caravel y Caravel	8 45 1723	" Juan Cruz Nidal Binguira	3 31
1631 " Juan Cano Feudo	2 56 1724	" Juan Sandoval Alira	4 34
1633 " Juan An. Pardo	1 71 1727	" An. Cruz Yegua	2 22
1637 " Julian Gauriz	1 36 1728	" An. Pardo Sandoval	1 55
1644 " Julian Lopez	1 02 1732	" Juan Camacho Molina	1 55
1647 " Julian Lopez Comarcalton	2 03 1734	" Juan Cruz Malagon	8 15
1648 " Julian Moral Montes	5 96 1735	" Juan Felix Gauriz Oñeda	2 16
1649 " Julian Moral Montes por	" " 1740	" Julian Marlado Aguirre	3 40
" Manuel Sandoval Gauriz	5 96 1742	" An. Gorano Madrid	28 8
1651 " Julian Moral Yegua	1 23 1743	" An. Gauriz Yegua	1 49
1653 " Julian Cruz Pardo Cont.	1 79 1747	" An. Camacho Camacho	2 40
1654 " Julian Anaya Ortiz	8 39 1752	" An. Coto Comino	1 49

1753	D. Juan Covo Comiso	34	1843	D. Juana Ramona Muñoz	41	
1754	" Fri Patricio Lopez de Haro	199	1847	" Fri Benito Ruiz	399	
1756	" Fri Medina Montes	171	1851	" Juan Canadas Comiso	83	
1760	" Juan Ruiz Higuera	155	1852	" Juan D. Muñoz Morales	126	
1761	" Fri Susano Pardo	182	1855	" Fri Felix Sanchez Grande	67	
1763	" Fri Campana Arroyo	2555	1857	" Juana Rubio Fallon sus hid.	767	
1767	" Fri Calvo Gonzalez	307	1860	" Fri Gonzalez Benito	39	
1768	" Fri Sanchez Castillo	769	1865	" Juan Ruiz Garcia	113	
1769	" Mandata Barria Muias	2657	1866	" Juan Matas Garcia	426	
1772	" Juan Matas Garcia Molina	727	1869	" Fri Susano Molina	39	
1773	" Fri Cano Ruiz	"	05	1870	" Fri Felix Campana Peralvarez	111
1774	" Fri Luis Jose Calvo p. sus hijos	"	58	1871	" Fri Comiso Campana	91
1776	" Fri Gonzalez Susano	911	1872	" Fri Cano Lopez	116	
1778	" Juan Jose Campana	354	1876	" Julian Lopez	46	
1780	" Fri Montes Huello	153	1877	" Juan Pico Ramirez Nioxu sept	"	
1781	" Juan Susano Santalla	125	"	" Baltasar Italos	446	
1782	" Fri Susano Arroyo	199	1878	" Fri Valverde Aiza	26	
1783	" Juana Gomez Benito	227	1879	" Juan Gomez Almaraz	218	
1784	" Julian Molina Covo	713	1882	" Juan Fri Martin Dominguez	67	
1785	" Juan Mianosa Sanchez	271	1883	" Fri Pico Castro	205	
1789	" Juan Cano Bogel	342	1887	" Juan Carlos Fernaldo Cuallan	690	
1790	" Fri Pardo Susano	"	68	1890	" Fri Juan Valverde	138
1791	" Fri Jose Rodriguez Jimenez	102	1893	" Juana Susano Santalla	128	
1792	" Fri Mariano Sanchez Castro	"	64	1894	" Fri Gabriel Molina	609
1794	" Juan Grande Castillo	"	61	1895	" Fri Montes Sanchez	174
1798	" Fri Gabriel Gil Susano	256	1908	" Juana Gonzalez	831	
1799	" Fri Jimenez Ortega	347	1909	" Don Pedro de Borda	189	
1801	" Fri Aguilera Sanchez	"	64	1913	" Yonico Pulido	162
1806	" Fri Rufino Benito	136	1915	" Yonico Parjal	128	
1808	" Julian Castillo Molina	373	1917	" Yonico Higuera Ruiz sa	495	
1809	" Fri Medina Aloba	"	09	1918	" Yonico Sanchez sus hid.	21
1810	" Fri Custodio Rodriguez	114	1920	" Yonico Juan Garcia Obispo	171	
1811	" Juan Yopia Covo	"	44	1920	" Yonico Villar	29
1812	" Fri Gomez Muñoz	"	22	1924	" Juan Susano Yost	176
1815	" Fri Juan Aguirre Susano	259	1925	" Yonico Castro Ojeda	85	
1819	" Juan Pico Vico Muias	"	77	1927	" Yonico Garcia Yigero	174
1820	" Juan Muñoz Cuenda	141	1928	" Juan Susano Canadas	852	
1822	" Fri Juan Fernandez Plaza	255	1929	" Juan Hoyos Gil	196	
1826	" Juan Rojas Aiza	368	1931	" Juan Esteban Baraguan Camara	2011	
1827	" Fri Aguirre Castro	136	1932	" Juan A. Ramos Franco	7721	
1829	" Juan Aiza Yague	203	1933	" Juan Benito sus hid. Don	"	
1830	" Juan Monte Lopez	158	"	" Fri Juan sus hijos	457	
1838	" Fri Hoyos Aiza	254	1935	" Juan Garcia Benito	275	
1839	" Fri Pico Covo	207	1936	" Juan Gomez Comiso	116	
1841	" Juana Sanchez Muñoz	"	85	1938	" Juan Ramirez	171
1842	" Juana Garcia Muñoz	256	1939	" Juan Yopia Comiso	784	

1940	D. Luis Sanchez Matas	3 48	2046	D. Manuel Gonzalez Comaralatta	8 04
1941	" Luis Aguilera Montes	11 49	2048	" Manuel Sen Comaralatta Cuartum	4 24
1942	" El dila p ^o D ^o Carlota Ruiz	7 67	2049	" Manuel Quira Garcia	12 40
1945	" Luis Ruiz de la Blanca	4 91	2050	" Manuel Realvaus Oruille	6 73
1947	" Luis Garcia	1 36	2052	" Manuel Montes Garcia	19 49
1949	" Luis Gonzalez Leyva	" 82	2054	" Manuel Ruiz Bueno	4 38
1950	" Luis Gonzalez Ruiz	1 46	2055	" Manuel Sanchez	4 98
1951	" Luis Dominguez Serrano	2 04	2056	" Manuel Covo	1 60
1953	" Luis Pordano Ortiz	15 84	2061	" Manuel Marin Garcia	25 95
1956	" Luis Sanchez Martin	3 66	2062	" Manuel Bordia Rodriguez Remudas	1 71
1957	" Yuseo Rodriguez Sanchez	1 02	2063	" Manuel Lopez Aguilar	2 95
1958	" Luis Ramirez Ruiz	" 88	2064	" Manuel Lopez Morales	1 71
1959	" Luis Campaña Covo	" 82	2065	" Manuel Moyano Quiros	8 69
1963	" Luis Higuera Garcia	" 89	2066	" Manuel Juan Gonzalez	1 71
1964	" Yuseo Antonio Beldan	" 57	2067	" Manuel Sanchez Ramirez	24 58
1965	" Lucia Molina Alcazar cont ^s	4 75	2068	" Manuel Realvaus Sanchez	1 60
1971	" Luis Sanchez Jimenez	" 38	2070	" Manuel Gonzalez Molina	15 01
1974	" Manuel Targuez Sanchez	1 71	2071	" Manuel Ordoñez Diaz	4 43
1979	" Manuel Nacio Norries	" 47	2072	" Manuel Garcia	" 44
1980	" Manuel Lopez Aijona	25 86	2073	" Manuel Juan Juanos rubio	" 51
1983	" Manuel Lopez Ruiz Ojeda	25 89	2075	" Manuel Garcia Aguilera	1 03
1987	" Manuel Almonoz Reina	1 14	2077	" Manuel Gorano	" 68
1989	" Manuel Alcala Jimenez	2 89	2078	" Manuel Ramirez Costa	1 16
1994	" Manuel Almonoz Carand	84 84	2081	" Manuel Aguilera Agia	1 70
1995	" Manuel Lopez Carand	47 29	2082	" Manuel Sanchez	4 24
2002	" Manuel Guerrero	1 94	2083	" Manuel Malagon Serrano	1 70
2003	" Manuel Montoro Rubio	23 27	2083	" Manuel Garcia Jimenez	3 13
2005	" Manuel Sanchez	1 71	2086	" Manuel Sanchez Ruiz	4 08
2006	" Manuel Serrano Santalla	37 20	2087	" Manuel Serrano Gutierrez	14 38
2008	" Manuel Comino	25 61	2089	" Manuel Rodriguez Sanchez	" 32
2015	" Manuel Covo Balentinos	25 57	2090	" Manuella Reyna	3 61
2016	" Manuel Ruiz	1 72	2092	" Manuella Tam Molina rubio	2 47
2018	" Manuel Gorano Ruparthy	1 54	2093	" Manuel Ramirez Diaz Agia	1 82
2020	" Manuel Almonoz Pordano	7 80	2094	" Manuel Marin Paulo	" 80
2023	" Manuel Sanchez Marin	8 27	2096	" Marciano Moyano Pulido	19 25
2028	" Manuel Gil Martinez	2 07	2097	" Marciano Almonoz	1 33
2031	" Manuel Meliga Alcala	25 64	2098	" Marcos Alcala murda	1 71
2033	" Manuel Canales Serrano	6 86	2099	" Marcos Aguilera murda	1 71
2034	" Manuel Alcala Yague	2 42	2101	" Marcos Sanchez Comino	1 79
2035	" Manuel Luis Agia Acord ^s	" 89	2102	" Manuel Ruiz Pordano	6 34
2037	" Manuel Rojas Padrado	25 86	2106	" Manuel Gutierrez Ortiz	15 52
2039	" Manuel Ruiz Valverde	4 69	2107	" Manuel Quira Comaralatta	" 68
2041	" Manuel Serrano Pordano	1 84	2108	" Manuel Ortiz Ruiz	3 41
2042	" Manuel Pordano Gonzalez	1 57	2111	" M ^o Ruiz Jimenez	1 28
2044	" Manuel Ruiz Canadas	8 52	2114	" M ^o Alva murda	" 26
2045	" Manuel Diaz Garcia	25 28	2119	" M ^o delos Desposos Ruiz y Covo	8 61

2124 D. M ^o Fraya Marina	3 07	2201 D. M ^o Cruz Gonz	" 87
2125 " M ^o Melgarejo v ^o	" 69	2202 " M ^o Galanteo	3 27
2126 " M ^o del Carmen P ^o ntez	" 34	2203 " M ^o Gouto Ferraloo	1 16
2128 " M ^o del Carmen b ^o posito	21 56	2205 " Manuel Garcia Cardenas	1 14
2129 " M ^o de la Cabra Molina	22 14	2208 " Mateo Gonzalez Camaracaltes	" 68
2130 " M ^o de los Dolos Calos Agia	3 23	2210 " Miguel Camacho	1 71
2132 " M ^o Magdalena Muñoz Ayva	6 82	2212 " Manuel Aguilera Molina	" 73
2133 " M ^o Encarnacion Ceballos	9 46	2216 " M ^o Anayo Ortega	1 26
2135 " M ^o Anna Senauo Guay	21 56	2220 " M ^o Pordano Fubado	1 70
2138 " M ^o del Carmen Yague Avial	13 89	2221 " Manuel Melina Guimuz	20 52
2143 " M ^o Calos Cabra	21 69	2222 " Manuel Ruiz Siles	5 57
2144 " M ^o Corpas	1 02	2224 " Miguel Pariza Senauo	4 68
2145 " M ^o Bermudez v ^o	" 71	2226 " Manuel Yague Saucedo	1 52
2146 " M ^o Maria Aguilera un mud ^o	" "	2227 " Manuel Abalos Ruano	4 73
" " F ^o rrillalagon Cevalcos	1 62	2228 " Manuel Rodriguez Bermudez	1 63
2147 " M ^o Lucia Hidalgo	3 30	2229 " M ^o del Pordano Hujiello	1 70
2148 " M ^o Eugenia Pulido	1 62	2230 " Matias Diaz Saucedo	" 57
2149 " M ^o Antonia b ^o posito	1 71	2235 " Mateo Calmaestro Ortega	21 60
2150 " M ^o Fuentes	" 58	2237 " Mateo Gonzalez Camaracaltes	" 85
2151 " M ^o Juana Senauo	12 39	2238 " Manuel Agia Adanuz	1 89
2152 " M ^o Abel Aguilera	10 50	2242 " Manuel Pita Luada b ^o posito	1 53
2153 " M ^o Fraya Estelito Molina	" 41	2244 " Manuel Tamora Hidalgo	" 29
2154 " M ^o Ruiz Hidalgo	21 87	2248 " Manuel Ruiz Grande	" 44
2156 " M ^o Valverde Yague	8 74	2249 " Manuel Francisco por los mud ^o	" "
2157 " M ^o Juan Ortega Pordano	1 02	" " de D. Antonio Arrijo	1 71
2159 " Mariano Galardo	1 12	2250 " Manuel Juana Valverde	" 63
2160 " Mariano Cruz	3 61	2253 " M ^o de los Dolos Pava Avial	23 14
2161 " Martin Anna Moral	1 28	2254 " Manuel Oriva Hernandez	21 56
2166 " Matias Cruz Camello	21 11	2256 " Marcelino Diaz Ruiz	1 73
2168 " Micaela Aguilera v ^o	4 05	2257 " Manuel Senauo Camello	" 78
2170 " Miguel Tomas Adanuz	21 73	2259 " Manuel Valverde Rodriguez	1 91
2171 " Miguel Catiz q ^o Amilio Catiz	6 47	2260 " Manuel Saucedo Grande	" 43
2175 " Miguel Saucedo Valverde	6 67	2262 " Manuel Saucedo Calos	3 46
2180 " Miguel Cruz Guado	1 02	2263 " M ^o de la Estrella Martinez b ^o posito	11 58
2181 " Miguel Anna Cruz	" 66	2266 " Manuela Ortiz Cruz	1 02
2182 " Miguel Campaña	" 58	2267 " Manuel Juana Palletero	2 56
2185 " Miguel Sen ^o Santanna Anna	21 88	2268 " M ^o Fraya Juana Flores	2 05
2186 " Miguel Moral Abalos	" 78	2269 " Mateo Mateo Ruiz	" 77
2187 " Miguel Carrera	1 49	2270 " M ^o b ^o posito Yague	" 58
2188 " Miguel Saucedo Yopez	1 76	2271 " Manuel Pariza Avato	1 71
2189 " Miguel Tomas Yague	2 24	2272 " M ^o Juana Senauo	3 07
2192 " Manuel Cruz Anayo b ^o posito	8 28	2273 " Manuel Agia Senauo	" 44
2193 " Manuel Alba Pordano	1 91	2275 " Manuel Anna Avial	4 79
2194 " Manuel Valverde Moyano	4 05	2277 " Manuel Santitaban Pava	1 37
2196 " Manuel Juana Castro	" 42	2279 " Mariano Polvan Garcia	9 78
2199 " Marcelino Pariza Anna	10 34	2284 " Manuel Agia Rodriguez	1 74



0.868.763

2282	D. D ^o Humberto Gonzalez Molina	" 96	2349	D. Pedro Castillo Diaz	10 21
2283	" D ^o Manuel Gonzalez Molina	" 96	2352	" Pedro Montes	" 43
2284	" Manuel Gonzalez Molina Yrujo	" 96	2354	" Pedro Prado Matas	1 28
2286	" Manuel Garcia Medina y Jimenez	21 68	2358	" Pedro Ruiz Yague	1 70
2287	" Manuel Garcia Rojas	21 05	2361	" Pedro Gonzalez Camarero	4 60
2290	" Manuel Lopez Caballero	4 03	2364	" Pedro Bana Hidalgo	6 05
2293	" D ^o del Campo Ponce Plata	21 121	2366	" Pedro del Puerto Bermudez	24 48
2294	" Antonio Fero	1 71	2367	" Al. de los p ^o D ^o Juan Humalida	10 72
2296	" Antonio Medina	18 03	2368	" Pedro Higuera	1 74
2297	" Luis Marcos Medina y Mendez	21 21	2369	" Pedro Manuel Paeles	21 18
2298	" Luis Bana Pajia	5 43	2370	" Pedro Ortega Sanchez	139 78
2299	" Antonio Leon Burgos	5 11	2372	" Pedro Ortega Ruiz	5 82
2300	" Antonio Molina Aguilera	1 58	2376	" Propios de la Villa de Puigo	15 07
2301	" Antonio Rubio Cabo	17 89	2380	" Pedro Ruiz Yague	1 02
2302	" Nicolas Lorenzo Madrid	50 56	2382	" Pascual Cano Jimenez	" 74
2303	" Nicolas Gutierrez Cabo	" 68	2383	" Pedro del Aro y Aro	4 34
2304	" Nicolas Castillo Aza y Trenta	89 79	2384	" Pedro Ruiz Oloa	1 31
2310	" Nicolas Higuera Ayora	" 56	2386	" Pespato Moral Cabo	1 74
2311	" Nicolas Pulvares Canillo	1 60	2389	" Pablo Ruiz y Ruiz	" 13
2312	" Luis Yague Sierra	3 41	2390	" Pedro Ortega Munoz	1 29
2314	" Antonio Lorenzo Madrid	20 44	2391	" Pedro Oliva Lopez	" 87
2315	" Nicolas Jimenez Gutierrez	" 85	2394	" Pedro Ortega Meleros	" 75
2318	" Claudia Polanco	21 30	2395	" Pablo Hernandez Rodriguez	" 43
2319	" Pablo Pajia del Aguieta	1 49	2399	" Pedro Jimenez Gomez	" 78
2321	" Pablo Pajia Ruiz	1 70	2400	" Pedro Higuera Gil	1 88
2322	" Pablo Pajia Gonzalez	" 21	2403	" Pablo Ruiz Manz	" 41
2323	" Pablo Perez Luiza	6 37	2406	" Pedro Camarero Lara	1 64
2326	" Pablo Molinar Moral y Cont ^o	3 75	2408	" Pedro Pidradas Naro	21 73
2327	" Pablo Navarro Moyano	21 67	2410	" Pedro Luis Camarero	3 58
2328	" Pascual Lopez Yanguendo	7 16	2411	" Pedro Montes Sanchez	" 83
2330	" Pascual Benito Jimena	8 78	2412	" Pascual Munoz Gonzalez	4 72
2332	" Pascual Bermudez	8 86	2414	" Pedro Hidalgo Diaz	" 71
2335	" Patricio Hernandez Plano	3 83	2416	" Pedro Navarro Arenal	" 21
2339	" Pedro Casallo Sobra	1 71	2417	" Pedro Bermudez Lopez	1 74
2340	" Pedro Director Maldonado	21 56	2425	" Rafael Suarez Yague	15 65
2341	" Pedro Pardo Reina	4 26	2428	" Rafael Yrujo Yague	77 20
2344	" Pedro de la Torre San	21 55	2429	" Rafael Garcia Navajo	100 14
2345	" Pedro Ortiz Aguirre	9 19	2431	" Rafael Ruiz Yague y Mendez	32 72
2347	" Pedro Lopez Yague	4 70	2432	" Rafael Benito Bermudez	4 21

2435	D. Rafael Altos	192	2538	D. Santiago Suazo Fuentes cont	58
2436	" Rafael Ortiz Suazo	86	31	2539 " Santiago Gonzalez Cerviel	1 14
2437	" Rafael Sanchez Blasas	8	74	2540 " Sebastian Bana Lopez	2 52
2438	" Rafael Ruiz Gamboa Puno	3	79	2541 " Sebastian Sanchez Suazo	" 83
2439	" Rafael Gimenez Sicilia	27	26	2543 " Sebastian Zamorano Mayz	2 37
2442	" Rafael Aguilera Pajal	1	16	2544 " Sebastian el Pajero	1 98
2444	" Rafael Moyano Gimenez	4	56	2545 " Simplicio Canillo	1 70
2449	" Rafael Morales Gimenez	4	58	2547 " Simon Amos Ayona	26 30
2452	" Rafael Nolasco Malagou	1	71	2548 " Simon Sicilia	1 28
2456	" Rafael Amador Sanchez	2	59	2549 " Santiago Suazo Fuentes	" 83
2459	" Ramonido Ortiz	2	04	2554 " Soledad Sanchez Abalos	3 16
2461	" Ramon Alcala Jimenez	1	71	2557 " Simon Montoro Adams	2 86
2464	" Ramon de Monte Sanchez	8	71	2558 " Felipe Canillo	3 69
2468	" Ramon Ortiz Ballenters	4	52	2561 " Ramon Juan Valdivia	3 52
2469	" Ramon Luis Lopez	4	05	2562 " Feliciano Gutierrez	1 70
2470	" Ramon Guano Aguilera	3	94	2565 " Formoso Carmona	" 83
2472	" Ramon Alva Gimenez	8	18	2568 " Tomas Canillo Mayz	3 41
2473	" Ramon Gonzalez	4	06	2570 " Tomas Micael Aguilera	1 23
2474	" Ramon Rodriguez Cruz	5	12	2576 " Tomas Cruz Cruz	" 66
2477	" Ramonio Cruz Gonzalez	11	85	2579 " Florentino San Palomino	6 79
2479	" Ricardo Ochoa Olivencia	3	84	2583 " Florentino Guado Ortega	2 38
2481	" Ramon Ochoa Ochoa	3	15	2585 " Florentino Guano Montes	102 49
2483	" Rosa Cruz Morales	3	80	2588 " Florentino Ruiz Gavilan	2 26
2484	" Rosalia Munoz Suazo	6	94	2589 " Floribia Mucil Franco	6 20
2486	" Rufino Ochoa Aguilera	21	13	2590 " Nuancio Gonzalez Ochoa	9 26
2492	" Rafael Ayua Suazo	1	06	2595 " Nativano Yague Mucil	5 01
2496	" Ramonio Morales Ortega	"	36	2597 " Nativio Ruiz Cruz	1 70
2501	" Ramon Sanchez Sepias	7	84	2599 " Nativio Garcia	3 75
2504	" Rafael Suazo Campaña	"	82	2600 " Nativio Ruiz	1 68
2508	" Rufino Ochoa Peto	6	22	2602 " Nivete Yague Garcia	125 76
2509	" Rafael Abel Yowl	48	21	2609 " Nivete Ochoa Mucil cont	1 71
2514	" Rosalia Munoz Garcia	"	22	2610 " Nivete Ochoa Ortega Mucil	8 02
2515	" Rafael Garcia Gonzalez	1	74	2612 " Nivete Gonzalez de la Cruz	125 02
2522	" Rafael Gutierrez Pico	102	32	2643 " Nivete Monte Pajal	3 82
2523	" Rafael Cubo Solis	18	47	2616 " Nivete Sanchez	1 70
2524	" Rafael Aguilera Canillo	"	26	2620 " Nivete Pariza Puno	1 71
2526	" Rafael Gonzalez Garcia	"	95	2625 " Nivete continuas	6 44
2527	" Rogelia Abalos	1	71	2626 " Nuancio Valverde Moyano	" 58
2528	" Rafael Abalos Gonzalez	"	32	2627 " Nivete Cruz Yopira	9 43
2530	" Rafael Cano Sanchez	"	65	2631 " Nivete Valverde Seloyano	1 36
2531	" Rafael de Poyito	"	82	2633 " Nivete Bana Ruiz	33 29
2532	" Rafael Ortiz Yague	8	42	2634 " Nivete Ruiz Sanchez	1 71
2534	" Rafael Ortega Castillo	3	07	2635 " Nivete Yague Burgos	" 22
2535	" Sabino Suazo Yague	21	89	2639 " Narciso Guano Samuino	1 43
2536	" Santiago Rubio Pajal	1	02	2640 " Narciso Gonzalez Diaz	6 53

58	D. Apolonio Garcia Madrid	42 04 984	D. Franco Gomez Montes	5 62
1721	" Auto Cobano Sanchez	7 44 976	" Franco Fri. Avila	1 71
175	" Cristobal Oviedo Serrano	5 59 985	" Franco Avila Oviedo	" 63
671	" Humbio Sanchez	1 79 1923	" Yusea Canillo Suro	" 32
688	" Felipe Gonzalez Suro	2 95 2000	" Manuel Canillo Melgarejo	3 14

Cartas incoables que se declararon fallidas con arreglo al art 54 de la Instruccion

52	D. Alejandro Ortiz Galindo	" 97 1204	D. Fri. Oro Oviedo Garcia	2 21
213	" Auto Reyna	" 19 1296	" Fri. Millan Melero	2 26
218	" Auto Fri. Aquilino Rodriguez	20 96 1298	" Fri. Garcia Canillo	2 21
252	" Auto Guadalupe	14 25 1342	" Fri. Guadalupe Suro	4 26
255	" Auto Bonilla Castro	1 28 1461	" Fri. Paula Quintero	" 56
274	" Auto Domingo del Moral	21 11 1523	" Juan Luis Guimaraes y contes	10 48
294	" Auto Sanchez Avila	8 18 1592	" Juan Morales Rodriguez	3 78
302	" Auto Fuente Calvo	5 04 1645	" Julian Lopez Paz	3 14
306	" Auto Ruiz Campana	10 59 1685	" Julian Oviedo Montoro	2 48
310	" Auto Bermudez Aguayo	9 88 1695	" Juan Ota Canillo Serrano	5 55
316	" Auto Ruiz Cantada	9 22 1737	" Fri. Comino Melero	6 91
320	" Auto Diaz Humbaloni	5 66 1738	" Fri. Canillo Gomez	2 27
382	" Atanasio Ruiz	8 25 1750	" Juan Auto Ruiz Garcia	29 42
383	" Auto Ruiz y Contes	16 79 1759	" Juan Luis Ruiz Oviedo	16 95
404	" Auto Montes	4 98 1775	" Julian Oviedo Avila	14 66
495	" Auto Sanchez Oviedo Suro	21 28 1864	" Fri. Lopez Oviedo	8 55
513	" Auto Ayala y Contes	5 54 1891	" Jose Campana Montalban	9 34
514	" Auto Aquilino Montoro	17 20 1903	" Juan de la Cruz Guion	3 41
585	" Cristobal Rojas	5 47 1955	" Juan Gomez y Contes	9 38
657	" Diego Oviedo Manilla	6 29 1967	" Luis Oviedo Ortiz y contes	19 07
706	" Felix Garcia Miranda	" 34 1973	" Manuel Gonzalez Valdivia	1 68
755	" Franco Rodriguez Oviedo	1 71 2080	" Manuel Guimaraes Oviedo	6 08
774	" Franco Oviedo Rojas	6 76 2084	" Manuel Guimaraes Gomez	8 79
789	" Franco Ruiz Garcia y contes	23 85 2178	" Miguel Parja Guimaraes y contes	13 66
832	" Franco Oviedo Manilla	1 91 2183	" Miguel Garcia Reyna	5 14
901	" Franco Oviedo Serrano	6 63 2218	" Manuel Ruiz Aquilino	4 68
923	" Franco Oviedo Manilla y contes	3 29 2232	" Martin Garcia Oviedo	" 77
970	" Franco Rodriguez Garcia	3 08 2209	" M. Gonzalez Ruiz y contes	14 52
972	" Franco Garcia Oviedo	21 86 2246	" Manuel Montoro Oviedo y contes	21 36
973	" Franco Ruiz Ruiz	5 31 2280	" Mariano Parja Oviedo	1 14
975	" Fernando Gutierrez y contes	7 73 2093	" Pascual Dominguez Oviedo	4 94
984	" Franco Oviedo Manilla y	" " 2476	" Domingo Garcia Oviedo	6 44
"	" Franco Oviedo Serrano	41 58 2491	" Rafael Oviedo Garcia	1 71
1038	" Franco Oviedo Oviedo	7 73 2552	" Santiago Oviedo y contes	20 68
1051	" Franco Ruiz y Oviedo Oviedo	6 86 2632	" Monte Gonzalez Oviedo	4 26
1067	" Franco Oviedo Garcia	35 09 2638	" Monte Canillo Oviedo	1 71
1117	" Gregorio Oviedo Oviedo	3 92 1004	" Franco Castro Canillo	1 66

En su consecuencia y con arreglo a lo prevenido en los nume-

nos 3º y 4º del citado artº 36 la Comision acordó que se le
deje y exponga al publico por termino de cinco dias la lista
de las partidas fallidas anteriormente expresadas cuya de
claracion será extensiva á las costas devengadas por ape
rio de las mismas y que transcurrido dicho plazo y confir
mada ó modificada la declaracion hecha por medio de
este acuerdo se libere y se entregue al comisionado segun
por una lista circunstanciada de los creditos cobrables con
la correspondiente declaracion de fincas á los efectos del
artº 44 de la Instrucion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó esta
sesion mandandose estudiar la presente acta que firman
los Ays concurrentes de que Certifico =



Don Juan M^o. de la Barrera Murcia Secretario del Ayuntamiento Cant. de esta Ciudad =

Certifico: que la Sesion extraordinaria convocada para el dia de la fecha con asistencia de los contribuyentes para confirmars o modificar el acuerdo tomado en Sesion de veinte y seis del actual relativo a partidas fallidas y cobrables declaradas correspondiente al segundo trimestre de territorial del ano economico actual de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Senores Concejales y contribuyentes para constituir mayoria.

Y para que conste de orden del Sr. Presidente citando la presente visada por el mismo en Puigo a Treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete =

M. Alcalde

Juan M^o. de la Barrera

Don Juan M^o. de la Barrera Murcia

Secretario del Ayunt.º (cont.ª de esta Ciudad) =

Certifico: Que la Sesion ordinaria convocada
diante al dia de la fecha no ha podido tener efecto
por falta de concurrencia de suficiente numero de
Señores Concejales para constituir mayoría.

Y para que conste de orden del
Sr. Presidente, atiendo la presente visada por el
mismo en Priego a treinta y uno de Mayo de
1837 mil ochocientos ochenta y siete =

El Alcalde

Juan M.º de la Torre

Sesion extraordinaria de la Ciudad de Priego a dos de Abril de
1837, con asistencia de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en las
de los Contribuyentes Casas Capitulares, previa convocatoria los Sres.
Presidente, D. Jose Luis Rubio Concejales y Contribuyentes que se relacionan
Bernardo Alcalde al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Felix Perez Jindri.
D. Manuel de la Torre D. Jose Luis Rubio asistido del infrascripto Se-
Regidores critario se declaró abierta la Sesion y se manifestó
D. Marco Garcia por el Sr. Presidente que cumplido el acuerdo de la
" Fran.º Garcia de veinte y seis del (actual) digo del pasado mes de
" Fran.º Melina Contribuyentes
" Miguel Aguirre de veinte y uno de este corriente año, habia estado de ma-
" Aguirre Coro nifesto hasta el treinta y uno del mismo la
" Juan Garcia lista de las partidas declaradas fallidas en aquel
" Diego Garcia acto, sin que con respecto a las mismas

se hubiere presentado reclamacion alguna.
Y en consecuencia cumpliéndose con lo que
la Instruccion determinada se acordó confirmar y
satisficán las clarificaciones ya hechas en la
referida Sesion de veinte y seis de Mayo y
que se libere la relacion circunstanciada de los
contribuyentes que han de sufrir el apremio de tercer
grado, con la certificacion de fincas en la forma
prevista en el artículo treinta y seis de la
referida Instruccion de veinte de Mayo de
mil ochocientos ochenta y cuatro para los efectos
marcados en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes
de la misma, acordándose igualmente se expidiese
certificado de este acuerdo para que entregado
al Recaudador obre los oportunos efectos
en el expediente de fallidos a que se refiere.

Con lo cual y quedando cumplido
el objeto para que esta Sesion fue convocada,
se levantó por el Sr. Alcalde mandándose extender
la presente acta que firman los Sres. Concejales
de todo lo cual yo el Sr. Certifico =

Sesion extraordinaria de la Ciudad de Prigo a dos de Abril
de 1887 } de mil ochocientos ochenta y siete, previa
convocatoria hecha en forma legal y con
Presidencia de don Luis Nativier en las Casas Capitulares bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Juan
" Felix Perez Rubio los Señores del Ayuntamiento
" Juan Molino
" Juan P. Altamirano
" Manuel Garcia
" Carlos Torres, alba que al margen se expresan asistidos del



infraunto Secretario y declarada abierta la
 Sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio
 lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento
 a lo que esta prevenido se acordó la distribucion
 del fondo para el mes de la fecha con arreglo
 al estado pasado por la Contaduria.

Igualmente se acordó que se coloque
 monumento en el Oratorio de la Virgen de San
 Pedro de propiedad del Ayuntamiento en la
 procesion semana Santa, así como que haya
 procesion del Santo Entierro de Cristo.

Dada cuenta de una carta del Presi-
 dente de la Audiencia de la Ciudad de San Do-
 mingo Caracuel y Camara, en la que da
 las gracias al Ayuntamiento por el alto ho-
 nor que le ha dispensado nombrandole
 su representante en la Sesion que tubo lu-
 gar en aquella poblacion el dia veinte y
 cinco del pasado para tratar de asuntos
 relativos a la Construccion del Ferro-

Carril de Puente Genil a' Sniarez, la
Corporacion quedo' enterada acordando que
por conducto del Sr. Presidente se den las
mas expresivas gracias a' dichos Señores por
la eficacia que ha' desplegado en el asunto que
se le encomendo'.

Dada igualmente cuenta de otra
comunicacion del Señor Presidente de la Real
Sociedad Economica de Amigos del Pais de
la Provincia de Jaen, por la que se interesa
nombre la Corporacion una Comision de
su seno que la represente en la reunion que
tendra lugar en Madrid el dia primero del
entrante mes de Mayo para gestionar la
pronta construccion de la via-ferrea de
Puente Genil a' Sniarez, enterado el Ayuntamiento,
y visto el interes y conveniencia que entra
na la citacion que se hace, y compren-
diendo que debe tener su representacion este
Municipio, por unanimidad se acordo:
nombrar en Comision al Señor Alcalde
Don Jose Luis Rubio para que el dia
primero de Mayo se vaya en Madrid
en representacion de este Municipio con

las demas Comisiones, toda vez que teniendo ya otras de este Ayuntamiento que le nombro en Cabildo de diez y nueve del pasado para gestionar sobre la obra de Consumos, puede por lo tanto llevar a cabo ambas Comisiones, acordandose al propio tiempo poner en curso cumplimiento del Sr. Presidente de la dicha real Sociedad el acuerdo tomado por la Corporacion, y que los gastos que la misma le origine sean de la misma cantidad ya en el citado Cabildo de diez y nueve del pasado.

Y igualmente se acordó satisfacer a Don Francisco P. Martner con cargo al Capitulo de impuestos, el dos por ciento sobre la cantidad de tres mil novecientas cincuenta y ocho pesetas por cambio de calderilla de moneda suma, y el uno por ciento de igual suma por la letra y giro que ha facilitado para ingresar dicho fondo en la Caja Provincial por setto y completo pago del contingente del ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis.

De igual manera se acordó facilitar al referido D. Francisco de P. Martner un libramiento por la cantidad de sesenta pesetas con cargo al Capitulo 5.º artículo 2.º del presupuesto

siguiente para que remese dicha suma a Cordoba
como muestra que hace este Ayuntamiento a la familia
del Portero del Gobierno Civil de esta Provincia Sr.
Lepino.

De idntica manera se acordó abonar
al Notario D. Antonio M.^o Puri Ansoez la suma
de cinco ochenta pesetas, importe de sus derechos y
papel invertido en las actas Notariales que por
orden de la Alcaldia ha levantado hasta el día de la
fecha para asuntos de este Ayuntamiento, cuya cantidad
será abonada con cargo al Capital de imprenta.

Igualmente se acordó por unanimidad que desde
esta fecha deje de servir el Medico D. Juan Leon
Lepino la parte de sueldo que viene cobrando
en union de los titulares Sr. D. Ignacio Mayans
y D. Juan^o Guardia, perviniendola en adelante
y en sustitucion de aquel el Licenciado Don Bal-
dovero Adalaz Montoro.

Y por ultimo se acordó nombrar Co-
misionado para la conduccion de unos que han de
godo espaciales fisicos en el presente exemplar y que deban
presentarse en la Capital, a D. Froil Cantillo Molina, al
cual se proveera de los fondos necesarios para atender
a los socorros de aquellos, de los que rendira la oportu-
nidad cuenta al Ayuntamiento para la corres-
pondiente formalizacion.

Con lo cual y no habiendo más
asuntos de que tratar se dio por terminada esta



Señor, extendiendo la presente acta que firman los
 tres concurrentes de que certifico = ~~Francisco~~
 José Luis Rubio ~~Francisco Garcia~~
~~José P. Matamoros~~ ~~Agustín~~
 Francisco Matamoros Carlos Romales

Juan M. de la Barrera



Don Juan M. de la Barrera Murias Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

Certifico: que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de señores Concejales para constituir mayoría.

Y para que conste de orden del Sr. Presidente, esiendo la presente orden por el mismo en Priego a siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete =

El Alcalde
 Rubio

Juan M. de la Barrera

Señalada extraordinaria de 9 de Abril de 1887 } en la Ciudad de Priego a nueve de Abril de

Concurrentes de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria
 Presidente
 D. José Luis Rubio
 D. Félix Pérez
 " Carlos Torralvo
 D. Manuel de la Bana
 D. Enrique Cortés
 " Aureo García
 " Juan^{co} Molina

se dio en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio los
 Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan asistiendo
 del infrascrito Secretario y declarada abierta la Sesión
 publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta
 de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dio lectura de los
 Boletines Oficiales de la Semana última acordándose
 se dió cumplimiento a todas las disposiciones en ellos
 contenidas y que sean referentes a la materia ad-
 ministrativa.

Con lo cual y no habiendo mas asunto de
 que tratar se dió por terminada esta Sesión mandándose
 extender de ella la presente acta que firman los Sres.
 Concurrentes de que certifico =

José Luis Rubio
 Manuel de la Bana
 Juan^{co} Molina
 Félix Pérez
 Aureo García
 Enrique Cortés
 Carlos Torralvo
 Manuel de la Bana

Sesión extraordinaria
 convocada de los señores
 Regidores de 9 de Abril 1887
 en la Ciudad de Puego a nueve de Abril

Concurrentes de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria
 Presidente hecha en forma legal y reunieron en las Casas Capitulares
 D. José D. Rubio y en su nombre en las Casas Capitulares
 concurrentes Alcaldes vez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis
 " Felis Perer Rubio los Tres del Ayuntamiento que al margen se expresan
 " Juan C. Martner asociados de los contribuyentes que en el mismo lugar
 " Carlos Gonalvo se relacionan, cantidad del infravalor Aris y declarada
 Sindico D. Manuel de la Posa abierta la Sesion publica el Sr. Presidente manifesto; que
 Regidores en cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Delegado de
 D. Enrique Castillo Hacienda de la Provincia, y a lo que previene el artículo
 " Francisco Molina 225 de la Instrucción vigésima de Casanoves, era el objeto
 " Aureo Garcia de esta Sesion acordar por pluralidad de votos los medios
 " Juan Garcia de hacer efectivo el importe del encubramiento de esta
 " Alfredo Calvo Poblacion en el venidero año economicos de 1887 a '88;
 " Felipe Gberero y en su virtud por mi el Sr. se dio lectura en alta
 " Luis Alamo voz del capitulo 27 de la Instrucción referida, de la
 " Luis Contreras Circular del Sr. Delegado y a los demas antecedentes
 D. Pablo Laguna oportunos para este acto, abierta discusion sobre el parti-
 " Narciso Arjuna cular, despues de usar de la palabra varios Tres (su-
 " Emilio Puffit cesales y contribuyentes por mancomunidades se acordó:
 " Carlos Valverde adoptar como unico medio posible para cubrir el
 " Carlos Garcia Rojas encubramiento de esta Poblacion el establecimiento de
 " José Roman Camillo las Alcanas Municipales que planteado convenientemente
 " Juan Velasco por este Ayuntamiento y con el celo necesario podra
 " Juan de D. Jarama producir resultados suficientes a cubrir el excesivo
 " Rafael Sanchez cuerpo que tiene señalado esta Ciudad, evitando los
 " Diego Garcia grandes inconvenientes que han venido ofreciendo



los medios adoptados en años anteriores, pero bajo
la base de que se solicite del Sr Director General del
ramo la asimilacion de esta poblacion a las provincias
de Asturias y Galicia con arreglo al articulo 3.º en un
parrafo 3.º de la Instruccion de 16 de junio de 1885,
con objeto de obtener bajo el curso, pues con el
actual no es posible adoptar, un buen éxito, ninguno
de los medios que la ley establece; acordandolos al pro-
pio tiempo según establece el articulo 224 de la ya
referida Instruccion, y con conocimiento del Sr. Ad-
ministrador de Propiedades e Impuestos de la Pura
el anterior acuerdo para los efectos procedente de:

Con lo cual y quedando cumplido el objeto
para que esta Sesion fue convocada se hizo por terminada
mandandose estudiar la preante acta que firman los Se-
ñores concurrentes de que certifico

Jose Luis Ruben

[Signature]
F. Pallares

[Signature]
Antonio de la Rosa

Carlos Gonzalez

Luis
Alcalde mayor

Jose Tomas Carrillo

Juan Polacco

[Signature]
Antonio Garcia

Luque de los

Francisco Martinez

Felipe Herrera

Alcalde

Francisco Garcia

Luis de la Cruz



N. 0.180.787

Carlos Halverde Lopez Juande Dios Garzon
 Pablo Luque y Demayo
 Ferrisli Bufill Agustin Lopez

Diego Garcia

Don Carlos Garcia Madrid oficial primero, y Secretario accidental del Ayuntamiento de esta Ciudad -

Certifico: Que la Sesion ordinaria correspondiente a dicha fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Sres Concejales para constituir mayoria.

Y para que conste de orden del Sr Presidente citando la presente visada por el mismo en Puego a catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y siete -

El Alcalde
Rubro



Senon extraordinaria en la Ciudad de Puego a diez y seis de Abril de mil
 ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha
 en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares

Concurrentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz Rubio
Presidente
D. José Ruiz Rubio los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan
Concejales D. Felis Pérez son asistidos del infrascripto Secretario Legitimado y
"Francisco P. Martínez declarada abierta la Sesión pública de orden del Sr. Pre-
"Carlos Tomalvo sidente se dió lectura del acta de la anterior que fue
Regidor Sindico aprobada.
D. Manuel de la Pora Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta
Regidores a la Corporación de una comunicacion del Sr. Delegado de
D. Aureo Garcia Hacienda de la Provincia dirigida a la Alcaldia en
"Francisco Garcia pliego certificado que se recibió en la noche del once del
actual, la que copiada a la letra es como sigue = "En
"expediente promovido por la Admon. de Propiedad y
"el Ayuntamiento sobre las dificultades que la misma encuen-
"tra en algunos Ayuntamientos de la Provincia para
"recaudar con puntualidad el producto de los impuestos
"y obstáculos que las Corporaciones populares oponen a
"la accion ejecutiva de los Comisionados de apremio, esta
"Delegacion de mi cargo ha dictado la siguiente providencia:
"Habiendo ocurrido a la Delegacion la perjurial letrada
"con que se desenvuelven los procedimientos de apremio
"contra los pueblos que se citan en el anterior informe
"como señaladamente difíciles para la recaudacion cuya
"lentitud ocasionada practicamente por la Municipalidad
"origina mas y mas dificultades para cubrir el importe
"del encobramiento la Delegacion acuerda el embargo
"provisional de todos los origenes de ingresos de

„ aquellos Ayuntamientos, dejando a salvo unicamente
„ la porción precisa para que pueda atender al pago
„ del contingente provincial siempre y cuando que quede
„ absolutamente libre el impuesto del Consumo y la de
„ cédulas personales y dos tercios de los demás ingresos
„ de ingresos del Ayuntamiento, Y siendo la que V.
„ prenda una de las Corporaciones comprendidas en el
„ expediente, la Delegación le comunicará V. el acuerdo pre-
„ inserto en pliego certificado con inclusión de la certifica-
„ ción que sirve de base al embargo preventivo sin per-
„ juicio de que se haga definitivo por el Comisionado
„ nombrado o que se remita con arreglo a Instrucción
„ y le requiero a que notifique en forma esta Providencia
„ al Ayuntamiento devolviendo la diligencia a esta Delegación
„ y previniéndole bajo su mayor estricta responsabilidad
„ que la cumplan reteniendo todos cuantos fondos y
„ recaudación a disposición de esta Delegación de Hacienda
„ haciéndolos conducir para su ingreso en Tesorería el
„ día veinte y cuatro de cada mes acompañado de una
„ certificación que demuestre la totalidad de lo recaudado
„ por todos conceptos hasta dicho día por la Caja Municipal
„ especificándose con la correspondiente separación la que
„ de los ingresos corresponden a la cuota del Tesoro por con-
„ sumos y cédulas y lo que por todos los demás con-
„ ceptos haya correspondido al Municipio, deduciéndose
„ exclusivamente de estos últimos conceptos la tercera



parte reservable para el contingente provincial = D^o
que av. en d. Córdoba 11 de Abril de 1887 = Juan
Saborda = Sr. Alcalde de Biego. Abierta discusión
sobre el contenido de ella vino presente el Sr. Alcalde;
que con fecha doce de los corrientes, o sea al siguiente
día de haberse recibido expresada comunicación la había
contactado manifestando al Sr. Delegado, que como habría
visto por el sobre del dicho pliego que vino certificado
se había recibido la comunicación con fecha posterior a la
publicación del Decreto de la convocatoria a elecciones
que el Gobierno de S. M. con fecha nueve había decre-
tado. Veamos el sobre devuelto demostraba que la indi-
cada comunicación se había puesto con fecha diez en la
Admisión postal de Correos de Córdoba, era indudable
que existía un retraso entre la fecha del documento y
la en que llegó este a la oficina de Correos, lo cual hacía
presente al Sr. Delegado para su gobierno y efectos con-
siguientes. Llamando también la atención del Sr. Delegado
sobre que no venía la certificación de los debitos y tra-
zos de este Ayuntamiento a que se refería la misma comu-
nicación y que según expresaba en ella el Sr. Delegado
tratándose de un expediente de atrasos a partir desde
el año de 1880 era que no era procedente la for-
mación de aquel dentro del periodo electoral; sube-
rada la Corporación después de oír la opinión de
varios Señores Concejales por unanimidad acordó



acceptar lo equivo por el Sr. Alcalde al Sr. Delegado en comunicacion de doce de los comentes esperando que transcurriese el periodo electoral.

Asi mismo se dio cuenta de otras comunicaciones del Sr. Aduan de propiedad de la Prop., una en que manifiesta que en el recurso de obrada que interpuso ante el Sr. Delegado de Hacienda D. Jose M.^o Nadal contra la cuota y numero de personas con que figuraba en el reparto de consumos de la comente (sus economico), habia acordado dicha autoridad la baja de la cuota que le fue impuesta al Sr. Nadal defendiendola reducida a la cantidad de doscientos y cuarenta y tres picetas que es la que le corresponde a juicio del negociado y a que queda reducida en el presente auto y colocacion en la categoria 2.0: el Ayuntamiento en su vista acordo aceptar la expresada baja y que se le haga saber al cobrador respectivo para que le practique la liquidacion al Sr. Nadal en su respectiva cuenta de la baja; otra en que manifiesta que de igual manera y en el recurso establecido por ^y junto de Castro Camillo contra la cuota que le fue impuesta



08708107
en el reparto de consumos del actual año económico
había acordado dicha Autoridad la baja de la cuota
que le fué asignada dejándola reducida a la cantidad
de cincuenta y siete picetas que era la propuesta por
el negociado y que debía satisfacer a su juicio este
cuidado en la categoría 70; enterado el Ayunt.^o por
unanimidad acordó aceptar la dicha baja y que se
comunique al Recaudador para que verifique la
oportuna liquidación; otra referente al recurso de
abzada promovido por D.^a Dolores del Pino y Serrano
contra el número de personas que se le habían asigna-
do en el año económico de 1884 a '85 en la que di-
cha Autoridad visto los documentos de 1887 y certifica-
do del padrón de vecinos había acordado la baja de dos
personas a la citada contribuyente en dichos años de
1884 a '85 y que por las mismas razones queda re-
ducida en el actual año económico al citado número
de dos personas; el Ayunt.^o acordó por unanimidad
confirmar dichas bajas y que se les comunique a los
cobradores de consumos para que con arreglo a ellas
se les practique la oportuna liquidación.

Dada cuenta de otra comunicación
del Sr. Adunor de Contribuciones y Rentas de la Pura
por la que se reclama el descubierto que tiene este Ayun-
tamiento por la suscripción a la Gaceta por los años
de 1884 a '85 y 85 a '86; el Ayunt.^o en su vista acordó ac-
tar dicha disposición y que se verifique el pago

si figura consignado como debitos en el presupuesto adicional siguiente.

De igual manera se acordó que se satisfagan a la Admon (de la publicacion) la coleccion legislativa de España la suma de treinta pesetas por la suscripcion a la misma que tiene hecha este Ayuntamiento y que es correspondiente al año de 1886; cuya cantidad sera abonada caso de pagarse consignada en el presupuesto adicional siguiente, teniendo la cuenta caso de no estarlo para la formacion del inmediato.

Dada lectura de la cuenta que presenta el Alcaente armero Francisco Alvarez y Alvarez del importe del y hierro y pedrera de las veinte y tres repuelas que por acuerdo de la Corporacion se han colocado en la Alceguina y todas las Casas por donde aquella para partiendo desde la fuente del Rey a la calle de Canameros, el Ayuntamiento acordó que se abone su importe de ciento tres pesetas, con cargo al capital respectivo del presupuesto y caso de haberse agotado respectue con cargo al capital de imprenta.

Igualmente se acordó que se efectue la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de Cantunoz del comente año economico en los dias desde el uno al seis del inmediato mes de Mayo lo cual se hara saber al vecindario en la forma acostumbrada.

Dada cuenta de la que presenta
Don Juan Sutila Molina de los cantunoz



que ha invertido en la conduccion de los moros del
actual recinplaro a la Capital importante cuarenta y nue-
ve pesetas cincuenta centimos, enterado el Ayuntamiento acuerdo
aprobada y que sobre dicha suma se le abone la de
veinte pesetas como gratificacion que hace la Cor-
poracion por las molestias que le haya ocasionado
dicha Camisera y viage cuyas cantidades seran la
primera con cargo al articulo y capitulo respectivo del
presupuesto y la segunda de imprevidos.

Y por ultimo se acordó se abonen en
cargo al capital de imprevidos, sus sueldos a los escri-
bientes temporeros D. Fernando Reyes y D. Diego Arjona
el primero por los meses de Mayo y Abril del presente
año, y al segundo desde el dia quince del corriente en
adelante.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos
de que tratar se dio por terminada esta Sesion mandando
lectura de la presente acta que firman los Sres. Concu-
rentes de que Certifico

Juan Luis Rubio
Man. de la Barrera

Francisco Garcia
Francisco Garcia

Juan M. de la Barrera

Don Juan M. de la Barrera y Navarra Se



cretario del Ayuntamiento Cont^l de esta Ciudad =

Certifico: Que la Sesion ordinaria corres-
pondiente al dia de la fecha, no ha podido tener efecto por
falta de concurrencia de suficiente numero de Sres Concejales
para constituir mayoria.



Y para que cante de orden del Sr Presidente
situando la presente visada por el mismo en Priego a veinte
y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y siete =

No. 80.

M. Alcalde
Rubio

Juan de la Barrera

Sesion extraordinaria en la Ciudad de Priego a veinte y tres de Abril de mil
de 23 de Abril de 1887 ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma
Concurren- legal se reunieron en las Casas Capitulares bajo la pre-
Presidencia sencia del Sr. Alcalde D. Jose Luis Rubio voz Ser del
D. Pedro Rubio Ayuntamiento que al margen se expresan antea del infrascripto
D. Felix Perez Srío y declarada abierta la Sesion publica de orden
D. Juan P. Mantuero del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior
Regidores que fue aprobada.
D. Juan Molina
D. Antonio Garcia
D. Juan Garcia

Seguidamente se presentaron los
preceptos del Hospital Civil de San Juan de Dios
de esta Ciudad que han de regir en el venidero ejer-
cicio economico del 88^o a 89, que ha formado el

Admos del mismo, y en virtud de acuerdo el Ayuntamiento se remite a la Junta Provincial de Beneficencia a los oportunos efectos.

Fue acordado a más el objeto de esta Sesion se dio por terminada mandándose entender la presente acta que firman los Sees concurrentes de que
Certifico =

Jose Luis Rubio *Francisco Garcia*
Francisco P. Martin *José*
Francisco Martin *Fran. Garcia*
Carlos Fornales
Juan W. de la Barrera

Sesion ordinaria de la Ciudad de Paeigo a veinte y ocho de Abril de 1884 = de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la

Concurrentes Cara Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Presidente D. José Luis Rubio los Señores del Ayuntamiento que al
D. José Luis Rubio Secretario
Francisco P. Martin margen se expresan asutidos del infrascripto
Carlos Fornales y declarada abierta la Sesion publica de orden del
Indice Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior

D. Manuel de la Hoya que fue aprobada
Regidores
" Manuel Ortiz
" Francisco Garcia que presenta a D. Domingo de la Camara del importe
" Enrique Castillo de los gastos originados para la colocacion del Monu

D. José Soriano
D. Arturo García
" Alfredo Calvo
" Juan^{co} Malina

mento del Oratorio del Ayuntamiento, en la Iglesia de San Pedro importantes tentas y unicos peetas octava y nueve centimos, y en su vista el Ayuntamiento acordó faborecida suma con cargo al artículo y capítulo respectivo del presupuesto corriente.

Dada cuenta de una instancia que presentan varios vecinos de esta ciudad de predios en la calle Fortado en la que solicitan que se cubra por cuenta de los mismos la acequia que atraviesa parte de dicha calle, en atención a que con esta medida se beneficia la higiene pública, enterado el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado determinando se de conocimiento de ello a los solicitantes D. José Tomás Serrano D. José Marquer Pedraza y D. Rafael Ribera Jurado

Dada lectura por mi el Sr. D. a una comunicación del Presidente de la Real Sociedad de Estudios del País de la Provincia de Jaén cuyo contenido es el siguiente: "En vista de la época electoral y de otras circunstancias atendibles, esta Real Sociedad ha acordado que los Sres. representantes de los Pueblos intermedios en la continuación de la línea férrea de Suarz a Puente Genil en vez de concurrir el día primero de Mayo próximo al objeto propuesto lo verifiquen el día del mismo. Lo que tengo el gusto de participar a V. S. esperando de su bondad se sirva noticiarme quienes sean los Sres. que han de obtener la re-



„ presentación de una localidad. Dijo que a virtud de
„ Jauin 23 de Abril de 1887 el Director L. Merquer de Vi-
„ llalta el Sr. General Doy Lopejo. Sr. Alcalde Con-
„ titucional de Puyo; enterado el Ayunt.º acordó se
„ manifieste a dicho Sr. Presidente de dicha Real Sociedad,
„ que la persona designada por la Corporación para repre-
„ sentarla lo es el Sr. Alcalde Presidente de la misma D.
„ José Luis Rubio.

Acto seguido el Sr. Alcalde presenta una
„ carta de pago que le remite el apoderado del Ayunt.º
„ en Córdoba en importe de tres mil novecientos cincuenta
„ y ocho pesetas concinuenta y tres centimos del ingreso
„ que según acuerdo del Ayunt.º ha efectuado en la Di-
„ putación Provincial para completo pago del centui-
„ quete de esta Ciudad en el pasado ejercicio de 1885 a '86,
„ el Ayuntamiento acordó en su virtud se entregue al De-
„ putado para que obre sus efectos en la Contabilidad
„ Municipal.

En este momento entra en el salón el
„ Concejal Sr. D. Enrique Castillo.

Inmediatamente el Sr. Presidente mani-
„ festo que debiendo tener efecto el día primero del en-
„ trante mes de Mayo las elecciones Municipales, para
„ dar exacto cumplimiento a lo que preceptua el art.º 51
„ de la Ley electoral de 23 de Agosto de 1870, se usaba
„ en el caso de hacer la designación de los Alcaldes
„ y Regidores que han de presidir las mesas



interinas de los Colegios y Secciones del distrito. Sute-
 rado el Ayuntamiento por unanimidad se acordó la
 siguiente designación de Presidentes = Para la 1.^a
 Sección del 1.^{er} Colegio Don Carlos Leballoz Fosalvo =
 Para la 2.^a del mismo D. Rafael Arjona Sorano =
 Para la 3.^a del mismo D. Enrique Castillo y Aguilas =
 Para la 1.^a Sección del 2.^o Colegio D. José Luis Rubio =
 Para la 2.^a id del 2.^o id = D. Rafael Lucena Luque
 Para la 3.^a id del 2.^o id D. Alfredo Calvo Sorano = Para
 la única Sección del tercer Colegio D. Juan P. Martínez =
 Para la única Sección del 4.^o Colegio D. Felix Berer Luque.

Con lo que y no habiendo más asunto se
 de que tratar se dio por terminada esta Sesión que
 firmaron los sus Concejales concurrentes de que Certifico =
 José Luis Rubio

José Palladium

Rafael Gargallo

Man. de la Prada

Franco Gariac

Franco Matino

José Sorano

Castor Fosalvo

Arturo...

A. Calvo





Don Juan M^a de la Barrera Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico, que la Sesion ordinaria de sesiones pendiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Concejales para constituir mayoria.

Y para que conste de orden del Sr. Presidente, extendiendose el presente visado por el mismo en Prago a cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete =

Yo 130

M. Alcalde

Rubio

Juan M^a de la Barrera

Sesion extraor^d en la Ciudad de Prago a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Carlos Torralba y los Regidores D. Carlos Torralba los Sres del Ayuntamiento que al man^o de Anaco Garcia que representaron ausentes del Ayuntamiento Secretario

y declarada abierta la Sesión pública de orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento a lo que está prevenido se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha con arreglo al estado pasado por la Contaduría.

Dada lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la Provincia correspondientes a la Sesión última, el Ayuntamiento acordó darles exacto cumplimiento a todas las que conciernen a la marcha administrativa.

No alcanzando a más el objeto de esta Sesión se dió por terminada extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes de que certifico =

Carlos González
Antonio López

Asesor

Juan M. de la Barrera

D. Juan M. de la Barrera Secretario



del Ayuntamiento (cont. de esta Ciudad) =

Certifico: Que la Sesion ordinaria correspondiente a dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Sres Concejales para constituir mayoria.

Y para que conste de orden del Sr Presidente D. Felix Perez Suque citando la presente virada por el mismo en Prego a doce de Mayo de mil ochocientos treinta y siete =

1030

Alcalde
Felix Perez

Juan Estrella Ponce

Sesion Extraordinaria en la Ciudad de Prego a catorce de Mayo de mil ochocientos treinta y siete, primera convocatoria hecha

Concurren: en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental D. Felix Perez Suque los Sres del Ayuntamiento que al finargen se expresan asuntos del mismo Secretario y declarada abierta la Sesion publica de orden del Sr Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

- 1. Presidente D. Felix Perez
- Regidores D. Rufino Ortiz
- 11. Juan Garcia
- 11. Franco Garcia
- 11. Carlos Torralba

Seguidamente se dio lectura de una instancia que suscriben los vecinos de esta Poblacion Don Juan Balmeque Camacho, D. Franco M^o de Castilla D. Juan Co. Camacho Muro y D. Augustin Senaco en la que solicitan del Ayuntamiento averse, que en vez de los tres Alcaldes repartidores de las aguas de la acequia



N. 0.183.400

llamada de San Pedro que hoy existen, reducida a uno solo dicho numero, por lo que con dicha medida evitara los perjuicios que se citan originando a los peticionarios y a gran parte de los partícipes en el aprovechamiento de las dichas aguas, enterado el Ayunt.^o acordó acceder a lo solicitado y nombros para el desempeño del cargo de Alcalde repartidor de las aguas de la acequia llamada de San Pedro a Manuel Camilo Nuño, relevando de expresado cargo los señas que han venido ejerciendo, todo ello a condicion de que no se originen perjuicios a tercero.

Dada cuenta de otro escrito de Juan Morales Ruiz por el que pide al Ayunt.^o le conceda un pedazo de terreno lindante a una casa de su propiedad en la Aldea de Zamoranoz, el Ayunt.^o acordó que una Comision compuesta de los Sres. Concejales Don Esteban Corti y Don Aureo Garcia asociados y del Maestro de Obras Municipal D. Diego Garcia Siguero se constituya en el terreno pedido e informe a la Corporacion lo que le opereca y pareca sobre lo solicitado para resolver lo que proceda.

Dada



004810 N
15
lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la
Provincia de fecha 2 del pasado mes de Mayo por
el que reclama el ingreso inmediato en la Caja espe-
cial de primera instancia de la suma de tres mil
dier y seis pesetas veinte y ocho centimos que adeuda
este Ayuntamiento por atenciones de Instrucción primaria
del pasado ejercicio, la Corporacion acuerdo se manifieste
a dicha Superior Autoridad que tan luego como lo per-
mitan el estado de los fondos Municipales inmedia-
tamente será ingresada dicha cantidad.

Dada lectura de otra comunicacion
del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia por la
que interesa de la Alcaldia mande fijar edicto en
esta Ciudad con objeto de hacer saber a los dueños
de Casas o edificios a proposito para instalacion
ellos las oficinas de la Admon. Subalterna, pueden
en el plazo de ocho dias presentar sus proposiciones
de arrendamiento en esta Alcaldia, N. Ayuntamiento acor-
do se manifieste al Sr. Delegado, que desearia que
pre la Corporacion de proteger los intereses del Estado
y proporcionar al mismo tiempo comodidad a sus
vecinos, ofrece desde luego gratuitamente en sus
Casas Caritativas las dos o tres habitaciones que
para la instalacion de las referidas oficinas puedan
necesitarse, esto sin perjuicio de dar cumplimiento

En 12 de Mayo
de 1888 se expi-
dio certificado
de este acuerdo.

à lo que interesara.

Dada cuenta de un escrito de Franco Gomez Sanchez de esta vecindad por el que reclama de la Corporacion acuerde le sea devuelta la cantidad de trescientas treinta y cinco pesetas previo en que remato à su favor y en subasta verificada para hacer efectivas las cuotas del contribuyente (Antibal Nueva Lerano por los repartimientos de Consumos de los años, deficit de 1882 à '83, y cupo total del de 1883 à '84, una casa en la Calle Andar que a nullarada à nombre de aquel, en razon à que por el Sr Registrador de la propiedad le ha sido devuelta con la nota correspondiente, de no ha lugar à la inscripcion, la escritura que le fue otorgada por no rematar inserta la finca à nombre del contribuyente y si de su hija Carmen Nueva, enterado el Ayuntamiento acuerdo por dicha instancia à informe de la Comision de Hacienda ampliada que aparece en la Sesion de veinte y cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y seis, para que diga lo que se le ofrezca y parezca y en su vista por dñs resolvier en otra Sesion.

Dada cuenta de un expediente de apremio seguido por la Recaudacion del repartimiento de Consumos de los años deficit de 1882 à '83 y cupo del de 1883 à '84 contra el contribuyente Jose Valverde Gonzalez por debitos en los mismos, del que remate que no ha podido otorgarse escritura



a José Hilaris Camillo de la finca que remató
en segunda subasta, por que resulta vendida con pro-
teridad a la presentacion en el Registro de la propie-
dad del mandamiento de embargo, enterado el Ayuntamiento
acordó para a informe de la Comision de Hacienda
ampliada que aparezca en la Sesion de 24 de Julio
de 1886 - para que diga lo que se le ofusca y parera
y en su oita, poder resolver en otra Sesion.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos
de que tratar se dio por terminada esta Sesion, man-
dandose obedeser la presente acta que firman los se-
ñores concurrentes de que yo el Sr. Certifico

José Pérez *Juan María de la Barrera*

Carlos Forrellas *Juan García*
Aut. 0180

Juan M^e de la Barrera

Don Juan Maria de la Barrera Secretario del
Ayuntamiento Cant. de esta Ciudad -

Certifico: Que la Sesion ordinaria correspondiente
diante al dia de la fecha no ha podido tener efecto



por falta de concurrencia de suficiente numero de Sres Concejales para cantidad mayor.

Y para que cante de orden del Sr Presidente entendiendo la presente sesada por el uniuerso en Priego a diez y nueves de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete =

M. Alcalde

Felix Peron Luque

Manuel de la Barrera

Senon extraordinaria en la Ciudad de Priego a veinte y uno de Mayo de 21 de Mayo de 1887. En mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron todas Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Felix Peron Luque con asistencia de mi el Sr. D. Carlos Gonzalez Regidor y D. Apuro Garcia margun se expresan y declarada abierta la Sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobado.

- Concejales
- Presidente
- D. Felix Peron
- " Fermine de la Cruz
- D. Carlos Gonzalez
- Regidores
- D. Apuro Garcia

Seguidamente se dio cuenta de una Circular de la Delegacion de Hacienda de la P. N. de la fecha quince de Abril pasado, por la que interese de los Ayuntamientos, procedan a la renovacion de la mitad de los individuos que componen la Junta

888.881.0.7

perencial o sean los más antiguos y por unanimidad se acordó lo siguiente =

Que continuen formando parte de la dicha Junta por ser los ultimamente nombrados, los Señores que a continuación se expresan =

- Don Benigno Moreno y Moreno
 - " Manuel Serrano Perez
 - " Antonio Avila Espinosa
 - " Jacinto Villena Camillo
 - " Aquilino Burgos Juarez
 - " Aquilino Alvarez y Alvarez
 - " Felipe Sanchez
 - " José Reyna Menor
 - " José Tomás Carrillo Aranda
 - " Franco Hidalgo Reyna
- Suplentes

- Don Domingo Garmiento Villena
- " Antonio Tomás Leballoz
- " Franco Rosa Muril
- " Antonio Eugenio Aguilera
- " Indro Avila Alvarez
- " Seritos nombrados por el Ayunt^o con arreglo a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1895 =
- Don Franco Carrillo Arano
- " Pedro Molina de la Torre
- " Aquilino Corvo Ganniz
- " Genaro Requerey Baena



Don Rafael Reyna Mormal
Seruaz que se elevan á la Delegacion de Hacienda
para el nombramiento de cinco pentos y tres
suplentes =

- Vecinos
- 1^a Don Rafael Ruiz Amores
 - " Emilio Bufell Galan
 - " Felix Munoz Ruiz
 - " Juan^{co} Gamin Calvo
 - 2^a " Antonio Pila's Adalez
 - " Antonio Serrano Garcia
 - " Jose Sant Jernandez
 - 3^a " Antonio Pareja Barrantos
 - " Fidoro Merino Torres
- Forasteros
- 1^a Sr Duque de Medinaceli
 - " Pedro Miguel Serrano
 - " Ramon de Vega
 - " Felipe de la Morua y Capp
 - 2^a " Antonio Ramon Beuter
 - " Anibal Alvarez

Suplentes

- 1^a D. Antonio Aguilera Infante
- " Juan^{co} Pedraza Adalez
- " Rafael Sancher Serrano
- " Juan^{co} Jose Pareja Merino
- 2^a " Emilio Serrano Garcia
- " Julian Machado Aguilera
- " Jose^{ma} Adalez Torres

D. Eduardo Jurado Reyna
" Ramon Jurado Requena

Inmediatamente se acordó en cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Delegado de Hacienda en su comunicacion de fecha veinte y ocho de Abril ultimo, entregada en la Alcaldia del tré del comente por el Sr. Adjuv Subalterno de Rentas bitancada de esta Ciudad, que se remese a la Capital en letra a la orden del apoderado de este Ayuntamiento D. Luiz Espinosa y Otuna, todos los fondos que existan en la Depositaria Municipal al fecha la oportuna deducida de la tercera parte segun esta dispuesto, con objeto de que haga el oportuno ingreso en la tesoreria de Hacienda por consumo y cedulas personales y descuento de empleados, todo con referencia al ejercicio economico comente de 1886 a 87.

Dada cuenta por mi el Sr. del resulto negativo que han ofrecido las primeras subastas celebradas para el arrendamiento de los arbitrios establecidos sobre la Alhondiga (arucena) y Bucadaria para el venidero ejercicio economico de 1887 a 88, se acordó se vuelvan a subastar por las dos terceras partes de tipo del primer remate y bajo los mismos pliegos de condiciones el dia siete del inmediato mes de Junio, lo cual se hara saber al publico por los medios acostumbrados. Igualmente se acordó aprobar la cuenta que D. Jose Castilla Molina ha presentado, de los



N. 0.183.399



gastos, que ha efectuado en la condonación a la Capital de los honorarios de los tres últimos recuadros, importante ciento treinta y tres pesetas noventa centimos, las cuales se van abonadas del artículo y capítulo respectivo del presupuesto, ó de imprevistos, caso de estar agotado aquel abonándose también de los mismos Capítulos, como gratificación por las molestias que le haya originado la dicha condonación que le confió la Corporación la suma de ochenta pesetas.

Igualmente se acordó que de los respectivos capítulos del presupuesto ó de imprevistos caso de estar agotados aquellos se abonen las cantidades siguientes: cincuenta pesetas al Maestro armero Juan Co. Alvarez y Alvarez por la confección de varias piezas necesarias para componer el reloj público y sus jornales invertidos en dichos trabajos: cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos a D. Juan Carlos Arce importe del petróleo que tiene suministrado para el alumbrado público, hasta el día uno de Diciembre del presente año: Los gastos que tenga suplidos el Departamento en las obras efectuadas de templanza

008810.1
y arreglo del pago de la fuente del Rey.

Acto segundo por mi el Sr. D. se presenta
por las facturas y expedientes correspondientes al 3er
trimestre del actual año económico pertenecientes a la
cobranza del repartimiento de Casimiro y en su virtud
la Corporación acordó que por el Sr. Alcalde se disponga
lo conveniente a fin de que se reman a la mayor
brevedad los contribuyentes con el Ayuntamiento para pro-
ceder a la declaración de partidas fallidas y cobrables
según dispone el artículo 36 de la Instrucción de 20 de Mayo
de 1834.

Dada lectura por mi el Sr. D. a una
instancia del vecino de esta Ciudad D. Juan Ramiro por
la que pone en conocimiento del Ayuntamiento que retira
en vecindad de esta Población, el Ayuntamiento queda en-
tendido a los efectos de Ley.

Inmediatamente por el Sr. Presidente se pre-
senta un pliego proyecto para la instalación de la Admón.
Municipal cuyo tenor es como sigue =
Pliego proyecto de acuerdos necesarios para el plan-
teamiento de la Admón. Municipal de Casimiro
en esta Ciudad en el próximo año económico de
1837 a 38 =

10. Las especies grabadas serán las comprendidas en la
tarifa general que rige para este impuesto y la
eracción de derechos se efectuará con arreglo a la

base tercera de Poblacion recargados con un ciento por ciento.

2.^o Siendo potestativo en la Admion cobrar los derechos sobre productos elaborados ó sobre las primeras materias se declaran libres el trigo y sus harinas haciendose la exaccion sobre el pan cocido, con un quinto de aumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento.

3.^o Se declaran libres de derechos los aguardes bollos de garbanos, mantecados y demas pastas de dulces

4.^o Las especies de aceite y vino desengarrafado como producto elaborado, siempre que el producto de que proceda se sujete á recaudo inmediato á su introduccion que se efectuara por los selatos de entrada.

5.^o Los Alambiques para la fabricacion del aguardiente funcionaran con la debida intervencion de Sol á Sol sin que se pueda prolongar ni demorar el numero de horas fijado sin permiso de la Administracion.

6.^o La exaccion de derechos en el pan se hara con arreglo á tarifa en el arco y radio de Sol á Sol sin que sea permitido á los dueños de los hornos hacer cocturas antes ni despues de dichas horas.

7.^o Las fabricas de jabon se sujetaran á las mismas reglas que las anteriores, siendo las mismas las horas de fabricacion.

8.^o Los hornos en el extra radio, que son forros



según la Ley, se intentará por la Admon, prime-
ramente como voluntario, y si diere resultado hasta
el extremo de cubrir el cupo que aquel concierda,
se formalizarán en contratos particulares adminis-
trativos y sujetos para su ejecución a este procedimien-
to, pagándose por trimestres en primero de Agosto,
de Noviembre, de Febrero y Mayo. Si intentado
el concierto voluntario no diere un tipo proporcionado,
en relación con los vecinos y cuota del extrarradio,
la Admon dejará sin efecto y valor los que se hagan
y repartirá aquellos por reparto directo hecho por
el Junta que se nombrará oportunamente dentro del
inmediato mes de Julio, dando sus trabajos conclu-
dos en el de Agosto. En este caso la ejecución del reparto
se hará por trimestres en los meses de Setiembre
y Enero.

9.º Los puertos públicos abonarán por regla general
por las existencias que les remiten en primero de
Julio venidero, los derechos correspondientes a referidas
existencias, y en los casos en que la Admon lo con-
dere convenientemente concederá el pago a plazos, sin
pre que esta quede asegurada por los pagares que le
estipule, siendo estos garantizados mancomunada-
mente por persona de suficiente responsabilidad



y aceptado previamente por el Ayuntamiento.



10.º Tanto para la constitucion de depósitos de cosecheros veu-
ficiadores de frutos, especuladores y traficantes, cuanto
para comprobar las existencias de granos publicos se
practicarán aforos definitivos a que concurriran dos re-
presentantes del Ayuntamiento nombrados a este efecto por el
Sr. Alcalde.

Personal Administrativo

Se compondrá del siguiente =

Vn Administrador Jefe de la oficina

Vn Interventor

Vn aforador

Cuatro auxiliares escribientes para
las oficinas

Y los ordenanzas que se consideren necesarios tomados
de los dependientes.

El servicio de vigilancia estará a cargo de
los dependientes del resguardo cuyo cuerpo se compondrá
de cinco files y cincuenta y cuatro individuos nombrados
por la Alcaldia de quien dependerán directamente
por tener aquellos el caracter de agentes de la
Autoridad con uso de armas, i bien prestarán
sus servicios bajo las ordenes del Admino como

7088107
Jefe inmediato de los mismos.

Se autoriza a la Alcaldia para que en caso necesario aumente el numero de individuos del resguardo hasta una cuarta parte más de los consignados.

Forma del Servicio

Se constituirá un filato central situado en la Casa de Ayuntamiento en cuyo local se habilitarán depositos de especies sujetas al aduado, por lo que la circulacion de ellas sujetas al Consumo, no es libre dentro de la poblacion, y las que vengau de tránsito, han de depositarse en dicho filato central.

Habrá además cinco filatos extenores con el solo objeto de vigilar la introduccion de especies, situandose estos uno en la Calle San Marcos, otro en la Calle San Luis, otro en la puerta de Granada, otro en el Santo Cristo y otro en el Carnero. El servicio de estos filatos se desempeñará en cada uno por un fiel y dos dependientes.

Se constituirán además puntos de vigilancia permanente en los parajes siguientes: uno en la Encarnajada, otro en el Casco de los Juncos en el sitio que da frente al Parillo de la Torre y Terouca, otro en el Callejon de Valdeadores, otro en la Calle Lavadero en el sitio llamado Callejon de la Joya, otro en la Ermita de la Virgen de la Cabera, otro en la Calle Pradillo, otro en el Puerto de Almarada.

Otro en el Callejon de la Fuente de Bebe, otro en el Molino del Biquelo y sitio de los Caños y otro en el Adarve á la entrada del Paseo, constituyendose ademas una ruda volante que usará formada por cuatro individuos del resguardo de Consumos quienes auxiliaran en este servicio los dependientes Municipales, Serenos y Guarda de Campo.



Las calles de transito para las especies sujetas al adeudo, que solo se pararán efectivas en el Puerto Central, quedan designadas en la forma siguiente:

Para el Puerto de San Marcos

Calle San Marcos, Feria, Prim, Plaza de la Constitucion y Rio =

Para el de San Luis

Calle San Luis, Plaza de San Pedro, Solana Plaza de la Constitucion y Rio =

Para el de la Puerta Granada

Calle Puerta Granada, Acquia, Mesones, Plaza y Rio

Para el del Santo Cristo

Calle Malaga, Ancha y Rio =

Para el del Camero

Calle Camero, Loja, Ancha y Rio.

Se considera demarcado el Casco y radio de esta Poblacion dentro del perimetro que circunscriben los puntos siguientes: Cruz de los penones, Molino de Botana, Cruz de la Vega, Portico de

de Inque, final de la Cuesta de los Silos, Milana en
 el Beredon, Pomeo, fuente de la Almorara, Principio
 de la Cuesta del Cubillo y Fuente Bermeja.

Gastos del personal

	Ptas	Cts
Sueldo del Administrador	2,000	"
Idem del Interventor	999	"
Idem del Aforador	999	"
Idem del de las cuatro plazas de auxiliares y escribientes a 750 cada uno	3,000	"
Idem de cinco fieles a razón de 638 p. 750. anuales cada uno	3193	75
Idem por el de cincuenta y cuatro dependientes al respecto de 548 p. 50 centimos de sueldo anual	29565	00
Idem por el de otros catorce dependientes en el caso de ser necesario su aumento	7665	00
Para gastos de libros e impresiones nec- sarias para el año	2,000	"

Presupuesto de gastos de
instalación de las oficinas de la Estación

Para obras de albañilería y carpintería para habilitar el local	725	"
Para material y mobiliario de las mismas	725	"

Gastos generales del resguardo

Cinco mesas para los felatos	50	"
Cinco ganchos para los mismos	750	"
Diez uñetas pequeñas para los pun- tos o puestos de vigilancia a 35 p.	350	"



	<u>Postas</u>	<u>cts</u>
Doce sillas	12	"
Dutintivos para los dependientes	40	"
Calas para los recaudamientos	30	"
Sellos para los hornos	60	"
Edm para el jabon	10	

Abierta discusion sobre cada uno de los particulares que comprende el anterior proyecto y usando de la palabra varios Senores Concejales fue son aprobados por unanimidad, acordandose abrir un concurso para que puedan proveerse los destinos correspondientes a la Abadiaz, presentandose al Ayuntamiento las instancias de los interesados que soliciten los cargos de Oficina que han de ser elegidos por la Corporacion y nombrandose por la Alcaldia los dependientes del reingardo.

Conto final y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta Sesion mandandose extender la presente acta que firman los Sres Concejales de que certifico

Antonio Barce

Antonio Barce

Carlos Bonadon

Juan Melde Barce





Don Juan M^a de la Barrera Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

Certifico: En la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Señores Concejales para constituir mayoria.

Para que conste se ordena del Sr. Presidente accidental D. Carlos Fomalvo, entendiendola presente visada por el mismo en Ponce a veinte y diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

N.º 80

M. Alcalde A

Juan M^a de la Barrera

Señor Excmo. Sr. D. Carlos Fomalvo Sr. Presidente accidental de esta Ciudad de Ponce a veinte y ocho de Mayo ordinaria de 28 de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Felix Perez Luque los Señores Regidores del infrascripto Ayuntamiento que al margen se expresan asi: D. Aureo Lanza Secretario y Declarada abierta la Sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior

que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las
cargos acordados por la Delegacion de Hacienda de
la Provincia a los Contribuyentes por consumo y
en el repartimiento del año economico de 1886 a 87
D. Miguel Aguilera Valverde y D^a M^a del Socor-
ro Jimenez viuda de D. Francisco Aguilera, y en
vista el Ayuntamiento acordó aprobarlos y que se den
las oportunas ordenes al Recaudador para que
los practique la respectiva liquidacion.

Igualmente se acordó a solicitud del D.
Joaquin Arjona Montoro y segun previene el arti-
culo 50 del Reglamento de Anillamientos de 30 de
Setiembre de 1885, que por la Secretaria se hagan
las oportunas anotaciones en el Cuaderno conser-
vado para que sean anillados a dicho Sr.
Arjona para el año de 1888 a 89, una fanega y
un celemin de tierra de riego buerta en finca
que adquiere por sucesion de D. Maria de la Par-
ra y Garcer.

De idntica manera se acordó en vista
de los informes emitidos por la Comision de Hacienda
a la instancia de Franco Gomez Sanchez y en el li-
pediente de José Valverde Gonzalez referente a la
devolucion de las cantidades de que se hace referen-
cia en el Cavildo de catorce del actual, que se co-
munique a los Recaudadores de los respectivos



repartimientos de consumos a' que pertenecen
los devitos las oportunas ordenes para que sean
devueltas a' los dichos interesados las cantidades
que tienen entregadas.

Y por ultimo se acordó que en la
proxima ferriedad del Corpus se decore la plaza
del Plano de la Iglesia en la forma de costumbre.

Con lo cual y no habiendo mas asun-
tos de que tratar se dio por terminada esta Se-
sion mandandose extender la presente acta que
firmaron los Senores concurrentes de que certifico =

Diego Perez

Carlos Fornalvo

Juan de la Barrera

Juan de la Barrera

Don Juan de la Barrera Merino Secre-
tario del Ayuntamiento Com. de esta Ciudad =
Certifico: Que la Sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha no ha podido



tenor efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Suos Concejales para constituir mayoria.

Y para que conste de orden del Sr. Presidente cupido el presente visado por el mismo en Priego a diez y siete de junio de mil ochocientos ochenta y siete =



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Senas extraor
 denaria de h de
 Junio del 1887 }
 Concurren- }
 Presidente }
 D. Felix Perez }
 " Remon A }
 D. Carlos Fornalvo }
 Regidores }
 " Agustin Garcia }
 " Antonio Ortiz }

En la Ciudad de Priego a cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en los Casas Capitanes bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Felix Perez Suñer los Sres. del Ayuntamiento legal mancomunado y declarada abierta la Sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos para el mes de la fecha con arreglo al estado pasado por la Contaduria.

Y igualmente se acordó abonar al auna mayor de la Hijuela de Espantos de esta Ciudad la suma de veinte y cinco pesetas con cargo al articulo del capitulo del presupuesto, y

815.810.7
con cualidad de reintegro, para que con dicha cantidad atienda al sostenimiento de cuatro expositos que han saltado otras tantas nodrias por la falta de pago de sus salarios, interin dispone lo convenientemente la Exma Diputacion Provincial a cuya Corporacion se ha dado oportunamente conocimiento del hecho.

Seguidamente se presentaron las facturas duplicadas de los recibos salariales que en cumplimiento a la Ley entrega el Recaudador del Repartimiento de Caudales del año de 1888 a 26 de los contribuyentes declarados fallidos en dicho año, y en su vista acordó el Ayuntamiento se proceda por la Comision respectiva a la oportuna comprobacion y de resultar conforme se autorice una de ellas por el Sr. Alcalde entregandose al dicho Recaudador a los efectos de Instruccion.

Dada cuenta de una Circular de la Contaduria provincial referente a rendicion de cuentas del actual ejercicio y apertura de libros para el recudero de 1887 a 88 el Ayuntamiento acordó se le diera exacto cumplimiento.

Seguidamente se dio lectura de una invitacion que dirige el Comisario nombrado para la quiebra de D. Francisco P. Martinez para que el Ayuntamiento nombre la persona que ha de ser presentada a la Corporacion por el credito-Deposito de treinta mil reales que en favor de la mis-

ma presentada dicho los enterada la Corporacion acordó:
en vista de estar ausente de esta poblacion el Sr Regidor
Judice y en el suplente el Comisario nombrado para
la quiebra, nombraron para representante de la Corporacion
en dicho acto al Concejal Sr D. Enrique Castillo y Aguilar

Concejal y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminada esta Sesion mandando que se
des la presente acta que firman los Señores Concurren-
tes de que certifico =

Enrique Castillo y Aguilar

Carlos Fontana

Enrique Castillo y Aguilar

Juan M^o de la Barrera

Don Juan Maria de la Barrera Munoz Secretario
del Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico que la Sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha no ha podido te-
ner efecto por falta de concurrencia del suficiente
numero de Sres. Concejales para constituir mayoria.

y para que conste de orden del
Sr. Presidente sacado al Sr. D. Felix Perez Suñer



estando el puente viado por el mismo en Puigo
N.º 180 nueve de junio de mil ochocientos ochenta y siete =

M. Alcaide

Juan M. de la Barrera

Perez Luque

Señalada extraordinaria de M. de Puig en la Ciudad de Puigo a once de junio de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcaide actual D. Felix Perez Luque los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan asistidos de los Señores Regidores y declarada abierta la Sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del resultado que han sufrido las segundas subastas para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre la Alhondiga y Canicena y Bucaderia de esta Ciudad para el año venidero de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, los cuales han sido rematadas a los señores Menor Lopez de esta vecindad el primero por la suma de mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres centavos y el segundo por la de mil veinte y cinco,

enterado el Ayuntamiento acordó aprobar las subastas y que se cumplan todas las condiciones de los pliegos respectivos.

Dada en la sala de una co



comunicacion del Sr Gobernador Civil de la Provincia por la que participa el recibo de las cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1878 a 79 = 79 a 80 = 80 a 81 = 81 a 82 y 82 a 83, remitidas a aquel Centro con fecha veinte y ocho del pasado, el Ayuntamiento acordó, se de traslado de ella a los respectivos cuentadantes.

Acto seguido por mi el Srío se dio cuenta de que el apoderado del Ayuntamiento en Cordoba Don Luis Espinosa, habia remitido las cartas de pago que a continuacion se detallan = Una de dos mil ochocientos ochenta y dos pesetas setenta centimos y otra de cuatrocientos diecisiete pesetas con treinta centimos por demora de la primera cantidad, correspondientes al grupo de los fondos que por acuerdo del Ayunt.^o de fecha 21 del pasado, ha efectuado en la Gerencia de Hacienda de la Provincia por cuenta del Cupo de Consumo del corriente ejercicio = Otra de trescientas setenta y cinco pesetas por el sueldo de empleados de diez meses del corriente año economico = Otra de quinientas pesetas por cédulas personales tambien del corriente ejercicio y otras seis importantes la suma de cuatro mil setecientos catorce pesetas procedentes de intereses de incuaciones vencidos en primero de Abril

de este año y aplicado por disposición del Sr. Dele-
gado, cuatro mil quinientas sesenta y seis con cuatro
centinos para pago á cuenta del referido cupo de lau-
rimos de esta Ciudad por el corriente ejercicio, y cuatro
seenta y siete pesetas noventa y seis centinos por in-
tereses de demora de la anterior cantidad, enterado
el Ayuntamiento acuerdo; que las tres primeras se en-
treguen al Depositario para que obra sus efectos en
la Contabilidad Municipal, la cuarta al encar-
gado de expendio las cédulas personales, y las seis restantes
a la Contaduría para que le formalicen los correspondientes
asientos en los libros de Contabilidad, y una vez efectua-
do el entregue al Depositario para su Archivo y
Custodia.

Seguidamente se presentaron unas
cuentas de modelación que con destino a las ofici-
nas de este Ayuntamiento ha facultado D. Miguel
Casullo, importantes, doradas, siete pesetas, y en
su vista la Corporación acordó se abonen de sus
respetivos artículos y capítulos del presupuesto
o de imprenta, caso de citarse agotados aquellos,
y si no tienen consignación especial en él.

Como cual y no habiendo
mas asuntos de que tratar se dio por
terminada esta Sesión mandándose enten-
der de ella la presente acta que firman
los Señores Concejales Concurrentes

de todo lo cual yo el Secretario Certifico =

~~Julio Pera~~

Don los Señores ~~Suplemento~~

Man. de la Barrera

Juan M. de la Barrera

Juan M. de la Barrera

Juan M. de la Barrera



Don Juan Maná de la Barrera Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

Certifico: que la Sesión ordenada eces-
jandiente al día de la fecha no ha podido tener efec-
to por falta de concurrencia de suficiente
numero de Señores Concejales para constituir
mayoría.

Y para que conste de orden del Sr. Presidente accidental D. Julián Pera sigue
actuando el presente visado por el mismo en

N.º 180

Se hizo a diez y seis de junio de mil ochocientos

tos ochenta y siete =
El Alcalde
Peregrino

Manuel de la Barrera

Señor extraordinario
de 19 de junio 1887

- Concejales
- Presidente
- D. Felis Perez
- Regente Alcalde
- " Carlos Fornalvo
- Regidores
- D. Enrique Castillo
- " Antonio Garcia
- " Ant. Ortiz
- "

En la Ciudad de Puyo a diez y ocho de junio de mil
ochocientos ochenta y siete, por la convocatoria hecha
en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares
bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Felis
Perez segun los Sres del Ayuntamiento que al margen
se expresan asuntos del infrascripto Secretario y de la
sala abierta la sesion publica de orden del Sr. Presidente
se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Concejal encar-
gado para representar al Municipio en la reunion
de acreedores de la quiebra de D. Francisco P. Martinez,
D. Enrique Castillo Aguilas se expuso para dar cuenta
de un cometido, que habia dado su voto a los Sres
D. Emilio Bufill y D. Apoliton Rabal a quienes
considero muy idoneos para desempeñar el cargo de
Jiudices y en los que recayo el nombre de los
que obtubieron la mayor suma de Capital, en tra-
do el Ayuntamiento quedo altamente satisfecho de la gestion
que por su encargo habia hecho el Concejal Sr.
Castillo y por su acierto, dandole las gracias acordando
que por el Sr. Alcalde se requiera a D. Antonio
Garcia Lopez para que entregue el titulo


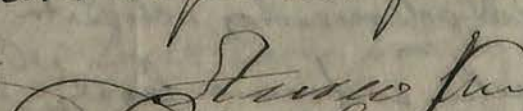
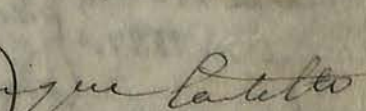








Justificativo del depósito que hay consignado en poder de D. Francisco S. Martínez, y que conservará en el caso D. Antonio Zambrano López, según acuerdo de veí de noviembre del mil ochocientos ochenta, con objeto de que sea presentado oportunamente en el juicio de quiebra si a ello hubiere lugar.

Inmediatamente, el Sr. Alcalde hizo presente que estando terminado el repartimiento territorial para el venidero ejercicio económico de 1887 a '88 se estaba en el caso de acordar, según está preveído en exposición al público: enterado el Ayuntamiento acordó quedase expuesto al público expedito documento para su examen por los Contribuyentes, por término de ocho días, que empezarán a contarse desde el lunes veinte del actual.

Y por último se acordó que se abonen los gastos ocasionados con motivo de la festividad del Corpus en el presente año.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que firman los Sres. concurrentes de que certifico =

Elmiente, Alcaide, Francisco que al margen se expresan, asistido del
D. Carlos Torralvo. infrascrito Secretario, y declarado abierta la sesión
Sindico. pública, se orden del Sr. Presidente, se dió lectura
D. Manuel de la Rosa Regidores
D. Juan García
" Fran^{co} Molina
" Fran^{co} García

Seguidamente se dió cuenta de una comuni-
cación del Sr. Delegado de Hacienda de la Provin-
cia, por la que intereera se remitiran a la Tre-
sorería de Hacienda para el veintinueve del ac-
tual la parte correspondiente de los fondos que
existan en la Depositaria Municipal, interueni-
do desde el veintinueve del mes de Mayo anterior,
y en su vista el Ayuntamiento, por unanimidad
acordó, dar exacto cumplimiento a lo dispuesto por
el Sr. Delegado, para lo cual se practicará la oportu-
na liquidación por la contaduría de todos los
ingresos habidos hasta el veintinueve del actual y
hecho la oportuna deducción de la tercera par-
te, según está mandado, el resto se remitirá en le-
tra al apoderado de este Ayuntamiento en loido
del Don Luis Espinosa, para que por cuenta del
cuyo de comunero, de esta Ciudad, en el corriente
año económico, lo ingrese en la dicha Tesorería
de Hacienda.

Inmediatamente se dió lectura de una
súplica que presenta Pedro Caracul y Caracul
cuel vecino de los Villares, por la que participa
al Ayuntamiento, traslado en vecindad a la
Villa de Carcabuey, la corporación quedó en



terada a los efectos de la Ley.

Consecutivamente el Sr. Presidente usó de la palabra y manifestó: Que habiéndose suprimido en el presupuesto del venidero ejercicio económico las cinco plazas de auxiliares, escribientes, arrieros, a los otros tantos negociados en que están divididos todos los ramos de la Administración que corren a cargo de este Ayuntamiento, se estaba en el caso de proceder al arreglo del personal, para que en primeros de Julio entrara a trabajar sin presentar dificultades, enterada la Corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad, acordó: Primero; que desde dicho día primero de Julio cesen en el ejercicio de sus cargos los Sres. Don José de la Parera, Don Enrique Aguilera, Don Alfredo Roca, Don Francisco Ostia, Luque y Don Manuel Avila Mérida, que vienen desempeñando las cinco plazas suprimidas; lo cual se comunicará a los interesados, así como que estando el Ayuntamiento muy satisfecho del celo y lealtad con que han desempeñado, se propone utilizar convenientemente sus servicios: Segundo, que en dicho día cesen también todos los escribientes temporales: Tercero, y que en lo sucesivo, o sea a partir del primero de Julio se plantilla de oficiales de la Secretaría y se



N. 0.183.419

veribiente, temporero, que se constituya en la forma siguiente:

Oficial 1.º D. Carlos Garcia Madrid,

Id 2.º " José Cantillá,

Id 3.º " Miguel Roca.

Oficial lucro D. Rafael Aguayo
gad en el Archivo

Id encargado " Marcelino Moyano
en el Registro --

veribiente Temporo }
rera con ochos reales } " Enrique Aguilera Hernandez
Dianio ----- }

Id. id. ----- " Alfredo Roca Garcia

Id. auxiliar de la }
Comision de Estadis- } " Antonio de la Barrera
tico Territorial, an } con 750 pesetas anuales
Escrib. de la Contad. } José Molina Tabara con 677 p^{as} 50 cent.

Seguidamente por dicho Señor Presidente se
Manifiesto: Que estando próximo el día primero
de Julio, fecha en que ha de empezar a funcio-
nar la Administracion Municipal de Concano,
creia preciso el que la Corporacion se ocupase en
tomar varios acuerdos para perfeccionar los ya
adoptados en la sesion de veintinueve de Mayo an-
terior de este corriente año, y hacer lo neces-
ario del personal de las oficinas y el
aforador, que segun resulta de la antedicha



118810:1
veinos pertenecen al Ayuntamiento; abiental di-
cusion sobre el particular por unanimidad, se acor-
do: Primero, que en virtud de mixtalar se la Admi-
nistracion, despues de haber sido libres la entrada de
especies, y por tanto en las cosas del caso y grado de
la poblacion pueden existir efectos de diferentes cla-
ses llamadas a contribuir, por que han de destinarse
al consumo desde el primero de Julio en adelante, el
Ayuntamiento por un principio de equidad y celo
siempre se velar por los intereses publicos que le estan
confiados, acuerda: Que por Administracion entre las
reglas administrativas que dize, se establezca lo de
que todos los vecinos del caso y grado estan obligados a
presentar relaciones, en el termino de ocho dias, de
cuantas existencias de especies gravadas allegan en
sus respectivos domicilios, ya para constituirlos en
deposito, si o ellos tuvieran derecho con arreglo a la
Ley, o ya para pagar inmediatamente sus dere-
chos, si la cantidad de cada uno de las especies
no llegare a cuatrocientos kilogramos, o litros,
con las demas prevenciones que sean conducentes
en este caso. Segundo; Con el fin de que no se
aglomeren fondos en la oficina de los consumos,
mas que los que se recauden dentro del dia, el
interceptor recaudador de la administracion, in-
grevará a primera hora de la mañana a la
depositaria municipal lo recaudado en el dia,

anterior, con parte diario del Administrador, se
conformidad con las liquidaciones de los libros diarios
de recaudacion e intervencion.

Para idon de aqui a designar las personas, que han
de desempeñar los cargos en la oficina de la Admi-
nistracion, se efectuó un nombramiento en la forma
siguiente:

Para el cargo de Administrador, D. Faustino Garcia Lucero, con el
sueldo anual de dos mil pesetas, consignado en el
presupuesto formado, y que cuenta en el Cabildo de
veintinueve de Mayo ultimo; asignandole ademas
una gratificacion de novecientas noventa y nueve
pesetas, en atencion a ser forastero y que sus gastos
son de mayor importancia que los que pudiera te-
ner un vecino de la localidad, cuya cantidad
percibirá por mensualidades vencidas.

Para interventor recaudador con el sueldo anual
de novecientas noventa y nueve pesetas a Don Ma-
nuel Avila Merida.

Asto seguido el Sr. Presidente manifestó: que
habiendo hecho conversacion con el Sr. Adminis-
trador nombrado sobre el personal indispensable
para el servicio de la Administracion, le ha-
bia asegurado este que con tres oficiales ademas
del interventor, estaria aquella bien servida, pe-
ro que si, lo que seria conveniente era hacerle
aumento de sueldo por rason de lo pesado su
servicio y las horas excepcionales de trabajo, lo



cual pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que lo tuviera en cuenta al efectuar el nombramiento de los mismos; enterada la corporación y abierta discusión sobre el particular, por unanimidad acordó: Que toda vez que en el presupuesto formado para la implantación de la Administración, que consta en el referido cabildo de veintinueve de Mayo últimos, hay consignadas cuatro plazas de escribientes, no siendo necesarias más que tres, con el fin de dotar a las referidas plazas, quede suprimida una de ellas, dotando a las tres que han de constituir la plantilla, con el sueldo anual de novecientas, treinta y siete pesetas, cincuenta centimos, cada una, y nombrando para el desempeño de las mismas a los Sres. Don Francisco Ortiz Sique, Don Antonio Felix Garcia Alvarez y Don Fernando Reyes Galea; acordando de igual manera que el interventor nombrado, Don Manuel Anita Mérida, o cual quiera otro que lo reemplazo, disfrute una gratificación anual de ciento ochenta y siete pesetas, cincuenta centimos, pagaderas por mensualidades vencidas.

Igualmente se acordó nombrar para que desempeñe interinamente el cargo de aforador, con el haber anual de novecientas, noventa y nueve pesetas, a Don Antonio José Terras Salas; asignando además a este cargo una gratificación de



cient pesetas, fundándose para ello en las mismas razones habidas para asignarlas al Sr. Administrador; pues si que ha de desempeñarlas en propiedad ha de ser forastero por no existir en la localidad persona que lo haya solicitado; cuya gratificación cobrará por mensualidades vencidas.

De la misma manera se acordó asignar una gratificación de trescientas ochenta pesetas para distribuir por partes iguales, con destino a cuatro individuos del reguano, que a propuesta del Sr. Administrador, y por reunir condiciones, se han nombrado por la Alcaldía para que ejerzan las funciones de vigilantes de primera clase, encargados a las ordenes del dicho Admon. de ejecutar el servicio encomendado a los dichos vigilantes.

Iguualmente se acordaron los particulares siguientes: Primero: Que todos los empleados de la Administración cobren sus haberes por quince días vencidos, con su respectivo nómina; Segundo: Que por la Depositario se lleve un libro toluario, para dar con el visto bueno del Sr. Alcalde, los reguanos al interventor de las entregas diarias que ha de efectuar; Tercero: Que se lleve una cuenta



8148810
especial por separado de la de fondo, Municipal,
de los ingresos y gastos de la Administración, de los
que deducidos los del personal, material, mobiliario
e instalación de oficinas, restará del resto la re-
paración que previene la instrucción, expedándose
las correspondientes cartas de pago, que en unión
de las nóminas y demás gastos hechos y satisfechos se
entregarán por el depositario a la intervención de
consumos para que esta forme una cuenta mensual
que presentará a la Corporación para examen
y aprobación, haciéndose a su vez entrega al dicho
Depositario de los resguardos diarios que le haya ido
facilitando.

Y por último se acordó que por la secretaría se
provea al Sr. Administrador del correspondiente cer-
tificado donde conste todo lo acordado, tomado por
el Ayuntamiento al objeto de la implantación de la
Administración Municipal de consumos en esta Ciu-
dad con objeto de que en el union del reglamento
del ramo de fecha 16 de Junio de 1885 pueda servirle
de norma para la organización y marcha de la
misma; acordándose al mismo tiempo se facilite
al Contador de fondo Municipal otro certificado
de todos los acuerdos referentes a contabilidad de la
Administración, así como del presupuesto forma-
do para su implantación, para que igualmente
le sirvan de base para la contabilidad especial
que de dicho ramo ha de establecerse. Se

quidamente el acuerdo' por unanimidad, que cuando lo permita la intervencion se abonen, si el estado de los fondos lo permitien, las cuentas siguientes:

Al maestro empedrador Juan Ordoñez, la suma de setecientas, noventa y cinco pesetas con veinticinco centimos, importe de los empedros hechos en varias calles.

A Don Luis Luján y Osuna, como gratificación por los trabajos que ha prestado en la liquidación de las láminas e inscripciones que últimamente ha practicado, la suma de doscientas, cincuenta y cinco pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

A los hijos de Juan Antonio Jimenez, la suma de ochenta y seis pesetas setenta y cinco centimos por el petróleo que ha facilitado para el alumbrado público.

Al maestro de obras del municipio D. Diego Garcia Ligeró, la suma de doscientas, ochenta y cinco pesetas, treinta y siete centimos, importe de la obra hecha en las oficinas del Juzgado Municipal de esta ciudad, con cargo al capítulo de imprevistos, según esta' acordado.

Al maestro Carpintero Enrique Ferrero la cantidad de cien pesetas, importe de los gastos verificados en la colocación de la tienda de campaña en el Real de la Ferial en el mes de Setiembre del pasado año de mil ochocientos, ochenta y seis, que oportunamente se acordó su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

A los escribientes temporeros Don Antonio Fe



li: Garcia Alvarez, D. Diego Argueta Hinojosa, D. Fer-
nando Rey, Galea y D. Antonio Bermudez Ordoñez,
su sueldo de los meses de Mayo y Junio con cargo
al Capitulo de imprevisos, todo lo cual se acordó se
gum queda acordado, en treinta del actual.

Al notario D. Antonio Maria Ruiz Alvarez, la
suma de treinta y ocho pesetas veinticinco centi-
mos, importe de un derecho y papel invertido en
la escritura de arrendamiento que por orden del
Ayuntamiento ha otorgado, para con igualar las con-
diciones con que se hace el arriendo de la casa que
ha de ocupar el Ayuntamiento, de propiedad de
D. Cristobal Cubero, cuyo abono será tambien con
cargo al Capitulo de imprevisos.

Al maestro de obras D. Diego Garcia la suma
de ciento cuarenta y nueve pesetas, importe del ma-
tal hoy de la obra hecha en la casa que seja el
Ayuntamiento, para que quede en el ter y estado
en que la tomó en arrendamiento la corporacion,
cuya cantidad será con cargo al Capitulo 1.º art. 4.º
del corriente ejercicio, sin perjuicio del mayor
gasto que pueda originarse hasta su termina-
cion, lo cual si se agota, será con cargo al ca-
pitulo de imprevisos.

A Don Nicolai Valverde la cantidad de docie-
tas, sesenta y ocho pesetas, por gastos que tenía su-
plidos para la colocacion de la tienda de campaña
en el Real de la Feria en Setiembre del pasado



N. O. 186.278

año, cuyo gasto será con cargo al capítulo de imprevistos, según está acordado en cabildo de veinte y ocho de Agosto último.

A Don Pablo Luque Serrano, la cantidad de quinientos: treinta y tres pesetas ochenta y cinco centimos, por el medio por ciento de giro de tres letras sobre Córdoba con cargo al tres por ciento de cobranza del repartimiento de consumos; y noventa y seis pesetas setenta y cinco centimos por el dos por ciento de cambio de calderilla, con cargo al capítulo de imprevistos, de la suma de cuatro mil ochocientos treinta y siete pesetas con cincuenta centimos.

A Don Nicolás Valverde la suma de ciento ochenta pesetas por el dos por ciento de cambio de nueve mil pesetas que ha reducido de calderilla a plata para poder remecharlas a la Capital.

Al Sr. Jefe de primera instancia de este Partido Don Rafael García Márquez, la suma de cuarenta pesetas, importe del valor de dos sellos que por su conducto se han adquirido, uno

para el Juzgado de su cargo, y el otro para el Juzgado Municipal, siendo el abono de apreciada cantidad con cargo al capítulo de Imprevisto.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como constaba a los Sres. Concejales, el Administrador de Consumos, nombrado Don Faustino Garcia, reside en esta poblacion desde el diez y nueve del actual, efecto de haberselo asi exigido, con el fin de que organizara con tiempo todo lo necesario para el planteamiento de la Administracion, y como con ello se le han originado gastos consideraba justo y equitativo el que se le abonara una gratificacion proporcional por el trabajo que tiene preitado, y los que le queda que preitar hasta el dia primero de Julio venidero, en que ya empezara a cobrar su haber; enterado el Ayuntamiento acordó, considerando muy de justicia lo propuesto por el Sr. Alcalde, que se abonen al Sr. Don Faustino Garcia, Administrador de Consumos, la suma de cien pesetas, con cargo al capítulo de Imprevisto, como gratificacion que le hace la corporacion por los trabajos y molestias que se le han originado.

Dada cuenta de un escrito de Don Ma

Don Juan Fuentes, Rojas, en que solicita del Ayuntamiento, que segun tiene pedido en varias ocasiones, se le levante la fianza que constituyó durante el desempeño del cargo de Administrador del Impuesto de un octavo sobre cada libra de pan en el pasado año de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno, por haber cumplido con exactitud su cometido, el Ayuntamiento teniendo a la vista las cartas de pago y demás documentos referentes a la cuenta presentada en mencionado año por el referido Sr. Fuentes, encontrando que dichas cartas de pago abarcan la recaudacion que se hiciera en el citado ejercicio, y teniendo en cuenta que el nombramiento de Administrador fue hecho en calidad de amovible, sin otra condicion para exigirle la garantia de siete mil quinientas pesetas, que se entregan los fondos que recaudare, con prevencion que desde el ultimo dia del año debió acarrearse y cancelarse su obligacion, con igual derecho que si el Sr. Fuentes se hubiera querido despedir antes, por unanimidad acordó: Aprobado

la cuenta presentada y cancelar la obligacion
que por este hecho pudiera tener, disponiendo que
el recibo que obra en poder de Don Antonio Jaramin Lopez
se inutilice y devuelva a Don Francisco P. Martinez, ha-
ciendole saber este acuerdo, como tambien al interesado.

Seguidamente el Sr. Presidente, hizo presente que en vis-
ta del estado por que atraviesan en la actualidad la caudal de
Fran.^{co} P. Martinez, cuyo Sr. viene desempeñando el cargo de
Admor.^{er} Honorifico del Hospital de esta Ciudad, con el fin de
que no se entorpezcan los pagos de mencionado estableci-
miento, asi como su cobranza, proponia al Ayuntamiento
mit.^o acordar: Que la contabilidad de dicho establecimiento,
desde 1.^o de Julio venidero o sea a principios del año economi-
co, se lleve por la contaduria municipal, como se llevan los
demas del Ayuntamiento, y con arreglo a su presupuesto,
enterada la corporacion por unanimidad de acuerdo: Aceptar
lo expuesto por el Sr. Presidente y que a expreso fin, el Sr.
Alcalde, como Patrono del establecimiento se encargue en las
cuentas, que rendira el Sr. Martinez, al cual se dara saber este acuer-
do, remitiendo dicho Sr. Alcalde al apoderado de este Ayunta-
miento en Cordoba Don Luis Espinosa y Oliva, tan luego
como llegue, el certificado que se tiene solicitado para
que pueda cobrar el año que se adeuda al establecimien-
to de interes de inscripciones, y con su producto se abo-
ne por el Sr. Alcalde lo que se adeuda a la madre, emplea-
dos, y demas gastos pendientes de pago.

Con lo cual, y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, se dio por terminada esta sesion,
mandandose entender de ella la presente acta
que firman todos los Señores, concurrentes,



Comunigo al Secretario que Certifico =

José María *Justo García*
Man. de la Barrera *Franc. García*



Don Juan Maria de la Barrera y Murcia, Secretario del Ayuntamiento Const. de esta Ciudad:

Certifico: Que la sesión ~~celebrada~~ correspondiente a la fecha, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de concejales para constituir mayoría. Y para que conste, se ordena del Sr. Presidente y con su

317810
sellos visto bueno, libro el presente en Priego a veinte
y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y

siete

N.º B.º

Felix Perez Luque

Juan M.º de la Barrera

Don Juan M.º de la Barrera y Murias Secretario del
Ayunt.º Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion ordenada correspon-
diente al dia de la fecha no ha podido tener
efecto por falta de concurrencia de suficiente
numero de señores Concejales para constituir
mayoria. Y para que conste de orden del
Sr. Presidente D. Felix Perez y Luque estiendo
la presente visada por el mismo en Priego
a treinta de Junio de mil ochocientos ochenta
y siete

N.º B.º

Juan M.º de la Barrera

Sesion extraordinaria en la Ciudad de Priego a treinta de Junio de mil
ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria al efecto
30 de Junio de 1887 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Felix
Perez Luque, se reunieron en las Casas Capitulares de la
Ciudad de Priego a las once de la noche los Sres. Concejales y mayores contribuyentes
que al margen se expresan, al objeto de examinar

Presidente
D. Felix Perez Luque
Vicepresidente
D. Carlos Torralba
Secretario
D. Manuel de la Barrera

Registros
 de Pedro Larraín } los expedientes ejecutivos y relaciones de descubiertos
 " Juan García } de la Contribución territorial de este Distrito corres-
 " Miguel Aguilera } pondientes al Fisco trimestre del corriente año eco-
 " Aquilino Coro } nomico de 1886 a 87 presentados por el respectivo
 " Juan García } Comisionado en virtud a lo dispuesto en el artículo 32-
 " Diego García } de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884 y proceder
 en su vista a la clasificación de los contribuyentes
 deudores con arreglo al artículo 36 de la misma.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente
 y puesto de manifiesto los expedientes y relaciones
 citadas con el repartimiento de su referencia y el anu-
 lamente y apudices de la misma se procedió
 de una manera escrupulosa a examinar las diligen-
 cias que constan extendidas en los primeros de dichos
 documentos para el cobro de las partidas que resultan
 sin satisfacer, comprobados con los antecedentes que
 suministran los demás datos expresados, cuya opera-
 ción se practicó respecto a todos y cada uno de los
 individuos comprendidos en las mencionadas relaciones
 y resultando que no existe partida alguna en descubierto
 de las que tratan los números 1.º, 2.º y 3.º del
 artículo 35 de la Instrucción referida de veinte
 de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro
 y que se han guardado en el procedimiento
 los tramites reglamentarios, la Corpora-
 ción por unanimidad acuerda clasificar los
 contribuyentes deudores en la forma que

[Handwritten scribbles and lines on the left margin, possibly indicating a signature or a specific reference.]

se para a relacionar

Partidas cobrables que han de realizarse por ejecucion contra bienes inmuebles de los primeros contribuyentes

Imp	Nombres	Cantidad	Núm ^o	Nombres	Cantidad
7	D. Diego Oblo su rept ^a Sebastian Zamora	1 67	191	D. Antonio Gonzalez Baena	1 25
16	Francisco Humbalida su rept ^a Pedro del Puerto Bermudez	58 04	200	" Antonio Millena Lopez	1 36
21	Herederos de D. Martin L. Olayo su rept ^a Simon Amores	7 24	202	" Antonio de la Rosa Gimenez	1 02
30	José Mlenas su rept ^a D. José Luis Rubio	34 75	206	" Antonio Gonzalez de la Peña	3 19
33	José Main de la Puerta su rept ^a Ant ^o Cano	19 21		" Alcalá	5 21
40	Manuel Garcia su rept ^a Felipe Gimenez	" 66	211	" Ana Espejo Espinar	1 96
45	Adriano Ferrando Avalos	5 32	214	" Antonio Numa Oriones	22 38
51	Andrés Valverde Mayano	1 18	220	" Antonio Lolo Moral Gonzalez	1 90
55	Alejandro Pulido Reina	1 89	221	" Antonio Navas Numa	" 58
56	Angustias Lopez Laramel	8 58	225	" Antonio Vidro Gonzalez Baena	9 82
58	Agaton Garcia Madrid	42 04	226	" Antonio Parajas	15 13
67	Agustin Gienda Nadales	1 28	227	" Antonio Lopez Guerrero	10 39
71	Agustin Mantas	7 27	228	" Antonio José Aguirre Pajero	5 21
72	Agustin Lano Lopez	1 31	230	" Antonio Espejo Espinar	" 43
73	Agustin Morales	" 32	231	" Antonio Jurado Bovedano	6 95
76	Agustina Ruiz Hidalgo	3 61	232	" Antonio Baena Palomar	" 41
83	Alfonso Morales Bradoher	3 27	244	" Antonio Ariza Perez	" 85
85	Alfonso Aguirre Lovo	28 31	245	" Antonio Perez Menguillado	" 63
92	Ana Ferrando vda	9 36	246	" Antonio Celagio Franco	2 35
95	Ana Lanheras Morales	1 82	258	" Antonio Mayano Chicano	2 55
103	Andrés Merida Gienda	6 27	265	" Alejandro Ortiz por el Establecimiento de Beneficencia	1 28
124	Antonio Aguirre Avalos	" 19	267	" Antonio Bernardo Gutierrez	5 99
125	Antonio Pulido Reina	" 27	272	" Antonio Barcia Aquilera	1 71
134	Antonio Bermudez Ordonez	5 25	284	" Ant ^o Berceano Boland Cortado	11 44
143	Antonio Gimenez Valverde	" 85	286	" Antonio José Barona Corrao	1 07
147	Antonio Tomás Leballos	3 61	290	" Antonio Sanchez Lamacho	" 58
157	Antonio Arenas Gimenez	45 53	295	" Antonio Matas Siles	15 26
165	Antonio Jurado Ruiz	2 11	298	" Antonio Gimenez Parajas	11 87
168	Antonio Aguirre Gomez	2 99	304	" Antonio Prados Matas	" 39
196	Antonio Jesus Bereniz	1 36	305	" Antonio Garcia Lora	1 70
197	Antonio Alcalá Ruiz	" 42	307	" Antonio Guino Henojosa	" 85
198	Antonio Avila Alvarer	1 45	309	" Antonio Aquilera	7 12
180	Antonio Garcia Borales	3 58	313	" Antonio Gonzalez de Ferrino	3 82
182	Antonio Gavino Carrillo del Corro	2 65	314	" Antonio Aguirre Montes	5 23
185	Antonio Aquilera Ferrando	5 62	321	" Antonio Montes Ferrando	" 42
187	Antonio Ferrando Ferrando su her ^a		324	" Antonio Ordonez Padilla	1 28
			328	" Antonio Numa su vda	23 17
			337	" Antonio Martin Navas	5 19
			339	" Antonio Pio Molina Garcia	



340	D. Ant ^o Cevalvaros (mayor) <i>en vida</i>	1 28	483	D. Antonio Hinojosa Dehon	2 55
341	" Antonio Sanchez Ferrando	2 15	491	" Brauli Luque Burgos	2 71
347	" Antonio Ordóñez Martos	" 85	494	" Antonio Rojas Sauraler	3 07
351	" Antonio Barca Luque	1 28	497	" Antonio Luque Ales	7 55
352	" Antonio Jimenez Machado	2 23	521	" Antonio Ruiz de Liza	" 86
353	" Antonio Ferrando Reyes	2 55	523	" Ana Lamparana Lanada <i>en vida</i>	" 39
354	" Antonio Avalos Camora	1 29		" Sr. Manuel Rubio	
359	" Antonio Ferrando Ferrando	" 42	527	" Antonio Ferrando Ruiz	28 89
361	" Antonio Garcia Nalbina	26 47	529	" Bartolomé Magdalena Jimena	1 71
362	" Antonio Muñoz Sauraler	10 81	538	" Bernabé Ayala	" 76
376	" Antonio María Burgos Ariza	" 58	539	" Bernabé Lalvo Sauraler	11 90
385	" Manacia Sanchez <i>en vida</i>	" 21	546	" Camilo Rodríguez Lalvo	22 68
386	" Manacia Macos <i>en vida</i>	6 87	552	" Carlos David Madrid	16 32
387	" Manacio Escamilla Lampudo	3 58	553	" Carlota Ruiz Carrillo	245 85
390	" Aurora Saen	2 78	554	" Carmen Ambrosio	1 71
392	" Aureo Garcia de Castro	18 31	557	" Casimiro Sauraler	3 85
393	" Ana Vilcher Lalvo Rubio	29 81	558	" Catalino Ortiz Sanchez	79 04
403	" Antonio Tranda Flores	1 20	560	" Cayetano Ortiz Sanchez	1 70
408	" Ant ^o Exposito conocido p. ^o Corralvo	1 62	567	" Cleodemo Sauraler	" 17
409	" Ana Hidalgo Ferrander	4 47	573	" Coral Madrid Lagstillo	1 52
417	" Antonio Perer Loro	1 36	574	" Cristobal Tubero Solis	19 03
418	" Agustin Merida Liwa	8 14	580	" Cristobal Ferrando	8 34
420	" Ana Osuna Olivencia	" 73	581	" Cristobal Escobar Ciudad	3 27
423	" Antonio Ferrando Lalvo	" 68	587	" Cristobal Loro Moreno	" 65
424	" Ana Vilcher Machado	1 70	588	" Carmen Arroyo Ruiz	1 71
427	" Antonio Carrillo delgado	1 28	590	" Cristobal Osuna	" 80
428	" Antonio Sauraler Gutierrez	1 70	602	" Carlos Aguirre Baunz	4 45
434	" Antonio Ferrando Lopez	12 53	615	" Diego Perez Sauraler	6 47
435	" Antonio Ferrando Garcia	1 71	626	" Dolores Muñoz Alcalá	33 97
437	" Antonio Lopura Laler	16 28	634	" Domingo Merida Ciudad	4 67
441	" Antonio Aquilina Infante	52 33	635	" Domingo Ruiz	" 21
442	" Antonio Vicente Ortiz Lucena	1 70	644	" Dolores Avalos Gutierrez	" 85
443	" Antonio Ortega Tuberos	5 89	647	" Diego Popus de Ariza	2 98
453	" Antonio Sanchez Jimenez	3 85	653	" Diego Alcalá Loro	14 72
454	" Antonio Aguirre Lamparana	3 54	654	" Domingo Ruiz Cejeiro	13 18
457	" Antonio Garcia Camora	29 71	661	" Eduardo Chavarri	193 73
461	" Antonio María Ordóñez	" 10	666	" Eulogio Carrillo Cortés	3 13
479	" Antonio José Rodríguez Ferrando	1 19	668	" Eulogio Sanchez	2 78

672	Esteban Bovedano Lopez	3 23	834	Frau ^{co} Perer Lopez	1 74
675	Eduardo Aguayo Rubio m ^o	2 04	852	Frau ^{co} Robrau Castillo (C ^o) Zamora	" 27
678	Eduardo Alcalá Zamora	10 81	855	Frau ^{co} Luicres Moreno	1 71
680	Eusebio Nieto Moral	7 63	856	Frau ^{co} Vela Lucena	14 26
689	Felipe Manuel Hornos m ^o v ^o	41 31	857	Frau ^{co} Javier Ariza Ballasteros	3 24
690	Felipe Molina Ruiz	8 59	858	Frau ^{co} Solano Saucher	3 20
693	Felipe Suterer	1 07	862	Frau ^{co} Perer Ariza	1 49
697	Felipe Lano Castillo	1 71	863	Frau ^{co} Perer Ballasteros	4 39
704	Felipe Barrero Blanco	3 61	864	Frau ^{co} Rosalia Gonzalez Cocheras	1 45
709	Felipe Martin Perer	" 97	865	Frau ^{co} Hipolito Gonzalez Perer	1 41
712	Feliciano Ferrando Hinojosa	1 29	866	Frau ^{co} Aguilera Camacho Remache	1 02
717	Fernando Baenas	1 71	868	Frau ^{co} Pobedano Gonzalez	14 21
719	Fernando Lopez Rodriquez	10 81	872	Frau ^{co} Munoz Maninex	22 06
724	Fernando Ortiz Labalero	9 48	874	Frau ^{co} Ortega Robrau	8 26
726	Fernando Boveas	1 42	876	Frau ^{co} Jurado heobar el niño	5 28
731	Felipe Ciudad	" 72	877	Frau ^{co} Ceballos por los hijos de P ^o	" "
733	Fernando Suterer	2 55	"	Frau ^{co} Jose Gonzalez	4 49
735	Francisco Ferrando Bueva	4 99	879	Frau ^{co} Ruiz Ortega	1 81
739	Francisco Ariza	1 19	882	Frau ^{co} Anto Cañadas Serrano	29 21
743	Frau ^{ca} Juana Canete Castillo	2 62	884	Frau ^{co} Gomer Montes	5 62
744	Frau ^{ca} Menda Ciudad	1 02	886	Frau ^{co} Calvo Gimenez Grande	25 06
745	Frau ^{ca} Pobedano viuda	" 29	887	Frau ^{co} Zamora Cañadas	18 35
746	Frau ^{ca} Paula Ballastero	3 44	889	Frau ^{co} Prados Mayor	1 23
748	Frau ^{ca} Moyano Juvenel	4 24	900	Frau ^{co} Ouna Mayor	5 08
750	Frau ^{ca} Montes Arco m ^o v ^o	3 87	907	Frau ^{co} Cubero	" 80
751	Frau ^{ca} Morales Nieto	16 44	908	Frau ^{co} Montes Piedras	3 41
753	Frau ^{ca} Arco Rivera	2 55	911	Frau ^{co} Ramier Cuevas	2 56
756	Frau ^{ca} Hernandez Blanco m ^o h ^o nd ^o	" 34	913	Frau ^{co} Ramier Saucher	1 87
760	Frau ^{ca} Lopez Gonzalez	7 58	914	Frau ^{co} Perer Reyes	48 94
765	Frau ^{ca} Donilla y Donilla	1 02	915	Frau ^{ca} de la Rosa Alcalá	1 71
766	Frau ^{ca} Carrillo Castro	4 98	924	Frau ^{ca} Gonzalez y Gonzalez	8 18
767	Frau ^{ca} Rosa Muried	33 05	927	Frau ^{ca} Leyva Munoz	1 71
771	Frau ^{ca} Abalos Garcia	2 55	930	Frau ^{ca} Saucher Serrano	5 09
775	Frau ^{ca} Perer Jangas	21 19	935	Frau ^{ca} Aguilera	7 19
778	Frau ^{ca} Toro	" 26	938	Frau ^{ca} Juana Ries	1 28
779	Frau ^{ca} Ariza m ^o viuda	" 85	939	Frau ^{ca} Panjas Aranda	5 88
785	Frau ^{ca} Carrillo Perer	3 78	945	Felipe Garcia Ortigas	3 79
787	Frau ^{ca} de la Torre Jangas	1 37	952	Frau ^{ca} Prados Gomer	2 30
788	Frau ^{ca} Perer Garcia	6 17	954	Frau ^{ca} Ballasteros Garcia	" 38
796	Frau ^{ca} Aranda Serrano	" 22	958	Frau ^{ca} Lopez y Lopez y Cauter	19 94
802	Frau ^{ca} Peraltas	1 02	968	Felicia Carrillo Perer	6 46
804	Frau ^{ca} Aguilera Maninex	" 56	971	Frau ^{ca} Benunder Morales	2 13
810	Frau ^{ca} Rufa Aguilera	162 25	978	Frau ^{ca} Ortigas Ouna	" 85
815	Frau ^{ca} Luque Lpezias	1 71	982	Frau ^{ca} Gonzalez Saucher	6 81
827	Frau ^{ca} Cobo Lucena	7 82	984	Felicia perer Luque por m ^o y	" "
831	Frau ^{ca} Alcalá Luque	11 63	"	Y por m ^o hijos Concepcion	46 61

989	Frau ^{co} Trillo Palomar	" 43	1191	Jose Garrido	278
996	Frau ^{co} Omea Omea	1263	1192	Jose Goualer Senans Santacalla	171
1021	Frau ^{co} Virginia Molina Villar	" 11	1197	Jose Baena Pareja	151
1029	Frau ^{co} Avila Cordova	102	1199	Jose Garcia Cubero	1264
1031	Frau ^{co} Aguilera Argueta	180	1200	Jose Mataz Machado	" 38
1033	Frau ^{co} Marife Fernandez p ^{us} hijas	" 63	1210	Jose Omea Carrillo	330
1036	Frau ^{co} Ramir Nogels	114	1215	Jose Reyes Luicay	255
1045	Frau ^{co} del Rosal Coronado	171	1220	Jose Santibanez Villar	255
1048	Felia Ramir y Ramir	" 68	1221	Jose Lopez Canete	" 85
1056	Frau ^{co} Galo Ortega y Ortega	287	1223	Jose Tomas Camilo Aranda	1213 ⁶
1057	Felia Cobo Ruiz	681	1226	Jose Pedrajas Blanco	523 ⁸
1060	Frau ^{co} Garcia Peralvarez	171	1228	Jose Guillermo Rubio	4569 ¹
1062	Frau ^{co} Senans Celis	" 16	1229	Jose Luis Rubio Cellon	78 "
1064	Felipe Lopez Caballero	171	1234	Jose Avila Amores	303 ⁷
1066	Frau ^{co} Senans Omea	282	1236	Jose Ma Gomer Montes	235 ¹
1074	Frau ^{co} Malagon Peralvarez	" 43	1237	Jose Gomer Senans	454 ³
1075	Frau ^{co} Carrillo Ramir	826	1238	Jose Julian Molina Cobo Ruico	" 87 ⁷
1079	Frau ^{co} Pobedano Ordover	" 45	1243	Jose Juan Luque Roudas	4253 ⁷
1082	Frau ^{co} Campana Canadas	" 39	1244	Jose Luque Molinas	429 ⁷
1081	Gregorio Hinojosa	" 89	1246	Jose Pareja Aranda	538 ⁷
1103	Gregorio Campana	" 85	1248	Jose Mera Curi sus hered.	" 41
1109	Gregorio Jurado Morales	114	1249	Jose Molinas	1151
1111	Gregorio Rivera	" 31	1254	Jose Aragon Sanchez	457 ⁷
1112	Gregorio Perez Pacheco	528	1257	Jose Ma Alcalá Senans	205 ⁷
1118	Gregorio Ruiz Molero	242	1266	Jose Jurado Molinas	731
1122	Gregorio Fuentes Senans	" 67	1269	Jose Aranda	171
1126	Herederos de Pablo Vallejo	341	1271	Jose Paz Torres	230
1128	Hilario Julguino Ordover	334	1280	Jose Amaro Manjara Hoys	1384
1130	Ignacio Goualer	852	1289	Jose Ma Briones	114 ⁷
1131	Ignacio Oster Gomer	238	1293	Jose Martin Delgado	171
1138	Judro Ruiz Pedrajas	1322	1295	Jose Garcia Grande	182
1139	Judro Camilo Aranda	4612	1300	Jose Moscas u ^{pl} da auto Senans	508 ⁷
1145	Judra Fernandez	" 84	1303	Jose Aguilera Poro por la Colac	" "
1147	Judro Avila Alvarez	739	"	Turba de Capellania	1133
1157	Judrutia Malaguena u ^{pl}	" "	1304	U ^{pl} cho por la de Anima	330
"	rept ^o Frau ^{co} P. Martner	1619	1305	Jose Ma Camilo Gil	308
1162	Jacinto Cobo	" 36	1306	Jose Gomer Valdivia	3152
1167	Joaquin Camilo Ruiz	" 43	1317	Jose Menes Reina	4069
1169	Joaquin Oster Gomer	1185	1318	Jose Manjivar	102
1175	Josefa Garcia Hernandez	1048	1319	Jose Perez Aguilera	1165
1178	Josefa Xava	255	1322	Jose Garcia Calabre u ^{pl} da	171
1180	Josefa Ramon Paracuel	187	1324	Jose Senans Ruiz	2034
1183	Josefa Morano Hinojosa	308	1326	Jose Ma Senans p ^l os hijos Expante	" 36
1186	Josefa Aguayo	176	1329	Josefa Rojas Goualer	1303
1188	Jose Velazquez Salvo Rubio	22	1334	La D ^{ta} p ^l ul ^{ta} hija Teodora	171

1339	José Sanchez Aguilera	975	1484	Juana Camillo vrida	85	
1348	José Arias Guerrero	171	1497	Juan Paer Muñoz	86	
1349	José Arias Perea	426	1513	Juan Siles Duano	238	
1350	José Lopez Rey	"	78	1514	Juan de Luque Bowday	294
1352	José Perea Aguilera	"	39	1515	Udicho por u y Coutz	22
1355	José Guineer Sanchez	571	1517	Juan Btas Odeuco	313	
1358	José Pobedano Lopez	1076	1518	Juan de Toro	95	
1359	José Lopez Rey Lucena	168	1521	Juan Bana Aguilera	257	
1360	José Leobar Gauraler	168	1524	Juan Bta Madrid Caballero	131	
1367	José Ortega y Victorio de la Rosa	141	1532	Juan Serrano Malagon	186	
1368	José Silierey Moreno	729	1534	Juan Ma Moreles	106	
1370	José Pobedano Moreno	471	1539	Juan Valera Ruiz	511	
1372	José Pobedano Roldan Cortado	206	1540	Juan Auto Cobo Flores	1028	
1373	José Canete Gauraler (a) Tocato	102	1541	Juan Ajona Murie	756	
1375	José Ortega Leobar el Faro	102	1550	Juan Palomar Ballenteros	221	
1376	José Ruiz Aguayo	171	1552	Juan Lopez Rey	58	
1377	José Moreles Ciudad	142	1555	Juan Epijo Calada	341	
1378	José Demunder Macuco	171	1557	Juan Lopez Ruiz	218	
1385	José Pablo Marin Ordoner	"	85	1565	Juan Pobedano Suiaz	58
1392	José Cano Pastor in vda	136	1568	Juan Muñoz Morales y hemid	215	
1393	José Aranda Hidalgo	142	1569	Juan Hoy Lopez Rey	255	
1394	José Campana Gomez	419	1572	Juan Ortega Barricentor	32	
1396	José Campana	439	1573	Juan Leobar Canete	171	
1397	José Vicente Hidalgo	143	1574	Juan Marin Guerrero	141	
1400	José Tamora Sanchez	25	17	1581	Juan Ricardo Montes	494
1407	José Perea Duano in vda	149	1584	Juan Auto Lopez Cervera	143	
1408	José Julian Serrano	105	1593	Juan Jose Marin Cobo	1222	
1409	José Serrano Aguilera	773	1597	Juan Ruiz Flores Malagon	388	
1411	José Ortega	254	1602	Juan Auto Muñoz Garcia	157	
1416	José Oñeas Oster	895	1604	Juan Silvestre Oñeas	545	
1420	José Gauraler Lopez	128	1606	Juan Ruiz de Flores	275	
1426	José Cano Castilleo	307	1609	Juan Auto Abalos Marin	98	
1428	José Ramon Morale	249	1610	Juan Auto Alcalá	43	
1430	José Quinto del Moral Luque	419	1611	Juan Felipe Castillo	975	
1435	José Pareja Ordoño	208	1614	Juan Elias Montes in vda	107	
1438	José Ordoner Diaz	208	1616	Juan Siles Luque	116	
1441	José Sanchez Ramirez	"	31	1617	Juan Domingo Moral Lopez	58
1444	José Reyes Gauraler	"	42	1620	Juan Evangelito Lorano	2726
1446	José Perea Galuis	123	1622	Juan Anays Aguilera	102	
1447	José Hilario Aguilera	698	1626	Juan Tomas Gutierrez	264	
1448	José Ramirez Gomez	114	1631	Juan Cano Ciudad	256	
1457	José Leobar Ruiz	495	1636	Justo Aguilera y Aguilera	447	
1468	José Ma Esparto	203	1637	Julian Garcia	136	
1475	José Ma Medina Lopez	"	86	1647	Julian Gauraler Camarero	203
1477	José Serrano Sicilia	208	1651	Julian del Moral Luque	123	



1653	D. Julian Perez Bonayo cont.	1 79	1821	D. Jose' Suque Canete	1 36
1658	" Jose' Tomas Povedano Castillo	2 56	1830	" Juan Socete Lopez	1 58
1659	" Jose' Leoncio Perez Oter	1 28	1833	" Juan B ^{ta} Galisteo	32 24
1660	" Juan Gimenez Rodriguez	3 48	1843	" Josefa Nauvosa Arner	" 41
1662	" Juan Pajja Povedano	" 41	1851	" Juan Canadas Cuevas	" 83
1664	" Josefa Cano Pesalvarez	1 74	1871	" Jose' Louiso Campana	" 91
1674	" Jose' Alba Povedano	1 53	1878	" Jose' Valverde Airoa	" 26
1676	" Juan Sanchez Perez	5 01	1882	" Juan Jose' Martin Dominguez	" 67
1684	" Juan Callaba Fernandez	73 84	1894	" Jose' Galisteo Molina	6 09
1699	" Juan M. Perez Beringora	2 65	1908	" Leandro Gonzalez	8 31
1703	" Jose' Morales Gonzalez	1 71	1909	" Leon Budes y Boudas	1 89
1713	" Juan Felix del Rosal Ramirez	5 11	1913	" Leoncio Pellido	1 62
1719	" Juan Merida Calvo	2 54	1918	" Lorenzo Sanchez sub ^{da}	" 21
1723	" Juan Pedro Vida Lepoioea	3 31	1919	" Lorenzo Rodriguez Pilleo	1 16
1724	" Juan Sanchez Airoa	4 34	1920	" Lorenzo Pulano G ^o Obispo	1 71
1734	" Juan Perez Malagon	8 15	1922	" Lorenzo Pillas	" 29
1740	Julian Molina Aguilera	3 43	1924	" Luis Sorano Lost	1 76
1754	" Jose' Patencio Lopez Moreno	1 99	1927	" Luis Garcia Siguro	1 71
1767	" Jose' Calvo Gonzalez	3 07	1929	" Luis Hoyos Gil	1 96
1768	" Jose' Sanchez Casillas	1 69	1933	" Luis Herrera en representante	" "
1769	" Juandela Paez Mar Muñias	26 57	"	" P ^o nd. de D. Jose' Suarez	4 59
1772	" Juander Mata Garcia	4 27	1934	" Luis Rodriguez Navas	18 13
1773	" Jose' Cano Perez	" 05	1935	" Luis Garcia Benares	3 75
1776	" Jose' Gonzalez Sesans	5 11	1938	" Luis Ramirez	1 71
1778	" Juan Aguilera Campana	3 54	1941	" Luis Aguilera Montes	11 19
1782	" Jose' Sesans Arroyo	1 99	1942	" Luis Agua Mateo p. D. Castotabua	7 67
1783	" Juana Gomez Olmejo	2 27	1945	" Luis Perez de la Blanca	2 91
1789	" Juan Cano Rogel	3 42	1947	" Luis Martin	1 26
1791	" Jose' Agua Rodriguez y humuger	" "	1949	" Luis Gonzalez Seiba	" 32
"	" Maria Paez	1 02	1950	" Luis Gomez Perez	1 46
1792	" Jose' Delano Sanchez Canete	" 64	1956	" Lucio Sanchez Martin	3 66
1794	" Juan Grande Casillo	" 61	1957	" Lorenzo Rodriguez Sanchez	1 01
1798	" Jose' Gabriel Gil Sesans	2 56	1958	" Luis Ramirez Perez	" 88
1808	" Juan Casillo Molina	3 70	1963	" Luis Beringora Garcia	" 89
1809	" Jose' Medina Alcalá	" 09	1965	" Luisa Molina Alcalá cont.	4 75
1810	" Jose' Custodio Rodriguez	1 14	1974	" Manuel Varquez Sanchez	1 71
1812	" Jose' Gomez Munoz	" 22	1979	" Manuel Cano Yébenes	77 71
1826	" Juan Rojas Airoa	3 68	1983	" Manuel Lopez Ruiz	7 89

1987	D. Manuel Muñoz Reina	1 14 2111	D. María Felipa Gímenes	1 28
1991	" Manuel Aguilera Balbuena	28 11 2114	" María Alba Virena	" 36
1994	" Manuel F. Zamora Casanuel	34 82 2119	" M ^a de los Desponsos del Pino y Codo	88 63
1995	" Manuel Soper Casanuel	47 29 2121	" M ^a de la Bar Conserje. En Pres. Foré	5 29
2003	" Manuel Montoro Rubio	25 27 2124	" M ^a Josefa Virena	3 07
2005	" Manuel Sanchez	1 71 2128	" M ^a Melgarejo v ^{da}	" 69
2006	" Manuel Serrano Sandoval	37 20 2126	" M ^a del Carmen Serrano	" 24
2015	" Manuel Cobo Daltre	256 2129	" M ^a de la Sabera Molina	24 14
2016	" Manuel Pesar	1 72 2130	" M ^a de los Dolores Calvo Aguilera	3 24
2018	" Manuel Sorano Infante	1 94 2132	" Magdalena Muñoz Leiba	6 82
2020	" Manuel Menda Poreas	7 80 2138	" M ^a del Carmen Luque Sierra	13 89
2023	" Manuel Sanchez Masin	8 27 2142	" M ^a Felisa Sanchez v ^{da}	2 25
2028	" Manuel Lit. Martínez	2 07 2144	" M ^a Conpad	1 02
2034	" Manuel Sierra Luque	2 12 2145	" M ^a Benimder Virena	" 75
2035	" Manuel Sino Agta y Comit	" 59 2146	" M ^a Petra Aguilera v ^{da} José	" "
2037	" Manuel Rojas Machado	2 56 "	" Malagou Peralvarez	1 62
2041	" Manuel Serrano Povedano	1 84 2148	" M ^a Gregoria Pulido	1 82
2044	" Manuel Ruiz Canadas	8 52 2150	" M ^a Fuentes	" 58
2046	" Manuel Lourdes Camaraltes	8 04 2151	" M ^a Juana Serrano	12 59
2050	" Manuel Peralvarez Casillo	6 73 2152	" M ^a Mabel Aguilera	10 50
2052	" Manuel Fuentes Garcia	19 49 2154	" M ^a Ruiz Fidalgo	2 81
2053	" Manuel Aguilera Benimder	2 64 2156	" M ^a de los Dolores Calvo de Luque	8 74
2054	" Manuel Pesar Bueno	4 58 2160	" Mariano Pesar	3 61
2055	" Manuel Sanchez	4 98 2164	" Martin Serrano Moral	1 28
2065	" Manuel Moyano Chicano	8 69 2166	" Matias Pesar Casillo	2 11
2068	" Manuel Peralvarez Sanchez	6 40 2171	" Miguel Calir p. Emilio Calir	6 27
2069	" Manuel Luque Pillas	2 05 2180	" Miguel Pesar Fusado	1 02
2070	" Manuel Lourdes Molina	18 01 2182	" Miguel Campaño	" 58
2072	" Manuel Conserje	" 44 2183	" Miguel Serrano Sandoval Puma	81 88
2075	" Manuel Garcia Agta v ^{da}	1 20 2186	" Miguel Moral Abalos	" 78
2076	" Manuel Lourdes Sanchez	15 36 2188	" Miguel Torres Luque	3 27
2077	" Manuel Sorano	" 68 2192	" Manuel Sanchez Campaño	8 28
2081	" Manuel Aguilera y Agta	1 70 2193	" Manuel Alba Povedano	1 91
2082	" Manuel Sanchez	4 24 2194	" Manuel Valoy de Moyano	4 05
2090	" Manuela Reyna	2 61 2199	" Marcelino Serrano Puma	10 34
2091	" Manuel Alba Gímenes	2 55 2201	" Maria Pesar Conserje	" 84
2092	" Manuela Pesar v ^{da} hered.	2 87 2203	" M ^a Soñeto Fossalvo	1 16
2094	" Manuel Masin Franco	" 80 2208	" Mateo Lourdes Camaraltes	" 69
2096	" Marcelino Moyano Puido	19 25 2210	" Miguel Camacho	1 71
2099	" Marcos Aguilera v ^{da}	1 71 2212	" Manuel Aguilera Molina	" 73
2101	" Marcos Sanchez Conserje	1 79 2221	" Manuel Vilana Gímenes	20 54
2102	" Manuel Ruiz Povedano	6 24 2224	" Miguel Garcia Serrano	4 68
2103	" Manuel Casillo Aguilera	1 02 2226	" Manuel Luque Sanchez	1 52
2106	" Manuel Gutierrez Ostir	15 82 2227	" Manuel Abalos Bravo	4 73
2108	" Manuel Ostir Pesar	3 41 2230	" Matias Diaz Sanchez	" 57

2237	D. Mateo Coural	Launamatta	85	2376	D. Propio	de la Villa de Buigo	1507
2242	Manuel	Plas	153	2382	Pascuala	caño Gimenez	71
2248	Manuel	Bruir	44	2384	Pedro	Bruir Atva	131
2249	Manuel	J. Ramona	171	2389	Pablo	Bruir y Bruir	13
		ped. de D. Ant. Menijo	171	2390	Pedro	Ortega Munoz	129
2250	Manuel	Suarez	63	2391	Pedro	Alva Lopez	87
2257	Manuel	Sesano	78	2394	Pedro	Ortega Muperoz	75
2262	Manuel	Casillo	146	2395	Pablo	Ramander Rodriguez	42
2266	Manuel	Ortiz	102	2408	Pedro	Pedrajas Baso	273
2267	Manuel	Merida	256	2410	Pedro	Luis Lamacho	358
2269	Mateo	Montes	77	2416	Pedro	Valverde Alva	21
2270	M. J. Pinas	Orcampo	58	2417	Pedro	Bermudez Bruir	171
2272	M. B. Serrano	Sesano	07	2418	Pedro	Coural Povedano	617
2273	Manuel	Rojas	14	2425	Rafael	Sesano Segue	1565
2277	Manuel	Santisteban	137	2428	Rafael	Sucena Segue	7420
2287	Manuel	Garcia	205	2431	Rafael	Bruir Gavilan Sobota	3272
2297	Alonso	Morero	28	2432	Rafael	Bruir Bermudez	424
2299	Licario	Leony	511	2435	Rafael	Atta	194
2300	Licario	Molina	188	2436	Rafael	Ortiz Sesano	8631
2302	Nicolaz	Sorano	50	2437	Rafael	Sanchez Pelusa	874
2304	Pedro	Ortiz	89	2438	Rafael	Bruir Gavilan Peto	339
		testamentaria	74	2442	Rafael	Aguilar Casija	116
2310	Nicolaz	Quijano	58	2444	Rafael	Moyano Gimenez	256
2313	Razo	Segue	321	2449	Rafael	Morales Gimenez	258
2314	Catalia	Sorano	2044	2452	Rafael	Ortiz Malago	171
2315	Nicolaz	Gimenez	85	2456	Rafael	Ortiz Sanchez	255
2318	Racida	Blanco	230	2459	Rafael	Ortiz	244
2321	Pablo	Paejo	171	2461	Ramon	Alcala Bruir	171
2323	Pablo	Bruir	637	2464	Ramon	Alcala Montes Sanchez	871
2326	Pablo	Molina	375	2469	Ramon	Lino Lopez	205
2332	Ramón	Bermudez	886	2472	Ramon	Atta Roman	818
2334	Patricio	Aguilar	1667	2473	Ramon	Coural	206
2335	Patricio	Bermudez	383	2474	Ramon	Rodriguez Perez	512
2339	Pedro	Cabello	171	2475	Ramon	Sanchez Matas	204
2340	Pedro	Montes	256	2477	Remigio	Perez Coural	1185
2341	Pedro	Ortiz	426	2479	Ricardo	Ortiz Olmencia	384
2347	Pedro	Cospar	470	2481	Ramon	Ortiz Torres	315
2349	Pedro	Casillo	1021	2496	Remigio	Morales Ortega	36
2352	Pedro	Montes	432	2504	Rafael	Sesano Campana	932
2359	Pedro	Comino	696	2508	Rafael	Ortiz Peto	622
2360	Pedro	Mayorgas	749	2509	Rafael	Ortiz Lopez	2821
2361	Pedro	Coural	460	2514	Rosalie	Munoz Garcia	22
2366	Pedro	del Puerto	2418	2515	Rafael	Garcia Coural	171
2367	Pedro	del Puerto	1037	2516	Ramon	Ortiz Roman	264
		p. D. Juan. Puentelido	1037	2522	Rafael	Ortiz Peto	1037
2372	Pedro	Ortiz	982	2524	Rafael	Aguilar Casija	

2528	D. Rafael Abalos Gouvaler	" 32
2531	" Rafael M ^o Luyrite	" 32
2532	" Rafael Oterin Luque	8 42
2534	" Rafaela Ortega Cortizo Viuda	3 07
2536	" Santiago Rubio Gallon	1 02
2538	" Santiago Serrano Fuentes y cont. ^d	" 98
2539	" Santiago Gouvaler Cebasa	1 11
2541	" Sebastian Sanchez Tamorano	" 85
2545	" Secundino Casillo	1 70
2547	" Simon Ansoez Chion	26 20
2548	" Simon Sicilia	1 28
2549	" Santiago Serrano Fuentes	" 63
2561	" Tiburcio Juan Valdivia	3 52
2568	" Tomas Casillo Maer	3 41
2579	" Timoteo Leon Palomino	6 74
2580	" Tomas Peter Venceiso	46 63
2585	" Trinidad Linarez Mattos	10 27
2588	" Trinidad Ruiz Gavilana	2 26
2593	" Valentin Casillo Lopez	4 98
2595	" Valeriano Luque su hered ^d	5 01
2597	" Valeria Ruiz Perez	1 70
2599	" Valerio Garcia	3 75
2602	" Vicente Luque Garcia	12 76
2610	" Vicente Juan Ortega su hered ^d	3 02
2612	" Vicente Gouvaler de la Cebasa	12 02
2613	" Vicente Montes Odoner	3 82
2616	" Vicente Sanchez	1 70
2620	" Vicente Paeja Gomez	1 71
2625	" Urbano Cortes	6 21
2631	" Paulino Valverde Moyano	1 36
2634	" Valerio Ruiz Sanchez	1 71
2635	" Vicente Luque Burgos	" 22
2639	" Narcisio Romero Ramirez	1 43



2640	D. Tocaías Goualer, Diar	6 55
Partidas incobrables que se declaran fallidas con arreglo al art. 34 de la Instrucción		
52	D. Alejandro Ostir Galisteo	" 97
218	" Tut. Foré Aguilera Rodriguez	20 96
259	" Tut. Benillo Castillo	1 28
274	" Tut. Domingo Moral	2 11
294	" Tut. Sauchurtoilag	8 18
302	" Tut. Fuentes Calvo	9 04
306	" Tut. Peter Campaño	10 59
310	" Tut. Bermudez Aguayo	19 76
316	" Tut. River Caudas	9 22
320	" Tut. Diar Gumbalon	9 66
382	" Atanasio Puer	8 75
383	" Atanasio Puer y consort.	16 79
493	" Tut. Casillo Rincón	" 89
513	" Tut. Ayala y consort.	5 54
914	" Tut. Aguilera Montoro	17 20
930	" Beneficencia Garcia	2 82
657	" Diego Osionez Mansilla	6 29
755	" Fran. Rodriguez Buenavente	1 71
774	" Fran. Pedro Rojas	6 76
789	" Fran. Peter Garcia y consort.	20 85
832	" Fran. Martin Molina	1 91
901	" Fran. Oliva Pessano	6 63
942	" Fran. Garcia Obledo	2 56
945	" Fernando Gutierrez y consort.	7 70
1004	" Fran. Castro Caselle	1 66
1038	" Fran. Lopez Galin	7 70

2	1051	D. Juan.º Pever Reyes y Juana Brivara Lasso	6 86
2	1067	" Juan.º Bermudez, Garcia	35 09
2	1207	" Jose Lobo Brivara Garcia	2 27
2	1298	" Jose Garcia Casillo	2 27
2	1461	" Jose Basea Quintan	" 56
2	1492	" Juan Morales Hinojosa	3 78
2	1737	" Jose Conino Moleto	6 91
2	1738	" Jose Daniels Gomez	2 27
2	1750	" Juan Ant. Ruiz Ramirez	29 42
2	1759	" Juan Luis Ruiz Ouna	16 95
2	1775	" Juliana Matas Torres	14 66
2	1864	" Jose Luque Muiel	8 55
2	1891	" Josefa Campana Montalban	9 34
2	1903	" Juan de la Torre Quijón	3 41
2	1955	" Lorenzo Gouroler (de la Torre) y cont.	9 38
2	1967	" Luis Povedano Oter y cont.	19 87
2	1973	" Manuel Gouroler Valdivia	1 68
2	2080	" Manuel Gimenez Posas	8 08
2	2183	" Miguel Garcia Reyna	5 14
2	2218	" Manuel Pever Aguilera	4 68
2	2239	" Maria Gouroler Pever y cont.	14 52
2	2241	" Manuel Moleto Lubero (a) Mojoro	2 36
2	2405	" Pedro Sinares Suceña	2 59
2	2476	" Benigno Garcia Obledo	6 44
2	2591	" Santiago Montes Pever	5 06
2	2592	" Santiago Munoz y cont.	20 68
2	2638	" Vicente Casillo Calvo	1 71

En consecuencia y con arreglo a lo preveni-
 do en los números 8.º y 4.º del citado
 art. 36 la corporación acordó que se libere
 y exponga al público por término de cinco
 días la lista de las partidas fallidas
 anteriormente expresadas cuya declassa-

cion sea extensiva a' las costas devengadas
por apremio de las mitas y que tran-
sido dicho plaro y confirmada o modifi-
cada la clasificacion hecha por medio de
este acuerdo, se libre y se entregue al comi-
sionado segun una lista circunstanciada
de los creditos cobrables con la correspondien-
te certificacion de fincas a' los efectos del
art. 44 de la Constitucion.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanto esta sesion mandandose
entender la presente acta que firmaron los
señ. concurrentes de que certifico =

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Triego

Año económico de 1886 á 1887

Mes de *Enero de 1887*

PRESUPUESTO DE GASTOS.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

por capítulos y artículos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio conforme á lo dispuesto por la Ley Municipal vigente.

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULO.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
GASTOS OBLIGATORIOS.					
CAPÍTULO I.					
Gastos de Ayuntamiento.					
1.º	Sueldos de empleados y Profesores facultativos titulares.....	1713	39		
2.º	Material de oficinas, impresiones y correo.....	208	33		
3.º	Suscripciones obligatorias y autorizadas.....	14	33		
4.º	Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento.....	13	75	2228	94
5.º	Idem id. de sus efectos y moviliario.....	41	66		
6.º	Gastos que originan las quintas.....	41	66		
7.º	Idem de las elecciones.....	25	00		
8.º	Gastos menores y representación del Ayuntamiento.....	8	33		
9.º	Gastos de la Comisión de evaluación de la riqueza territorial.....	75	00		
10	<i>Repasos de Departamentos</i>	29	16		
11	<i>Gastos de Pabon</i>	58	32		
	CAPÍTULO II.	2228	94		
Policia de seguridad.					
1.º	Gastos de la Alcaldía, Tenencias y Alcaldías de barrio.....				
2.º	Haberes de la guardia municipal.....	342	18		
3.º	Equipo y vestuario de la misma.....	"	"	391	34
4.º	Seguros de incendios.....				
5.º	Medios preventivos y de socorro en incendios y salvamentos marítimos..				
6.º	Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes.....	4	16		
7.º	<i>Alquiler del Cuartel</i>	45	00		
	<i>Suma</i>			2620	28

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	<i>Suma anterior</i>			2620	28
	CAPÍTULO III.				
	Policía urbana y rural.				
1.º	Gastos generales del ramo... } Personal.....	228	85		
	Material.....	"	"		
2.º	Alumbrado..... } Personal.....	220	05		
	Material del alumbrado de aceite.....	"	"		
	Idem del de gas.....				
3.º	Limpieza..... } Personal.....	38	00		
	Material.....	20	83		
4.º	Arbolado de los paseos pú- } Personal.....				
	blicos..... } Material.....				
	Aumento y renovación de arbolado.....			1374	16
5.º	Animales dañinos..... } Premios á los matadores.....	30	00		
6.º	Mercados y puestos públicos. } Personal.....				
	Material.....				
7.º	Mataderos..... } Personal.....	60	83		
	Material.....	8	33		
8.º	Cementerios..... } Personal.....	167	27		
	Material.....				
9.º	Conservación y reparación de acequias, canales de riego y depósitos de agua del común.....				
10.º	Deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos del común.....				
		<u>1374</u>	<u>16</u>		
	CAPÍTULO IV.				
	Instrucción pública.				
1.º	Personal de instrucción primaria.....	1399	93		
2.º	Material de escuelas y reparación de efectos en las mismas.....	251	49		
3.º	Retribuciones á los maestros por la enseñanza de niños no pobres.....	222	33		
4.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas, y obras de reparación y mejoras en los mismos.....	268	33	2193	74
5.º	Premios y subvenciones para mejorar la enseñanza.....	11	66		
		<u>2193</u>	<u>74</u>		
	CAPÍTULO V.				
	Beneficencia municipal.				
1.º	Gastos del ramo, según los presupuestos de cada establecimiento.....				
2.º	Socorros domiciliarios, según la legislación de la materia.....				
3.º	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas.....	20	83		
4.º	Socorro y conducción de pobres transeuntes enfermos.....	208	33		
5.º	Socorros á emigrados pobres.....	8	33	362	48
6.º	Subvenciones á establecimientos benéficos.....				
7.º	Por los aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos nuevos y de resultas de presupuestos anteriores.....	125	00		
		<u>362</u>	<u>48</u>		
	<i>Suma</i>			6.910	67

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	<i>Suma anterior</i>			20 324	61
	IMPREVISTOS.				
	CAPÍTULO XI.				
Unico.	Gastos apremiantes imprevistos que ocurran fuera de consignación durante el ejercicio de este presupuesto, y calamidades públicas.....	1198	03	1198	03
	RESULTAS POR ADICIÓN.				
	CAPÍTULO XII.				
	Liquidación de presupuestos anteriores.				
1.º	Obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en el presupuesto anterior.....				
2.º	Cantidades que han quedado sin satisfacer en los presupuestos anteriores al del año último.....				
	<i>Suma total</i>			21 522	64

Para Comandante de Puerto de Príncipe a 1.º de Mayo de mil ochocientos ochenta y setenta y siete

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Pueblo.

Año económico de 1886 á 1887

Mes de *Febrero*

PRESUPUESTO DE GASTOS.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

por capítulos y artículos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio conforme á lo dispuesto por la Ley Municipal vigente.

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
GASTOS OBLIGATORIOS.					
CAPÍTULO I.					
Gastos de Ayuntamiento.					
1.º	Sueldos de empleados y Profesores facultativos titulares.....	1713	39		
2.º	Material de oficinas, impresiones y correo.....	308	33		
3.º	Suscripciones obligatorias y autorizadas.....	14	33		
4.º	Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento.....	13	75		
5.º	Idem id. de sus efectos y moviliario.....	41	66		
6.º	Gastos que originan las quintas.....	208	98		
7.º	Idem de las elecciones.....	125	00		
8.º	Gastos menores y representación del Ayuntamiento.....	8	33		
9.º	Gastos de la Comisión de evaluación de la riqueza territorial <i>trámites</i>	75	00		
10.	<i>Formación de Reparto</i>	145	88		
11	<i>Gastos de Reparación</i>	291	69		
	CAPÍTULO II.	2945	74	2945	74
Policia de seguridad.					
1.º	Gastos de la Alcaldía, Tenencias y Alcaldías de barrio.....				
2.º	Haberes de la guardia municipal.....	342	18		
3.º	Equipo y vestuario de la misma.....				
4.º	Seguros de incendios.....				
5.º	Medios preventivos y de socorro en incendios y salvamentos marítimos..				
6.º	Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes.....	4	16		
7.º	<i>Alquiler del Cuartel de la Guardia Civil</i>	165	00		
		391	34	391	34
	Suma.....			3337	08

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Suma anterior.....			7314	19
	CAPÍTULO VI.				
	Obras públicas.				
1.º	Entretención de los edificios del común.....	166	69		
2.º	Idem de los caminos vecinales y puentes.....	1458	98		
3.º	Idem de las fuentes y cañerías.....	16	66		
4.º	Idem de las alcantarillas.....	20	83		
5.º	Obras de reparación del matadero.....				
6.º	Idem de las del mercado y puestos en las ferias.....				
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.....	824	10		
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por administración.....				
9.º	Material de las mismas.....				
10.º	Obras de reparación de la Casa Consistorial.....				
11.º	Idem del cementerio.....	166	69		
12.º	Idem de <i>Arquitectos</i>	83	38		
13	<i>178 murallas del distrito</i>				
	CAPÍTULO VII.				
	Corrección pública.				
1.º	Personal del depósito municipal.....	53	22		
2.º	Material del depósito municipal.....	45	83		
3.º	Gastos de la cárcel del partido judicial.....	809	22		
4.º	Socorro á presos y detenidos de tránsito.....				
	CAPÍTULO VIII.				
	Montes.				
1.º	Empleados y guardas del ramo.....				
2.º	Conservación y fomento del arbolado.....				
3.º	Gastos de deslinde y amojonamiento.....				
4.º	Aprovechamientos comunales repartidos á los vecinos á título lucrativo.				
	CAPÍTULO IX.				
	PRIMERA SECCIÓN.—Cargas.				
1.º	Anualidad corriente de los censos.....				
2.º	Otra anualidad á cuenta de las atrasadas, hasta su extinción.....				
3.º	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.....	92	66		
4.º	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente otorgadas.....				
5.º	Intereses y amortización del empréstito autorizado por				
6.º	Pago de un por 100 de los créditos reconocidos contra el Muni-				
7.º	cipio.....				
8.º	Subvenciones de ferrocarriles.....				
9.º	Otras subvenciones..... <i>Conf. del Tesoro p. Consumos</i>	8621	03		
10.º	Indemnizaciones de terrenos expropiados.....				
11.º	Gastos de litigios seguidos por la Corporación.....				
12.º	Gastos de Administración y contabilidad del Dóbito. <i>Cont. de Censos</i>	15	80		
13	Suministros al Ejército y Guardia civil.....	60	00		
	<i>Honorarios al Arquitecto en la Capital</i>	41	66		
	SEGUNDA SECCIÓN.				
14	Contingente del Municipio en el repartimiento provincial.....	3098	94	3098	94
	VOLUNTARIOS.				
	CAPÍTULO X.				
	Obras de nueva construcción.				
6.º	<i>Atendido de la Cámara de Saja al Salobrar</i>	416	66		
8.º		"	"		
9.º	<i>Para la construcción de un lavadero en Campos</i>	41	66	458	32
4.º					
		458	32		
	Suma.....			23347	60

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Suma anterior.....			22247	60
	IMPREVISTOS.				
	CAPÍTULO XI.				
Unico.	Gastos apremiantes imprevistos que ocurran fuera de consignación durante el ejercicio de este presupuesto, y calamidades públicas.....	1198	03		
	RESULTAS POR ADICIÓN.				
	CAPÍTULO XII.				
	Liquidación de presupuestos anteriores.				
1.º	Obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en el presupuesto anterior.....				
2.º	Cantidades que han quedado sin satisfacer en los presupuestos anteriores al del año último.....				
	Suma total.....			24.545	62

tos ochenta y *seis* = *Seis a primera de mil ochocientos ochenta y seis*

El Alcalde Ordinario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Triego

Año económico de 1886 á 1887

Mes de *Mayo del 1887*

PRESUPUESTO DE GASTOS.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

por capítulos y artículos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio conforme á lo dispuesto por la Ley Municipal vigente.

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULO.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
GASTOS OBLIGATORIOS.					
CAPÍTULO I.					
Gastos de Ayuntamiento.					
1.º	Sueldos de empleados y Profesores facultativos titulares.....	1713	39		
2.º	Material de oficinas, impresiones y correo.....	308	00		
3.º	Suscripciones obligatorias y autorizadas.....	14	00		
4.º	Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento.....	10	75		
5.º	Idem id. de sus efectos y moviliario.....	41	66	2174	79
6.º	Gastos que originan las quintas.....	"	"		
7.º	Idem de las elecciones.....	"	"		
8.º	Gastos menores y representación del Ayuntamiento.....	8	00		
9.º	Gastos de la Comisión de evaluación de la riqueza territorial.....	75	00		
		2174	79		
CAPÍTULO II.					
Policia de seguridad.					
1.º	Gastos de la Alcaldía, Tenencias y Alcaldías de barrio.....				
2.º	Haberes de la guardia municipal.....	342	18		
3.º	Equipo y vestuario de la misma.....				
4.º	Seguros de incendios.....			391	34
5.º	Medios preventivos y de socorro en incendios y salvamentos marítimos..				
6.º	Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes.....	4	16		
7	<i>Alquiler del Cuartel de la Guardia Civil</i>	45	00		
		391	34		
	<i>Suma.....</i>			2566	13

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Suma anterior.....	"	"	2366	13
	CAPÍTULO III.				
	Policía urbana y rural.				
1.º	Gastos generales del ramo... } Personal.....	828	85		
	Material.....	"	"		
2.º	Alumbrado..... } Personal.....	220	05		
	Material del alumbrado de aceite.....	"	"		
	Idem del de gas.....	"	"		
3.º	Limpieza..... } Personal.....	38	00		
	Material.....				
4.º	Arbolado de los paseos pú- } Personal.....				
	blicos..... } Material.....				
5.º	Animales dañinos.....				
	Aumento y renovación de arbolado.....				
6.º	Mercados y puestos públicos. } Personal.....				
	Material.....				
7.º	Mataderos..... } Personal.....	60	80	1315	00
	Material.....				
8.º	Cementerios..... } Personal.....	167	27		
	Material.....				
9.º	Conservación y reparación de acequias, canales de riego y depósitos de agua del común.....				
10.º	Deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos del común.....				
		<u>1315</u>	<u>00</u>		
	CAPÍTULO IV.				
	Instrucción pública.				
1.º	Personal de instrucción primaria.....	1099	90		
2.º	Material de escuelas y reparación de efectos en las mismas.....	251	49		
3.º	Retribuciones á los maestros por la enseñanza de niños no pobres.....	222	33		
4.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas, y obras de reparación y mejoras en los mismos.....	268	30	2150	74
5.º	Premios y subvenciones para mejorar la enseñanza.....	11	66		
		<u>2153</u>	<u>74</u>		
	CAPÍTULO V.				
	Beneficencia municipal.				
1.º	Gastos del ramo, según los presupuestos de cada establecimiento.....				
2.º	Socorros domiciliarios, según la legislación de la materia.....	20	80		
3.º	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas.....	208	33		
4.º	Socorro y conducción de pobres transeuntes enfermos.....	8	30		
5.º	Socorros á emigrados pobres.....				
6.º	Subvenciones á establecimientos benéficos.....			362	49
7.º	Por los aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos nuevos y de resultas de presupuestos anteriores.....	125	00		
		<u>362</u>	<u>49</u>		
	Suma.....			6397	36

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Suma anterior.....			6394	36
	CAPÍTULO VI. Obras públicas.				
1.º	Entretención de los edificios del común.....				
2.º	Idem de los caminos vecinales y puentes.....				
3.º	Idem de las fuentes y cañerías.....	16	66		
4.º	Idem de las alcantarillas.....	20	83		
5.º	Obras de reparación del matadero.....				
6.º	Idem de las del mercado y puestos en las ferias.....				
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.....			37	49
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por administración.....				
9.º	Material de las mismas.....				
10.º	Obras de reparación de la Casa Consistorial.....				
11.º	Idem del cementerio.....				
12.º	Idem de				
	CAPÍTULO VII. Corrección pública.				
1.º	Personal del depósito municipal.....	53	22		
2.º	Material del depósito municipal.....	45	80		
3.º	Gastos de la cárcel del partido judicial.....	809	22		
4.º	Socorro á presos y detenidos de tránsito.....			908	27
	CAPÍTULO VIII. Montes.				
1.º	Empleados y guardas del ramo.....				
2.º	Conservación y fomento del arbolado.....				
3.º	Gastos de deslinde y amojonamiento.....				
4.º	Aprovechamientos comunales repartidos á los vecinos á título lucrativo.....				
	CAPÍTULO IX. PRIMERA SECCIÓN.—Cargas.				
1.º	Anualidad corriente de los censos.....				
2.º	Otra anualidad á cuenta de las atrasadas, hasta su extinción.....				
3.º	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.....	92	66		
4.º	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente otorgadas.....				
5.º	Intereses y amortización del empréstito autorizado por				
6.º	Pago de un por 100 de los créditos reconocidos contra el Muni-				
7.º	cipio.....				
8.º	Subvenciones de ferrocarriles.....				
9.º	Otras subvenciones... <i>Cupón de Consumos</i>	8621	00		
10.º	Indemnizaciones de terrenos expropiados.....				
11.º	Gastos de litigios seguidos por la Corporación.....	15	80		
12.º	Gastos de Administración y contabilidad del Pósito y Cont. ^{ta}	50	00	8821	15
10	Suministros al Ejército y Guardia civil.....	41	66		
	<i>Honorarios al agente en la Capital</i>				
	SEGUNDA SECCIÓN.				
	Contingente del Municipio en el repartimiento provincial.....	3098	94	3098	94
	VOLUNTARIOS.				
	CAPÍTULO X. Obras de nueva construcción.				
1.º	<i>Para la construcción de un tabernáculo en Campos</i>	41	66		
2.º			41	66
3.º				
4.º				
	Suma.....			19304	87

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Suma anterior.....			19202	87
	IMPREVISTOS.				
	CAPÍTULO XI.				
Unico.	Gastos apremiantes imprevistos que ocurran fuera de consignación durante el ejercicio de este presupuesto, y calamidades públicas.....	1198	03	1198	03
	RESULTAS POR ADICIÓN.				
	CAPÍTULO XII.				
	Liquidación de presupuestos anteriores.				
1.º	Obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en el presupuesto anterior.....				
2.º	Cantidades que han quedado sin satisfacer en los presupuestos anteriores al del año último.....				
	Suma total.....			20582	90

tos ochenta y sete = Diego Jimenez de Aparicio de mil ochocien-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Piriego.

Año económico de 1886 á 1887

Mes de *Abril*

PRESUPUESTO DE GASTOS.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

por capítulos y artículos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio conforme á lo dispuesto por la Ley Municipal vigente.

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
GASTOS OBLIGATORIOS.					
CAPÍTULO I.					
Gastos de Ayuntamiento.					
1.º	Sueldos de empleados y Profesores facultativos titulares.....	1713	39		
2.º	Material de oficinas, impresiones y correo.....	208	33		
3.º	Suscripciones obligatorias y autorizadas.....	14	33		
4.º	Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento.....	13	75		
5.º	Idem id. de sus efectos y moviliario.....	41	66	2074	79
6.º	Gastos que originan las quintas.....	"	"		
7.º	Idem de las elecciones.....	"	"		
8.º	Gastos menores y representación del Ayuntamiento.....	8	33		
9.º	Gastos de la Comisión de evaluación de la riqueza territorial.....	75	00		
		2074	79		
CAPÍTULO II.					
Policia de seguridad.					
1.º	Gastos de la Alcaldía, Tenencias y Alcaldías de barrio.....				
2.º	Haberes de la guardia municipal.....	342	18		
3.º	Equipo y vestuario de la misma.....				
4.º	Seguros de incendios.....			391	34
5.º	Medios preventivos y de socorro en incendios y salvamentos marítimos..				
6.º	Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes.....	4	16		
7	<i>Alquiler del Cuartel de la Guardia Civil</i>	45	00		
		391	34		
	<i>Suma.....</i>			2466	13

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	<i>Suma anterior</i>			2466	13
	CAPÍTULO III.				
	Policía urbana y rural.				
1.º	Gastos generales del ramo... } Personal.....	828	85		
	Material.....				
2.º	Alumbrado..... } Personal.....	220	05		
	Material del alumbrado de aceite.....				
	Idem del de gas.....	200	00		
3.º	Limpieza..... } Personal.....	38	00		
	Material.....				
4.º	Arbolado de los paseos pú- } Personal.....				
	blicos..... } Material.....				
5.º	Animales dañinos..... } Aumento y renovación de arbolado.....				
	Premios á los matadores.....				
6.º	Mercados y puestos públicos. } Personal.....			1515	00
	Material.....				
7.º	Mataderos..... } Personal.....	60	85		
	Material.....				
8.º	Cementerios..... } Personal.....				
	Material.....	167	27		
9.º	Conservación y reparación de acequias, canales de riego y depósitos de agua del común.....				
10.º	Deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos del común.....				
		<u>1515</u>	<u>80</u>		
	CAPÍTULO IV.				
	Instrucción pública.				
1.º	Personal de instrucción primaria.....	1599	95		
2.º	Material de escuelas y reparación de efectos en las mismas.....	251	49		
3.º	Retribuciones á los maestros por la enseñanza de niños no pobres.....	268	50		
4.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas, y obras de reparación y mejoras en los mismos.....	222	50		
5.º	Premios y subvenciones para mejorar la enseñanza.....	11	66	2153	74
		<u>2153</u>	<u>74</u>		
	CAPÍTULO V.				
	Beneficencia municipal.				
1.º	Gastos del ramo, según los presupuestos de cada establecimiento.....				
2.º	Socorros domiciliarios, según la legislación de la materia.....				
3.º	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas.....	20	00		
4.º	Socorro y conducción de pobres transeuntes enfermos.....	208	55		
5.º	Socorros á emigrados pobres.....	8	55		
6.º	Subvenciones á establecimientos benéficos.....			361	66
7.º	Por los aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos nuevos y de resultados de presupuestos anteriores.....	125	00		
		<u>361</u>	<u>66</u>		
	<i>Suma</i>			8496	93

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	<i>Suma anterior</i>			6 496	69
	CAPÍTULO VI. Obras públicas.				
1.º	Entretención de los edificios del común.....	"	"		
2.º	Idem de los caminos vecinales y puentes.....	"	"		
3.º	Idem de las fuentes y cañerías.....	16	66		
4.º	Idem de las alcantarillas.....	20	83		
5.º	Obras de reparación del matadero.....	"	"		
6.º	Idem de las del mercado y puestos en las ferias.....	"	"		
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.....	"	"		
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por administración.....	"	"	387	49
9.º	Material de las mismas.....	"	"		
10.º	Obras de reparación de la Casa Consistorial.....	"	"		
11.º	Idem del cementerio.....	350	60		
12.º	Idem de.....				
	CAPÍTULO VII. Corrección pública.	287	49		
1.º	Personal del depósito municipal.....	50	22		
2.º	Material del depósito municipal.....	45	80		
3.º	Gastos de la cárcel del partido judicial.....	809	22	908	27
4.º	Socorro á presos y detenidos de tránsito.....				
	CAPÍTULO VIII. Montes.	908	27		
1.º	Empleados y guardas del ramo.....				
2.º	Conservación y fomento del arbolado.....				
3.º	Gastos de deslinde y amojonamiento.....				
4.º	Aprovechamientos comunales repartidos á los vecinos á título lucrativo.....				
	CAPÍTULO IX. PRIMERA SECCIÓN.—Cargas.				
1.º	Anualidad corriente de los censos.....				
2.º	Otra anualidad á cuenta de las atrasadas, hasta su extinción.....				
3.º	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.....	92	66		
4.º	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente otorgadas.....				
5.º	Intereses y amortización del empréstito autorizado por.....				
6.º	Pago de un por 100 de los créditos reconocidos contra el Municipio.....				
7.º	Subvenciones de ferrocarriles.....				
8.º	<i>Otras subvenciones... en pro de... Consumos</i>	8621	00	8821	15
9.º	Indemnizaciones de terrenos expropiados.....				
10.º	Gastos de litigios seguidos por la Corporación.....	15	80		
11.º	Gastos de <i>Contribución</i> Administración y contabilidad del Pósito.....				
12.º	Suministros al Ejército y Guardia civil.....	49	00		
13.º	<i>Manerario del Ayuntamiento de la Capital</i>	49	00		
	SEGUNDA SECCIÓN.	8821	15		
	Contingente del Municipio en el repartimiento provincial.....	3098	96	3098	96
	VOLUNTARIOS.	3098	96		
	CAPÍTULO X. Obras de nueva construcción.				
1.º	<i>Refugio para Camioneros de Loja al Salobrar</i>	416	66		
2.º	<i>La Cond. de m. labores en Campos</i>	41	66	458	32
3.º					
4.º					
		458	32		
	<i>Suma</i>			20170	70

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULO.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	<i>Suma anterior</i>			20170	70
	IMPREVISTOS.				
	CAPÍTULO XI.				
Unico.	Gastos apremiantes imprevistos que ocurran fuera de consignación durante el ejercicio de este presupuesto, y calamidades públicas.....	1198	03		
	RESULTAS POR ADICIÓN.			1198	03
	CAPÍTULO XII.				
	Liquidación de presupuestos anteriores.				
1.º	Obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en el presupuesto anterior.....	875			
2.º	Cantidades que han quedado sin satisfacer en los presupuestos anteriores al del año último.....			875	00
		875	00		
	<i>Suma total</i>			22203	73

tos ochenta y ante *Primo de Abril* de mil ochocien-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

La Ciudad de Tingo

Año económico de 1886 á 1887

Mes de *Mayo del 1887*

PRESUPUESTO DE GASTOS.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

por capítulos y artículos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio conforme á lo dispuesto por la Ley Municipal vigente.

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
GASTOS OBLIGATORIOS.					
CAPÍTULO I.					
Gastos de Ayuntamiento.					
1.º	Sueldos de empleados y Profesores facultativos titulares.....	1412	39		
2.º	Material de oficinas, impresiones y correo.....	208	30		
3.º	Suscripciones obligatorias y autorizadas.....	14	30		
4.º	Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento.....	15	75		
5.º	Idem id. de sus efectos y moviliario.....	41	66		
6.º	Gastos que originan las quintas.....	"	"	2074	79
7.º	Idem de las elecciones.....	"	"		
8.º	Gastos menores y representación del Ayuntamiento.....	8	30		
9.º	Gastos de la Comisión de evaluación de la riqueza territorial.....	78	00		
		"	"		
		"	"		
		2074	79		
CAPÍTULO II.					
Policía de seguridad.					
1.º	Gastos de la Alcaldía, Tenencias y Alcaldías de barrio.....				
2.º	Haberes de la guardia municipal.....	342	18		
3.º	Equipo y vestuario de la misma.....				
4.º	Seguros de incendios.....			391	34
5.º	Medios preventivos y de socorro en incendios y salvamentos marítimos..				
6.º	Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes.....	4	16		
7	<i>Alquiler del Cuartel de la Guardia Civil</i>	48	00		
		391	34		
	<i>Suma.....</i>			2466	13

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Suma anterior.....			2466	13
	CAPÍTULO III.				
	Policia urbana y rural.				
1.º	Gastos generales del ramo... } Personal.....	328	85		
	Material.....	"	"		
2.º	Alumbrado..... } Personal.....	220	05		
	Material del alumbrado de aceite.....				
	Idem del de gas.....				
3.º	Limpieza..... } Personal.....	08	00		
	Material.....	"	"		
4.º	Arbolado de los paseos pú- } Personal.....	"	"		
	blicos..... } Material.....	"	"		
5.º	Animales dañinos..... } Aumento y renovación de arbolado.....	"	"		
	Premios á los matadores.....	"	"		
6.º	Mercados y puestos públicos. } Personal.....	"	"	1915	00
	Material.....	"	"		
7.º	Mataderos..... } Personal.....	60	80		
	Material.....	"	"		
8.º	Cementerios..... } Personal.....	167	27		
	Material.....	"	"		
9.º	Conservación y reparación de acequias, canales de riego y depósitos de agua del común.....				
10.º	Deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos del común.....				
	CAPÍTULO IV.				
	Instrucción pública.				
1.º	Personal de instrucción primaria.....				
2.º	Material de escuelas y reparación de efectos en las mismas.....				
3.º	Retribuciones á los maestros por la enseñanza de niños no pobres.....				
4.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas, y obras de reparación y mejoras en los mismos.....				
5.º	Premios y subvenciones para mejorar la enseñanza.....				
	CAPÍTULO V.				
	Beneficencia municipal.				
1.º	Gastos del ramo, según los presupuestos de cada establecimiento.....				
2.º	Socorros domiciliarios, según la legislación de la materia.....				
3.º	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas.....	20	80		
4.º	Socorro y conducción de pobres transeuntes enfermos.....	208	00		
5.º	Socorros á emigrados pobres.....	8	00		
6.º	Subvenciones á establecimientos benéficos.....				
7.º	Por los aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos nuevos y de resultas de presupuestos anteriores.....	125	00	362	49
	Suma.....	262	49	4143	62

ARTICULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTICULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Suma anterior.....			4140	62
	CAPÍTULO VI. Obras públicas.				
1.º	Entretención de los edificios del común.....				
2.º	Idem de los caminos vecinales y puentes.....				
3.º	Idem de las fuentes y cañerías.....	16	66		
4.º	Idem de las alcantarillas.....	20	83		
5.º	Obras de reparación del matadero.....				
6.º	Idem de las del mercado y puestos en las ferias.....			37	49
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.....	"	"		
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por administración.....				
9.º	Material de las mismas.....				
10.º	Obras de reparación de la Casa Consistorial.....				
11.º	Idem del cementerio.....	"	"		
12.º	Idem de.....				
	CAPÍTULO VII. Corrección pública.	27	49		
1.º	Personal del depósito municipal.....	50	22		
2.º	Material del depósito municipal.....	45	80		
3.º	Gastos de la cárcel del partido judicial.....	809	22	908	27
4.º	Socorro á presos y detenidos de tránsito.....				
	CAPÍTULO VIII. Montes.	908	27		
1.º	Empleados y guardas del ramo.....				
2.º	Conservación y fomento del arbolado.....				
3.º	Gastos de deslinde y amojonamiento.....				
4.º	Aprovechamientos comunales repartidos á los vecinos á título lucrativo.....				
	CAPÍTULO IX. PRIMERA SECCIÓN.—Cargas.				
1.º	Anualidad corriente de los censos.....				
2.º	Otra anualidad á cuenta de las atrasadas, hasta su extinción.....				
3.º	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.....	92	66		
4.º	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente otorgadas.....				
5.º	Intereses y amortización del empréstito autorizado por				
6.º	Pago de un por 100 de los créditos reconocidos contra el Muni-				
7.º	cipio.....				
8.º	Subvenciones de ferrocarriles... <i>Corporación municipal</i>	8621	00	8779	49
9.º	Otras subvenciones.....				
10.º	Indemnizaciones de terrenos expropiados.....				
11.º	Gastos de litigios seguidos por la Corporación.....	15	80		
12.º	Gastos de Administración y contabilidad del Pósito.....	50	00		
	SEGUNDA SECCIÓN.	8779	49		
	Contingente del Municipio en el repartimiento provincial.....	2098	96		
	<i>Honorarios del Agente en la Capital</i>	2098	96	3098	96
	CAPÍTULO X. Obras de nueva construcción.	41	66	41	66
1.º	<i>Estudio de la Camisa de Liza al Salobac</i>	416	66		
2.º	<i>La construcción de un abasco en Campor</i>	41	66		
3.º				458	32
4.º					
		458	32		
	Suma.....			17467	79

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULO.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Suma anterior.....			17467	79
	IMPREVISTOS.				
	CAPÍTULO XI.				
Unico.	Gastos apremiantes imprevistos que ocurran fuera de consignación durante el ejercicio de este presupuesto, y calamidades públicas.....	1198	00	1198	00
	RESULTAS POR ADICIÓN.				
	CAPÍTULO XII.				
	Liquidación de presupuestos anteriores.				
1.º	Obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en el presupuesto anterior.....				
2.º	Cantidades que han quedado sin satisfacer en los presupuestos anteriores al del año último.....				
	Suma total.....			18665	82

tos ochenta y Antel *Prigo 1.º de Mayo de P* de mil ochocien-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

La Ciudad de Prigo

Año económico de 1886 á 1887

Mes de *Junio del 1887*

PRESUPUESTO DE GASTOS.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

por capítulos y artículos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio conforme á lo dispuesto por la Ley Municipal vigente.

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULO.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
GASTOS OBLIGATORIOS.					
CAPÍTULO I.					
Gastos de Ayuntamiento.					
1.º	Sueldos de empleados y Profesores facultativos titulares.....	1710	46		
2.º	Material de oficinas, impresiones y correo.....	268	33		
3.º	Suscripciones obligatorias y autorizadas.....	14	37		
4.º	Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento.....	"	"		
5.º	Idem id. de sus efectos y moviliario.....	41	74		
6.º	Gastos que originan las quintas.....	"	"	2061	27
7.º	Idem de las elecciones.....	"	"		
8.º	Gastos menores y representación del Ayuntamiento.....	8	37		
9.º	Gastos de la Comisión de evaluación de la riqueza territorial.....	78	00		
		2061	27		
CAPÍTULO II.					
Policia de seguridad.					
1.º	Gastos de la Alcaldía, Tenencias y Alcaldías de barrio.....	342	27		
2.º	Haberes de la guardia municipal.....	"	"		
3.º	Equipo y vestuario de la misma.....	"	"		
4.º	Seguros de incendios.....	"	"		
5.º	Medios preventivos y de socorro en incendios y salvamentos marítimos..	4	30	391	57
6.º	Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes.....	48	00		
7	<i>Alquiler del Cuartel</i>				
		391	57		
	<i>Suma.....</i>			2452	84

ARTÍCULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	<i>Suma anterior</i>	"	"	2452	84
	CAPÍTULO III.				
	Policía urbana y rural.				
1.º	Gastos generales del ramo... { Personal.....	828	89		
	{ Material.....	"	"		
2.º	Alumbrado..... { Personal.....	144	36		
	{ Material del alumbrado de aceite.....	168	35		
	{ Idem del de gas.....				
3.º	Limpieza..... { Personal.....	38	00		
	{ Material.....	"	"		
4.º	Arbolado de los paseos pú- { Personal.....	"	"		
	blicos..... { Material.....	"	"		
5.º	Animales dañinos..... { Aumento y renovación de arbolado.....	"	"		
	{ Premios á los matadores.....	"	"	1408	00
6.º	Mercados y puestos públicos. { Personal.....	"	"		
	{ Material.....	"	"		
7.º	Mataderos..... { Personal.....	60	84		
	{ Material.....				
8.º	Cementerios..... { Personal.....	167	50		
	{ Material.....				
9.º	Conservación y reparación de acequias, canales de riego y depósitos de agua del común.....				
10.º	Deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos del común.....				
	CAPÍTULO IV.				
	Instrucción pública.				
1.º	Personal de instrucción primaria.....				
2.º	Material de escuelas y reparación de efectos en las mismas.....				
3.º	Retribuciones á los maestros por la enseñanza de niños no pobres.....				
4.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas, y obras de reparación y mejoras en los mismos.....				
5.º	Premios y subvenciones para mejorar la enseñanza.....				
	CAPÍTULO V.				
	Beneficencia municipal.				
1.º	Gastos del ramo, según los presupuestos de cada establecimiento.....				
2.º	Socorros domiciliarios, según la legislación de la materia.....				
3.º	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas.....	20	80		
4.º	Socorro y conducción de pobres transeuntes enfermos.....	208	30		
5.º	Socorros á emigrados pobres.....	8	30		
6.º	Subvenciones á establecimientos benéficos.....				
7.º	Por los aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento de Beneficencia en su adicional de gastos nuevos y de resultas de presupuestos anteriores.....	125	00	362	49
	Suma	362	49	4223	30

ARTÍCULOS.

OBLIGACIONES.

SUMAS.

Suma anterior.....

CAPÍTULO VI.
Obras públicas.

- 1.º Entretención de los edificios del común.....
- 2.º Idem de los caminos vecinales y puentes.....
- 3.º Idem de las fuentes y cañerías.....
- 4.º Idem de las alcantarillas.....
- 5.º Obras de reparación del matadero.....
- 6.º Idem de las del mercado y puestos en las ferias.....
- 7.º Aceras, empedrado y adoquinado.....
- 8.º Personal de las obras que se ejecutan por administración.....
- 9.º Material de las mismas.....
- 10.º Obras de reparación de la Casa Consistorial.....
- 11.º Idem del cementerio.....
- 12.º Idem de.....

POR ARTÍCULOS.		POR CAPÍTULOS.	
Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.

4225 33

16 66
20 87

37 49

CAPÍTULO VII.
Corrección pública.

- 1.º Personal del depósito municipal.....
- 2.º Material del depósito municipal.....
- 3.º Gastos de la cárcel del partido judicial.....
- 4.º Socorro á presos y detenidos de tránsito.....

27 49

53 22
45 87
809 22

908 27

CAPÍTULO VIII.
Montes.

- 1.º Empleados y guardas del ramo.....
- 2.º Conservación y fomento del arbolado.....
- 3.º Gastos de deslinde y amojonamiento.....
- 4.º Aprovechamientos comunales repartidos á los vecinos á título lucrativo.....

908 27

CAPÍTULO IX.
PRIMERA SECCIÓN.—Cargas.

- 1.º Anualidad corriente de los censos.....
- 2.º Otra anualidad á cuenta de las atrasadas, hasta su extinción.....
- 3.º Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.....
- 4.º Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente otorgadas.....
- 5.º Intereses y amortización del empréstito autorizado por.....
- 6.º Pago de un por 100 de los créditos reconocidos contra el Muni-
cipio.....
- 7.º ~~Subvenciones de ferrocarriles.~~ *Cupo de Consumos.*.....
- 8.º Otras subvenciones.....
- 9.º Indemnizaciones de terrenos expropiados.....
- 10.º Gastos de litigios seguidos por la Corporación.....
- 11.º Gastos de Administración y contabilidad del Pósito.....
- 12.º Suministros al Ejército y Guardia civil.....

92 66

9621 03

8821 15

15 80
50 00
49 66

SEGUNDA SECCIÓN.

- Contingente del Municipio en el repartimiento provincial.....

8821 15

3098 94

3098 94

VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO X.

Obras de nueva construcción.

- 1.º *Para el estudio de la Comarca de Loja al Salobrar*.....
- 2.º *Para el estudio en las Comarcas de Loja al Salobrar*.....
- 3.º.....
- 4.º.....

416 66

41 66

458 32

458 32

Suma.....

17567 60

ARTICULOS.	OBLIGACIONES.	SUMAS.			
		POR ARTICULOS.		POR CAPITULOS.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Suma anterior.....			17567	80
	IMPREVISTOS.				
	CAPÍTULO XI.				
Unico.	Gastos apremiantes imprevistos que ocurran fuera de consignación durante el ejercicio de este presupuesto, y calamidades públicas.....	1198	09		
	RESULTAS POR ADICIÓN.			1198	09
	CAPÍTULO XII.				
	Liquidación de presupuestos anteriores.				
1.º	Obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en el presupuesto anterior.....				
2.º	Cantidades que han quedado sin satisfacer en los presupuestos anteriores al del año último.....				
	Suma total.....			18765	89

tos ochenta y setenta =

Diego Martínez Ruiz

de mil ochocien-